



Se manifiesta que el
archivo publicado es
la mejor versión
disponible con la
que cuenta el
Instituto Mexicano
del Seguro Social.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 050GYR019N01025-001-00
---	--	--

CONTRATO **CERRADO** PARA LA PRESTACIÓN DE “**SERVICIO DE MONITOREO PROACTIVO, GESTIÓN DE INFRAESTRUCTURA, ORQUESTACIÓN DE FLUJOS DE TRABAJO Y SERVICIOS PROFESIONALES PARA ACTIVOS TECNOLÓGICOS 2025**”, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, EN LO SUCESIVO “**EL INSTITUTO**”, REPRESENTADA POR LA **C. ELIA SANDRA VARAS GALEANA**, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS Y APODERADA LEGAL, Y POR LA OTRA, **QUITZE, S.A. DE C.V.**, EN LO SUCESIVO “**EL PROVEEDOR**”, REPRESENTADA POR EL **C. LUIS ADOLFO GONZÁLEZ RODRÍGUEZ**, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ “**LAS PARTES**”, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025

I. “EL INSTITUTO” declara que:

I.1 “EL INSTITUTO” es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4º y 5º de la Ley del Seguro Social.

I.2 Conforme a lo dispuesto por el artículo 268 A de la Ley de Seguro Social, acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública número 45,902 de fecha 25 de julio de 2023, otorgada ante la fe del Licenciado José Luis Franco Varela, Titular de la Notaría Pública Número 150 de la Ciudad de México, en cuyo protocolo también actúa por convenio de asociación, el Licenciado José Luis Franco Jiménez, Titular de la Notaría 64 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-28072023-130615, de fecha 28 de julio de 2023; manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, la **C. Elia Sandra Varas Galeana, Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos y Apoderada Legal**, con **R.F.C. [REDACTED]**, es la servidora pública que cuenta con facultades legales para celebrar el presente Convenio Modificatorio, quien podrá ser sustituida en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que por ello, sea necesario celebrar un convenio modificatorio.

I.3 De conformidad con el artículo 84, penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, “**LAASSP**”, suscribe el presente instrumento el **C. Sergio Campoamor Roldán, Titular de la Coordinación Técnica de Monitoreo y Mesa de Servicios**, quien lo hace en el siguiente carácter:

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 050GYR019N01025-001-00
---	---	---

Administrador del Contrato, en cuyo caso en el **Anexo 4 (cuatro)** del presente instrumento se encuentra la designación respectiva.

En todo caso, el administrador o los administradores de contrato son las personas servidoras públicas responsables de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento jurídico, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2, fracción III Bis y 84, penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

- I.4** La adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica número **LA-50-GYR-050GYR019-N-10-2025**, al amparo de lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3 fracción IX, 25, 26, fracción I, 26 Bis fracción II, 27, 28 fracción I, 29, 30, 45 y 46 de la **"LAASSP"**, y los correlativos de su Reglamento, en términos del Acta de Fallo de fecha 02 abril de 2024 (sic), suscrita por la Titular de la División de Contratación de Activos y Logística, documento que se integran en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

Mediante oficio número 09 53 84 61 1CFJ/2025/2609 de fecha 03 de abril de 2025, la División de Contratación de Activos y Logística, solicitó a la División de Contratos la elaboración del presente instrumento jurídico, remitiendo las documentales para su elaboración; siendo responsabilidad del Área Contratante, Área Requirente, Área Técnica y del Administrador del Contrato; los aspectos técnicos, presupuestales y demás cuestiones relacionadas con la contratación, incluido el contenido de los anexos, documento que se agrega en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

- I.5** **"EL INSTITUTO"** cuenta con recursos suficientes y con autorización para ejercerlos en el cumplimiento de sus obligaciones derivadas del presente contrato, como se desprende del Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo con cuenta número 51321010, con folio número 0000066014-2025, de fecha 01 de abril de 2025, emitido por la Titular de la División de Control y Seguimiento al Presupuesto de Operación en Ámbito Central, que se agrega al presente contrato en el **Anexo 1 (uno)**

- I.6** Cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes **N° IMS421231145**.

- I.7** Tiene establecido su domicilio en Calle Durango número 291, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

- II. "EL PROVEEDOR"**, declara que:

- II.1** Es una persona **MORAL** legalmente constituida según consta en la Escritura Pública número 22,655 de fecha 16 de octubre de 1999, pasada ante la fe del Licenciado Carlos Ixtlapale

Página 2

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 050GYR019N01025-001-00
---	---	---

Pérez, Titular de la Notaría Pública número 1 de la Ciudad de Huamantla, Estado de Tlaxcala, e inscrita en el Registro Público de Comercio del Distrito Federal, con el folio mercantil número 279403, denominada **QUITZE, S.A. DE C.V.**, cuyo objeto social es, entre otros, la prestación de servicios profesionales, administrativos, contables, fiscales y de cualquier otro tipo; compra y venta, instalación, mantenimiento, reparación, arrendamiento, configuración y cualquier otro tipo de actividad relacionada con equipo y accesorios de cómputo y de transmisión de datos en general.

- II.2** El **C. Luis Adolfo González Rodríguez**, en su carácter de **representante legal**, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada en los términos, lo cual acredita mediante la Escritura Pública número 96,024 de fecha 01 de junio de 2010 pasada ante la fe del Licenciado Amando Mastachi Aguario, Titular de la Notaría Pública número 121 del Distrito Federal y Notario del Patrimonio Inmueble Federal, mismo que bajo protesta de decir verdad manifiesta que no le han sido limitado ni revocado en forma alguna.
- II.3** Reúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, y cuenta con la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.
- II.4** Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes **QUI991016D40**.
- II.5** Bajo protesta de decir verdad, está al corriente en los pagos de sus obligaciones fiscales, en específico las previstas en el artículo 32-D del Código Fiscal Federal vigente, así como de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) y el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS); lo que acredita con las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales y en materia de Seguridad Social en sentido positivo, emitidas por el SAT e IMSS, respectivamente, así como con la Constancia de Situación Fiscal en materia de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, sin adeudo, emitida por el INFONAVIT, las cuales se encuentran vigentes.

Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la **“LAASSP”**.

En caso de que **“EL PROVEEDOR”** se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la **“LAASSP”**.

Asimismo, manifiesta que ni él ni ninguno de los socios o accionistas desempeñan un empleo, cargo o comisión en el servicio público, ni se encuentran inhabilitados para ello, o en su caso que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del presente contrato no se actualiza un conflicto de interés, en términos del artículo 49, fracción IX de la Ley General de

Página 3

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 050GYR019N01025-001-00
---	--	--

Responsabilidades Administrativas.

Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la “**LAASSP**” y 107 de su Reglamento, “**EL PROVEEDOR**”, en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de Anticorrupción y Buen Gobierno y el Órgano Interno de Control Específico en “**EL INSTITUTO**” y cualquier otra entidad fiscalizadora, deberá proporcionar la información relativa al presente contrato que en su momento se requiera, generada desde el procedimiento de adjudicación hasta la conclusión de la vigencia, a efecto de ser sujetos a fiscalización de los recursos de carácter federal.

- II.6** Se señala para todos los efectos legales, para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos el teléfono: (55) 5241-2660, correo electrónico: [REDACTED] y domicilio ubicado en Avenida Baja California, número 261, Interior 1101, Colonia Hipódromo, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06100, Ciudad de México.

III. De “LAS PARTES”:

- III.1** Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

“**EL PROVEEDOR**” acepta y se obliga a proporcionar a “**EL INSTITUTO**” la prestación del “**SERVICIO DE MONITOREO PROACTIVO, GESTIÓN DE INFRAESTRUCTURA, ORQUESTACIÓN DE FLUJOS DE TRABAJO Y SERVICIOS PROFESIONALES PARA ACTIVOS TECNOLÓGICOS 2025**”, en los términos y condiciones establecidos en este contrato y sus anexos que forman parte integrante del mismo.

Los **Anexos** que forman parte integrante del presente contrato, se enuncian a continuación:

- | | |
|-------------------------|---|
| Anexo 1 (uno) | “Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo” |
| Anexo 2 (dos) | “Anexo Técnico, Términos y Condiciones” |
| Anexo 3 (tres) | “Propuesta Técnica y Económica “ EL PROVEEDOR ”, Acta de Fallo y oficio número 09 53 84 61 1CFJ/2025/2609” |
| Anexo 4 (cuatro) | “Documento de designación de Administrador del Contrato” |

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 050GYR019N01025-001-00
---	--	--

Anexo 5 (cinco) “Junta de Aclaraciones, la cual se encuentra disponible para su consulta en CompraNet”

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO

“EL INSTITUTO” pagará a “EL PROVEEDOR” como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad de **\$27,527,297.00 (VEINTISIETE MILLONES QUINIENTOS VEINTISIETE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.)** más impuestos que asciende a **\$4,404,367.52 (CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS CUATRO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS 52/100 M.N.)**, que hace un total de **\$31,931,664.52 (TREINTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y UN MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS 52/100 M.N.)**, de conformidad con los precios unitarios que se indican en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

Los precios unitarios son considerados fijos y en moneda nacional hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la prestación del “**SERVICIO DE MONITOREO PROACTIVO, GESTIÓN DE INFRAESTRUCTURA, ORQUESTACIÓN DE FLUJOS DE TRABAJO Y SERVICIOS PROFESIONALES PARA ACTIVOS TECNOLÓGICOS 2025**”, por lo que “EL PROVEEDOR” no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

TERCERA. ANTICIPO.

Para el presente contrato “EL INSTITUTO” no otorgará anticipo a “EL PROVEEDOR”.

CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.

“EL INSTITUTO” efectuará pagos progresivos a “EL PROVEEDOR” una vez prestados los servicios, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 51 de la “**LAASSP**” y 93 de su Reglamento, así como por lo establecido en el inciso **m)** de los Términos y Condiciones que se agregan al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)**.

Los pagos se realizarán en pesos mexicanos, en los plazos normados por la Dirección de Finanzas, de acuerdo al “Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos” sin que éstos rebasen los 20 (veinte) días naturales posteriores a aquel en que “EL PROVEEDOR” presente en forma impresa el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), siempre y cuando se cuente con la suficiencia presupuestal, así como con la documentación comprobatoria que acredite la prestación del servicio conforme lo señalado en los Términos y Condiciones que se agregan en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato, y conforme a los numerales cuarto y sexto del capítulo quinto, intitulado, de los Lineamientos para promover la

Página 5

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 050GYR019N01025-001-00
---	---	---

agilización de pago a los proveedores contenidos en el “Acuerdo por el que se emiten diversos lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios y de obras públicas y servicios relacionados con las mismas”, concordante con los artículos 65 y 66 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

El CFDI deberá presentarse ante la División de Trámite de Erogaciones de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones en Órganos Normativos, la Oficina de Control de Trámite de Erogaciones en los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD), la Oficina de Trámite de Erogaciones de la Unidad Médica de Alta Especialidad (UMAE), según corresponda, para proceder a su glosa, revisión y, en su caso, aprobación. En caso de aplicar, dicho CFDI deberá contener el nombre, cargo y firma de autorización del Administrador del Contrato, de quien suscribió la orden de compra o servicio, o de quien autorizó la contratación por montos inferiores a \$2,000.00 (antes de IVA). Asimismo, en dicho CFDI se deberán indicar: número de alta en SAI o número de identificación de pedido-recepción en PREI-Millennium (cuando sea aplicable), número de proveedor, número de contrato, y la indicación de que **“EL PROVEEDOR”** cuenta con opiniones positivas y vigentes en materia de aportaciones de seguridad social ante **“EL INSTITUTO”** e INFONAVIT así como de obligaciones fiscales ante el SAT.

En caso de que el devengo por la entrega-recepción no genere número de alta en SAI o número de pedido-recepción en PREI-Millennium, en su caso, se deberá adjuntar acta de entrega-recepción.

El personal de la División de Trámite de Erogaciones de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones no podrá devolver el CFDI presentado por errores que no afecten la validez fiscal del documento o por causas imputables a **“EL INSTITUTO”**.

Para los casos en que no se formalice el presente contrato, el fallo o notificación de la adjudicación será el documento con el cual procederá el pago respectivo de los servicios proporcionados, únicamente para el periodo comprendido entre el fallo y la fecha en que debió formalizarse el contrato.

Para efectos de lo anterior, la División de Contratos deberá informar al administrador del presente contrato o Área Consolidadora, en su caso, en un plazo no mayor a 24 (veinticuatro) horas posteriores al vencimiento del plazo para formalización del instrumento legal, de la falta de formalización del mismo, a efecto de que se realicen las gestiones que correspondan para no recibir los servicios materia del presente contrato.

“EL PROVEEDOR” deberá expedir sus CFDI en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación (CFF), así como las que emita el Servicio de Administración Tributaria (SAT) a nombre de **“EL INSTITUTO”**, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231I45 y en caso de ser necesario

Página 6

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 050GYR019N01025-001-00
---	--	--

como dato adicional, el domicilio en Avenida Paseo de la Reforma Núm. 476 en la Colonia Juárez, C.P. 06600, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México.

Para la validación de dichos comprobantes **“EL PROVEEDOR”** deberá cargar en Internet, a través del Portal de Servicios a Proveedores de la página de **“EL INSTITUTO”** archivo en formato XML. La validez de los mismos, será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos y en la fecha, a través del esquema electrónico interbancario que **“EL INSTITUTO”** tiene en operación, para tal efecto **“EL PROVEEDOR”** deberá proporcionar la documentación requerida por la Coordinación de Tesorería, para dar de alta en el Sistema de **“EL INSTITUTO”**, la cuenta bancaria, (no deberá ser referenciada ni concentradora), CLABE, Banco y Sucursal a menos que éste acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El pago se depositará a **“EL PROVEEDOR”** en la fecha programada, a través del Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios.

El administrador del presente contrato será quien dará la autorización para que la Dirección de Finanzas proceda a su pago de acuerdo a lo normado en el anexo “Normatividad de pago de las Cuentas Contables” del “Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos”.

En ningún caso, se deberá autorizar el pago de los servicios, sí no se ha determinado, calculado y notificado a **“EL PROVEEDOR”** las penas convencionales o deducciones pactadas en el presente contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.

“EL PROVEEDOR” podrá optar por cobrar a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo con **“EL INSTITUTO”**.

En caso de que **“EL PROVEEDOR”** reciba pagos en exceso deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **“EL INSTITUTO”**.

En caso de que **“EL PROVEEDOR”** presente su CFDI con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90 del Reglamento de la **“LAASSP”**, **“EL INSTITUTO”** dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a **“EL**

Página 7

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 050GYR019N01025-001-00
---	---	---

PROVEEDOR” las deficiencias o errores que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que **“EL PROVEEDOR”** presente las correcciones no se computará dentro del plazo estipulado para el pago.

“EL PROVEEDOR”, para cada uno de los pagos que efectivamente reciba, de acuerdo con esta cláusula, deberá de expedir a nombre de **“EL INSTITUTO”**, el “CFDI con complemento para la recepción de pagos”, también denominado “recibo electrónico de pago”, el cual elaborará dentro de los plazos establecidos por las disposiciones fiscales vigentes y lo cargará en el portal de servicios a proveedores de la página de **“EL INSTITUTO”**.

“EL PROVEEDOR” se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor de **“EL INSTITUTO”** previamente validados en el portal de servicios a proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al administrador del presente contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y reposición del CFDI en su caso.

El administrador del presente contrato llevará a cabo la valoración de la procedencia del pago por concepto de gastos no recuperables conforme a lo previsto en los artículos 101 y 102 del Reglamento de la **“LAASSP”**, en relación con los artículos 38, 46, 54 Bis y 55 Bis, segundo párrafo de la **“LAASSP”**, previa solicitud por escrito a **“EL PROVEEDOR”**, acompañada de los documentos siguientes:

- Copia de la identificación oficial vigente con fotografía y firma de la persona que haya realizado los trámites relacionados con el procedimiento de contratación.
- El CFDI que reúna los requisitos de los artículos 29 y 29-A del CFF, 37 al 40 del Reglamento del Código Fiscal de la Federación (RCFF) y, en su caso, la Resolución de la Miscelánea Fiscal del Ejercicio que corresponda.
- La solicitud la realizará al administrador del presente contrato para la determinación de la procedencia del pago y, en su caso, elaborar el finiquito y remitirlo para el pago respectivo a la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, dependiente de la Dirección de Finanzas, o ante la Jefatura de Servicios de Finanzas o de la Unidad Médica de Alta Especialidad (UMAE) o ante los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD), según corresponda.

Al notificar a **“EL PROVEEDOR”** la aplicación de una pena convencional, el administrador del presente contrato deberá solicitar a las áreas de contabilidad (en Órganos Normativos, OOAD o en UMAE) la emisión del CFDI de ingreso por dicho concepto y entregarlo a **“EL PROVEEDOR”** para que se compense contra los adeudos que tenga **“EL INSTITUTO”** para con **“EL PROVEEDOR”** o, para que en su defecto, éste proceda a pagar a **“EL INSTITUTO”** la pena convencional.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 050GYR019N01025-001-00
---	---	---

El pago de los servicios quedará condicionado proporcionalmente al pago que **“EL PROVEEDOR”** deba efectuar por conceptos de penas convencionales y/o deducciones. En ambos casos, **“EL INSTITUTO”** realizará las retenciones correspondientes sobre el CFDI que se presente para pago. En el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el presente contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del Reglamento de la **“LAASSP”**.

Las Unidades Responsables del Gasto (URG) deberán registrar los contratos, convenios y su DDP en el Sistema PREI Millenium para el trámite de pago correspondiente.

Los servicios cuya recepción no genere alta a través del SAI o el PREI Millenium de manera electrónica, deberán contener la firma de recepción y de autorización para el trámite de pago de acuerdo a lo establecido en el “Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos” vigente, así como el Acta de Entrega-Recepción, según corresponda.

Para que **“EL PROVEEDOR”** pueda celebrar un contrato de cesión de derechos de cobro, mismo que deberá notificarlo por escrito a **“EL INSTITUTO”** con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, el administrador del presente contrato, o en su caso, el Titular del Área Requiriente, deberá entregar los documentos sustantivos de dicha cesión al área responsable de autorizar ésta, conforme al “Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos”.

“EL PROVEEDOR” que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social, acepta que **“EL INSTITUTO”** las compense con el o los pagos que tenga que hacerle por concepto de contraprestación por la prestación del servicio objeto de este contrato.

El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la aceptación del CFDI o factura electrónica, y ésta reúna los requisitos fiscales que establece la legislación en la materia, el desglose de los servicios prestados, los precios unitarios, se verifique su autenticidad, no existan aclaraciones al importe y vaya acompañada con la documentación soporte de la prestación de los servicios facturados.

De conformidad con el artículo 90, del Reglamento de la **“LAASSP”**, en caso de que el CFDI o factura electrónica entregado presente errores, el Administrador del presente contrato o a quien éste designe por escrito, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes de su recepción, indicará a **“EL PROVEEDOR”** las deficiencias que deberá corregir; por lo que, el procedimiento de pago

Página 9

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 050GYR019N01025-001-00
---	---	---

reiniciará en el momento en que **“EL PROVEEDOR”** presente el CFDI y/o documentos soporte corregidos y sean aceptados.

El tiempo que **“EL PROVEEDOR”** utilice para la corrección del CFDI y/o documentación soporte entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo 51 de la **“LAASSP”**.

El CFDI o factura electrónica deberá ser presentada de forma impresa.

El CFDI o factura electrónica se deberá presentar desglosando el impuesto cuando aplique.

“EL PROVEEDOR” manifiesta su conformidad que, hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de la prestación de los servicios, no se tendrán como recibidos o aceptados por el Administrador del presente contrato.

Para efectos de trámite de pago, **“EL PROVEEDOR”** deberá ser titular de una cuenta bancaria, en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago, respecto de la cual deberá proporcionar toda la información y documentación que le sea requerida por **“EL INSTITUTO”**, para efectos del pago.

“EL PROVEEDOR” deberá presentar la información y documentación **“EL INSTITUTO”** le solicite para el trámite de pago, atendiendo a las disposiciones legales e internas de **“EL INSTITUTO”**.

El pago de la prestación de los servicios recibidos, quedará condicionado al pago que **“EL PROVEEDOR”** deba efectuar por concepto de penas convencionales y, en su caso, deductivas.

Para el caso que se presenten pagos en exceso, se estará a lo dispuesto por el artículo 51, párrafo tercero, de la **“LAASSP”**.

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

La prestación de los servicios, se realizará conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por **“EL INSTITUTO”** en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el **Anexo 2 (dos)** de este instrumento jurídico, apegándose a las condiciones, alcances y características detalladas en la convocatoria, junta de aclaraciones y acta de fallo del procedimiento del cual deriva el presente contrato, disponibles para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet; esta última se agrega en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 050GYR019N01025-001-00
---	---	---

Los servicios serán prestados en los domicilios señalados en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el **Anexo 2 (dos)** de este instrumento jurídico y fechas establecidas en los mismos.

En los casos que derivado de la verificación se detecten defectos o discrepancias en la prestación del servicio o incumplimiento en las especificaciones técnicas, **“EL PROVEEDOR”** contará con el plazo establecido en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el **Anexo 2 (dos)** de este instrumento jurídico para la reposición o corrección, contados a partir del momento de la notificación por correo electrónico y/o escrito, sin costo adicional para **“EL INSTITUTO”**.

LUGAR DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- **“EL PROVEEDOR”** se obliga expresamente a prestar el servicio de conformidad con los Entregables establecidos en los Términos y Condiciones y en el Anexo Técnico, que se agregan al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)**.

“EL PROVEEDOR” prestará el servicio asegurando la observabilidad de los diversos componentes habilitadores tecnológicos aplicativos y servicios digitales de la infraestructura de los Centros de Datos con los que cuenta **“EL INSTITUTO”**, permitiendo el correcto funcionamiento y mejora continua de las soluciones que brindan visibilidad a la operación mediante soluciones a perpetuidad con las que cuenta **“EL INSTITUTO”**.

PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- El plazo para el servicio iniciará a partir del día siguiente de la notificación del fallo, es decir, del 03 de abril de 2025 y hasta el 31 de diciembre de 2025.

“EL PROVEEDOR” observará los plazos establecidos en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones que se agregan al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)**.

En lo que se refiere a los Servicios Profesionales que corresponden a los trabajos realizados por los especialistas autorizados por **“EL PROVEEDOR”** de las soluciones del Servicio de Monitoreo Proactivo, Gestión de Infraestructura, Orquestación de Flujos de Trabajo y Servicios Profesionales para Activos Tecnológicos 2025, los cuales se podrán solicitar en un esquema bajo demanda de acuerdo con las necesidades de **“EL INSTITUTO”**; estos deberán ser entregados por parte de **“EL PROVEEDOR”** al administrador del contrato, bajo las especificaciones establecidas en el Anexo Técnico.

CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- **“EL PROVEEDOR”** se obliga con **“EL INSTITUTO”** a cumplir con las condiciones del servicio adquiridas, de acuerdo al Anexo Técnico, a los Términos y Condiciones que se integran al presente instrumento jurídico en el **Anexo 2 (dos)**, así como a lo ofrecido en sus propuestas técnica y económica que se agregan como **Anexo 3 (tres)** al presente contrato y lo dispuesto en la Junta de Aclaraciones, disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 050GYR019N01025-001-00
---	--	--

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas, **“EL INSTITUTO”** no dará por aceptado el servicio objeto de este contrato.

SEXTA. VIGENCIA

“LAS PARTES” convienen en que la vigencia del presente contrato será a partir del día hábil siguiente de la notificación de Fallo, es decir, del 03 de abril de 2025 y hasta el 31 de diciembre de 2025.

SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

“LAS PARTES” están de acuerdo que **“EL INSTITUTO”** por razones fundadas y explícitas podrá ampliar el monto o la cantidad de los servicios, de conformidad con el artículo 52 de la “LAASSP”, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) de los establecidos originalmente, el precio unitario sea igual al originalmente pactado y el contrato esté vigente. La modificación se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificatorio.

“EL INSTITUTO”, podrá ampliar la vigencia del presente instrumento, siempre y cuando, no implique incremento del monto contratado o de la cantidad del servicio, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento de **“EL PROVEEDOR”**.

De presentarse caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a **“EL INSTITUTO”**, se podrá modificar el plazo del presente instrumento jurídico, debiendo acreditar dichos supuestos con las constancias respectivas. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por cualquiera de **“LAS PARTES”**.

En los supuestos previstos en los dos párrafos anteriores, no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso.

Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito, y deberá suscribirse por el servidor público de **“EL INSTITUTO”** que lo haya hecho, o quien lo sustituya o esté facultado para ello, para lo cual **“EL PROVEEDOR”** realizará el ajuste respectivo de la garantía de cumplimiento, en términos del artículo 91, último párrafo del Reglamento de la LAASSP, salvo que por disposición legal se encuentre exceptuado de presentar garantía de cumplimiento.

“EL INSTITUTO” se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 050GYR019N01025-001-00
---	---	---

OCTAVA. GARANTÍA DE LOS SERVICIOS

Para la prestación de los servicios materia del presente contrato, no se requiere que **“EL PROVEEDOR”** presente una garantía por la calidad de los servicios contratados.

No obstante lo anterior, **“EL PROVEEDOR”** deberá dar cumplimiento a lo señalado en los incisos **j) y q)** de los Términos y Condiciones que se integran al presente instrumento jurídico en el **Anexo 2 (dos)**

NOVENA. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Conforme a los artículos 48, fracción II, 49, fracción II, de la **“LAASSP”**; 85, fracción III, y 103 de su Reglamento **“EL PROVEEDOR”** se obliga a constituir una garantía **divisible** y en este caso se hará efectiva en proporción al incumplimiento de la obligación principal, mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas, a favor de **“EL INSTITUTO”**, por un importe equivalente al **10% (DIEZ POR CIENTO)** del monto máximo del contrato, sin incluir impuestos.

Dicha fianza deberá ser entregada a **“EL INSTITUTO”**, a más tardar dentro de los 10 días naturales siguientes a la firma del presente contrato.

“EL PROVEEDOR” queda obligado a entregar a **“EL INSTITUTO”** la póliza de fianza antes señalada, en la División de Contratos, ubicada en Calle Durango número 291, 10º piso, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México, apeándose al formato que para tal efecto se entregará en la referida División.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato se liberará de forma inmediata a **“EL PROVEEDOR”** una vez que **“EL INSTITUTO”** le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a **“EL PROVEEDOR”** siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato; para lo anterior deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para su liberación y entrega.

ENDOSO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.- En el supuesto de que **“EL INSTITUTO”** y por así convenir a sus intereses, decidiera modificar en cualquiera de sus partes el presente contrato, **“EL PROVEEDOR”** se obliga a otorgar el endoso de la póliza de garantía originalmente entregada, en el que conste las modificaciones o cambios en la respectiva fianza, observándose los mismos términos y condiciones señalados en la presente cláusula para la entrega de la garantía de cumplimiento, debiéndola entregar **“EL PROVEEDOR”** a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del convenio respectivo.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 050GYR019N01025-001-00
---	--	--

EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- “EL INSTITUTO” llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento de contrato en los casos siguientes:

- a) Se rescinda administrativamente el presente contrato.
- b) Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior del servicio prestado, en comparación con lo ofertado.
- c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, **“EL PROVEEDOR”** no entregue en el plazo pactado el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, de conformidad con la presente Cláusula.
- d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

En caso de que **“EL PROVEEDOR”** incumpla con la entrega de la garantía en el plazo establecido, **“EL INSTITUTO”** podrá rescindir el contrato y dará vista al Órgano Interno de Control Específico para que proceda en el ámbito de sus facultades.

La garantía de cumplimiento no será considerada como una limitante de responsabilidad de **“EL PROVEEDOR”**, derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y no impedirá que **“EL INSTITUTO”** reclame la indemnización por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, **“EL PROVEEDOR”** se obliga a entregar a **“EL INSTITUTO”**, dentro de los 10 (diez días) naturales siguientes a la formalización del mismo, de conformidad con el último párrafo del artículo 91, del Reglamento de la **“LAASSP”**, los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

Una vez cumplidas las obligaciones a satisfacción, el servidor público facultado por **“EL INSTITUTO”** procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales y dará inicio a los trámites para la cancelación de la garantía cumplimiento del contrato, lo que comunicará a **“EL PROVEEDOR”**.

DÉCIMA. OBLIGACIONES DE “EL PROVEEDOR”.

“EL PROVEEDOR”, se obliga a:

- a) Prestar los servicios en las fechas o plazos y lugares establecidos conforme a lo pactado en el presente contrato y anexos respectivos.
- b) Cumplir con las especificaciones técnicas, de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y sus respectivos anexos.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 050GYR019N01025-001-00
---	---	---

- c) Asumir la responsabilidad de cualquier daño que llegue a ocasionar a **“EL INSTITUTO”** o a terceros con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente contrato.
- d) Proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría de Anticorrupción y Buen Gobierno y el Órgano Interno de Control Específico, de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la **“LAASSP”**.
- e) Así, como a lo señalado en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DE “EL INSTITUTO”

“EL INSTITUTO”, se obliga a:

- a) Otorgar las facilidades necesarias, a efecto de que **“EL PROVEEDOR”** lleve a cabo en los términos convenidos la prestación de los servicios objeto del contrato.
- b) Realizar el pago correspondiente en tiempo y forma.
- c) Extender a **“EL PROVEEDOR”**, por conducto del servidor público facultado, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho servidor público para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.
- d) Así como a lo señalado en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

DÉCIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS

“EL INSTITUTO” designa como Administrador del presente Contrato al **C. Sergio Campoamor Roldán**, con R.F.C. [REDACTED], **Titular de la Coordinación Técnica de Monitoreo y Mesa de Servicios**, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones sin que por ello sea necesario celebrar un convenio modificatorio.

Cuando **“EL INSTITUTO”** requiera efectuar el cambio o sustitución del ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO, o del Representante Común de éstos, sea por la ausencia temporal o definitiva del originalmente designado, o bien, por así convenir a las necesidades institucionales, bastará la nueva designación que de éste realice al Área Requirente, misma que surtirá plenos efectos a partir de la fecha en que ésta sea realizada, y que será dada a conocer a **“EL PROVEEDOR”** por el Área Requirente, o bien, por los Titulares de Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y de las Unidades Médicas de Alta Especialidad donde se encuentre adscrito, según corresponda. La designación que efectúe el Área Requirente en términos del presente párrafo deberá ceñirse a lo dispuesto en los numerales 4.17 y 5.3.15 de

Página 15

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 050GYR019N01025-001-00
---	---	---

las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social y demás disposiciones aplicables. En ningún caso el cambio o sustitución del ADMINISTRADOR, o del Representante Común de éstos, requerirá o dará origen a la celebración de convenio modificatorio.

Los servicios se tendrán por recibidos previa revisión del administrador del presente contrato, la cual consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones establecidas y en su caso en los anexos respectivos, así como las contenidas en la propuesta técnica.

“EL INSTITUTO”, a través del administrador del contrato, rechazará los servicios, que no cumplan las especificaciones establecidas en este contrato y en sus Anexos, obligándose **“EL PROVEEDOR”** en este supuesto a realizarlos nuevamente bajo su responsabilidad y sin costo adicional para **“EL INSTITUTO”**, sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales o deducciones al cobro correspondientes.

“EL INSTITUTO”, a través del administrador del contrato, podrá aceptar los servicios que incumplan de manera parcial o deficiente las especificaciones establecidas en este contrato y en los anexos respectivos, sin perjuicio de la aplicación de las deducciones al pago que procedan, y reposición del servicio, cuando la naturaleza propia de éstos lo permita.

DÉCIMA TERCERA. DEDUCCIONES

“EL INSTITUTO” aplicará deducciones al pago por el incumplimiento parcial o deficiente, en que incurra **“EL PROVEEDOR”** conforme a lo estipulado en las cláusulas del presente contrato y sus anexos respectivos, las cuales se calcularán sobre el 1% (uno por ciento) diario conforme al concepto u obligación, nivel de servicio y unidad de medida señalados en el inciso **i)** de los Términos y Condiciones que se adjuntan en el **Anexo 2 (dos)** del presente instrumento jurídico. Las cantidades a deducir se aplicarán en el CFDI o factura electrónica que **“EL PROVEEDOR”** presente para su cobro, en el pago que se encuentre en trámite o bien en el siguiente pago.

De no existir pagos pendientes, se requerirá a **“EL PROVEEDOR”** que realice el pago de la deductiva, en términos de la legislación aplicable.

Las deducciones económicas se aplicarán sobre la cantidad indicada sin incluir impuestos.

“EL INSTITUTO”, a través del administrador del presente contrato será responsable del cálculo, aplicación y seguimiento de las deducciones. El monto máximo de aplicación de las deducciones no podrán ser mayor al que resulte de aplicar el porcentaje de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

En caso de que se exceda se podrá proceder a la rescisión del presente contrato.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 050GYR019N01025-001-00
---	---	---

DÉCIMA CUARTA. PENAS CONVENCIONALES

En caso que **“EL PROVEEDOR”** incurra en atraso en el cumplimiento conforme a lo pactado para la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, conforme a lo establecido en el **Anexo 2 (dos)** parte integral del presente contrato, **“EL INSTITUTO”** por conducto del administrador del contrato aplicará la pena convencional equivalente al 1.0% (uno punto cero por ciento), por cada día de atraso conforme lo señalado en el inciso **i)** de los Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato, sobre la parte de los servicios no prestados, de conformidad con este instrumento legal y sus respectivos anexos.

El administrador del presente contrato será el responsable de determinar, calcular y aplicar las penas convencionales, vigilando los correspondientes registro o captura y validación en el sistema PREI Millenium, así como de notificarlas a **“EL PROVEEDOR”** personalmente, mediante oficio o por medios de comunicación electrónica.

“EL INSTITUTO” descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir a **“EL PROVEEDOR”**. Por lo tanto, **“EL PROVEEDOR”** autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en párrafos anteriores, sobre los pagos que éste deba cubrirle a **“EL INSTITUTO”** durante el período en que incurra y/o se mantenga en atraso con motivo de la prestación del servicio.

Para autorizar el pago de la prestación del servicio, previamente **“EL PROVEEDOR”** tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el presente contrato. El administrador del presente contrato será el responsable de verificar que se cumpla esta obligación, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la conclusión del atraso.

El importe de la pena convencional, no podrá exceder el equivalente al monto total de la garantía de cumplimiento del contrato, y en el caso de no haberse requerido esta garantía, no deberá exceder del 20% (veinte por ciento) del monto total del contrato.

Cuando **“EL PROVEEDOR”** quede exceptuado de la presentación de la garantía de cumplimiento, en los supuestos previsto en la **“LAASSP”**, el monto máximo de las penas convencionales por atraso que se puede aplicar, será del 20% (veinte por ciento) del monto de los servicios prestados fuera de la fecha convenida, de conformidad con lo establecido en el tercer párrafo del artículo 96 del Reglamento de la **“LAASSP”**.

DÉCIMA QUINTA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS

En caso de aplicar, los servicios, que de acuerdo al objeto del presente contrato se adquieran o contraten, deberán cumplir con las Normas Oficiales Mexicanas y con las Normas Mexicanas, según proceda, y a falta de éstas, con las Normas Internacionales, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Infraestructura de la Calidad; en su caso, con las normas de referencia o

Página 17

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 050GYR019N01025-001-00
---	--	--

especificaciones técnicas y cumplir con las características y especificaciones requeridas en el Anexo Técnico y los Términos y Condiciones, que se agregan al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)**.

DÉCIMA SEXTA. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL

Para la prestación de los servicios materia del presente contrato, no se requiere que **“EL PROVEEDOR”** contrate una póliza de seguro por responsabilidad civil.

No obstante lo anterior, **“EL PROVEEDOR”** deberá observar lo señalado en el inciso **x)** de los Términos y Condiciones, que se agregan al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)**.

DÉCIMA SÉPTIMA. TRANSPORTE

“EL PROVEEDOR” se obliga bajo su costa y riesgo, a transportar los bienes e insumos necesarios para la prestación del servicio, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones señaladas en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones, que se agregan en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato, en caso de aplicar.

DÉCIMA OCTAVA. IMPUESTOS Y DERECHOS

Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, serán pagados por **“EL PROVEEDOR”**, mismos que no serán repercutidos a **“EL INSTITUTO”**.

“EL INSTITUTO” sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA), en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

DÉCIMA NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES

“EL PROVEEDOR” no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de **“EL INSTITUTO”**.

VIGÉSIMA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS

“EL PROVEEDOR” se obliga para con **“EL INSTITUTO”**, a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a **“EL INSTITUTO”** y/o a terceros, si con motivo de la prestación del servicio se violan derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 050GYR019N01025-001-00
---	---	---

Por lo anterior, **“EL PROVEEDOR”** manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de **“EL INSTITUTO”** por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a **“EL PROVEEDOR”**, para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de **“EL INSTITUTO”** de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 45, fracción XX de la **“LAASSP”**.

Asimismo, en caso de aplicar, **“EL PROVEEDOR”** deberá observar lo establecido en el Anexo aplicable a los Derechos de autor, patentes y/o marcas del presente Contrato.

VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

“LAS PARTES” acuerdan que la información que se intercambie de conformidad con las disposiciones del presente instrumento, se tratarán de manera confidencial, siendo de uso exclusivo para la consecución del objeto del presente contrato y no podrá difundirse a terceros de conformidad con lo establecido en las Leyes General y Federal, respectivamente, de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y demás legislación aplicable.

Para el tratamiento de los datos personales que **“LAS PARTES”** recaben con motivo de la celebración del presente contrato, deberá de realizarse con base en lo previsto en los Avisos de Privacidad respectivos.

Por tal motivo, **“EL PROVEEDOR”** asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato.

Asimismo, en caso de aplicar, **“EL PROVEEDOR”** deberá observar lo establecido en el Anexo aplicable a la Confidencialidad de la información del presente Contrato.

VIGÉSIMA SEGUNDA. SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

Con fundamento en el artículo 55 Bis de la **“LAASSP”** y 102, fracción II, de su Reglamento, **“EL INSTITUTO”** en el supuesto de caso fortuito o de fuerza mayor o por causas que le resulten imputables, podrá suspender la prestación de los servicios, de manera temporal, quedando

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 050GYR019N01025-001-00
---	---	---

obligado a pagar a **“EL PROVEEDOR”**, aquellos servicios que hubiesen sido efectivamente prestados, así como, al pago de gastos no recuperables previa solicitud y acreditamiento.

Una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron la suspensión, el contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales, si **“EL INSTITUTO”** así lo determina; y en caso que subsistan los supuestos que dieron origen a la suspensión, se podrá iniciar la terminación anticipada del contrato, conforme lo dispuesto en la cláusula siguiente.

VIGÉSIMA TERCERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO

“EL INSTITUTO” cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a **“EL INSTITUTO”**, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por la Secretaría de Anticorrupción y Buen Gobierno, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad alguna para **“EL INSTITUTO”**, ello con independencia de lo establecido en la cláusula que antecede.

Cuando **“EL INSTITUTO”** determine dar por terminado anticipadamente el contrato, lo notificará a **“EL PROVEEDOR”** hasta con 30 (treinta) días naturales anteriores al hecho, debiendo sustentarlo en un dictamen fundado y motivado, en el que, se precisarán las razones o causas que dieron origen a la misma y pagará a **“EL PROVEEDOR”** la parte proporcional de los servicios prestados, así como los gastos no recuperables en que haya incurrido, previa solicitud por escrito, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato, limitándose según corresponda a los conceptos establecidos en la fracción I, del artículo 102 del Reglamento de la **“LAASSP”**.

VIGÉSIMA CUARTA. RESCISIÓN

“EL INSTITUTO” podrá iniciar en cualquier momento el procedimiento de rescisión, cuando **“EL PROVEEDOR”** incurra en alguna de las siguientes causales:

- a) Contravenir los términos pactados para la prestación de los servicios, establecidos en el presente contrato.
- b) Transferir en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual.
- c) Ceder los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de **“EL INSTITUTO”**.
- d) Suspender total o parcialmente y sin causa justificada la prestación de los servicios del presente contrato.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 050GYR019N01025-001-00
---	---	---

- e) No realizar la prestación de los servicios en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- f) No proporcionar a los Órganos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen.
- g) Ser declarado en concurso mercantil, o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio.
- h) En caso de que compruebe la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del presente contrato;
- i) No entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento del mismo.
- j) En caso de que la suma de las penas convencionales o las deducciones al pago, igualan el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato y/o alcanzan el 20% (veinte por ciento) del monto total de este contrato cuando no se haya requerido la garantía de cumplimiento;
- k) Divulgar, transferir o utilizar la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de **“EL INSTITUTO”** en los términos de lo dispuesto en la CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES del presente instrumento jurídico;
- l) Impedir el desempeño normal de labores de **“EL INSTITUTO”**;
- m) Incumplir cualquier obligación distinta de las anteriores y derivadas del presente contrato.

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, **“EL INSTITUTO”** comunicará por escrito a **“EL PROVEEDOR”** el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término **“EL INSTITUTO”**, en un plazo de 15 (quince) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer **“EL PROVEEDOR”**, determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a **“EL PROVEEDOR”** dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar **“EL INSTITUTO”** por concepto del contrato hasta el momento de rescisión, o los que resulten a cargo de **“EL PROVEEDOR”**.

Iniciado un procedimiento de conciliación **“EL INSTITUTO”** podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se realiza la prestación de los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de **“EL INSTITUTO”** de que continúa vigente la necesidad de la prestación de los servicios, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 050GYR019N01025-001-00
---	---	---

“EL INSTITUTO” podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **“EL INSTITUTO”** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no rescindirse el contrato, **“EL INSTITUTO”** establecerá con **“EL PROVEEDOR”**, otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento, aplicando las sanciones correspondientes. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 52 de la **“LAASSP”**.

No obstante, de que se hubiere firmado el convenio modificatorio a que se refiere el párrafo anterior, si se presenta de nueva cuenta el incumplimiento, **“EL INSTITUTO”** quedará expresamente facultada para optar por exigir el cumplimiento del contrato, o rescindirlo, aplicando las sanciones que procedan.

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a **“EL PROVEEDOR”** se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 51, párrafo cuarto, de la **“LAASSP”**.

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **“EL INSTITUTO”**.

VIGÉSIMA QUINTA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL

“EL PROVEEDOR” reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en la prestación del servicio, deslindando de toda responsabilidad a **“EL INSTITUTO”** respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, sea de índole laboral, fiscal o de seguridad social y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.

“EL PROVEEDOR” asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por **“EL INSTITUTO”**, así como en la ejecución de los servicios.

Para cualquier caso no previsto, **“EL PROVEEDOR”** exime expresamente a **“EL INSTITUTO”** de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con el presente contrato.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 050GYR019N01025-001-00
---	---	---

Para el caso que, con posterioridad a la conclusión del presente contrato, **“EL INSTITUTO”** reciba una demanda laboral por parte de trabajadores de **“EL PROVEEDOR”**, en la que se demande la solidaridad y/o sustitución patronal a **“EL INSTITUTO”**, **“EL PROVEEDOR”** queda obligado a dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.

VIGÉSIMA SEXTA. DISCREPANCIAS

“LAS PARTES” convienen que, en caso de discrepancia entre la convocatoria a la licitación pública, la invitación a cuando menos tres personas, o la solicitud de cotización, según corresponda del procedimiento de contratación del cual deriva el presente instrumento jurídico, y el modelo de contrato, prevalecerá lo establecido en la convocatoria, invitación o solicitud respectiva, de conformidad con el artículo 81, fracción IV, del Reglamento de la **“LAASSP”**.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. CONCILIACIÓN.

“LAS PARTES” acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato podrán someterse al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 77, 78 y 79 de la **“LAASSP”**, y 126 al 136 de su Reglamento.

VIGÉSIMA OCTAVA. DOMICILIOS

“LAS PARTES” señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal.

VIGÉSIMA NOVENA. LEGISLACIÓN APLICABLE

“LAS PARTES” se obligan a sujetarse estrictamente para la prestación de los servicios objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, sus anexos que forman parte integral del mismo, a la **“LAASSP”**, su Reglamento; Código Civil Federal; Ley Federal de Procedimiento Administrativo, Código Federal de Procedimientos Civiles; Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

TRIGÉSIMA. JURISDICCIÓN

“LAS PARTES” convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 050GYR019N01025-001-00
---	--	---

Federales con sede en la Ciudad de México, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

FIRMANTES O SUSCRIPCIÓN.

Por lo anterior expuesto, “**EL INSTITUTO**” y “**EL PROVEEDOR**”, manifiestan estar conformes y enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y firman electrónicamente en las fechas especificadas en cada firma electrónica.

POR: “EL INSTITUTO”

NOMBRE	CARGO	R.F.C.
C. ELIA SANDRA VARAS GALEANA	TITULAR DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS Y APODERADA LEGAL	[REDACTED]
C. SERGIO CAMPOAMOR ROLDÁN	TITULAR DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE MONITOREO Y MESA DE SERVICIOS	[REDACTED]

POR: “EL PROVEEDOR”

NOMBRE	R.F.C.
QUITZE, S.A. DE C.V.	QUI991016D40

RRSR/HRJ/JMHN/JCMC

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025

Contrato: 050GYR019N01025-001-00

Cadena original:

Firmante: SERGIO CAMPOAMOR ROLDAN

Número de Serie: 00001000000708486856

RFC: [REDACTED]

Fecha de Firma: 10/04/2025 12:16

Certificado:

[illegible]

Firma:

gwjnyNAQREBYJHn+qDQH8uX8uaeEYEGHl71x1FSf1kBNdJ3c1cx6FaEa2m4l9UbRnV7oWpBPpavSxZjJAicJpnp36Ui+y/1Cayj7RxgLPKw73BAnesxvY1G7XFm024hQjZvD8Hed6rEur0R2Mc5Cyt/1B1csJ9ja/8Ha1uWc2r2LarS/rmcXWz0uRmnrAg6hUdN+EvBAZ5HGnFABcUD7UbcJ2d30nASkiLeq3Fyhuu2ALpZ87qoFS6j3HgTsrgwyXt1ya1B5KTCtLQFASqpN8G9Ka1HUbW1fU5aBpT7hBgIwb2tMswHaMu+h9bA4cJ2JwHmCnZ5hD0mL8SgXhJndQ==

Firmante: ELIA SANDRA VARAS GALEANA

Número de Serie: 00001000000700682488

RFC: [REDACTED]

Fecha de Firma: 10/04/2025 12:41

Certificado:

[illegible]

Firma:

T6Xn9D04V8h/h2NN/nY8z122we/vaJ6DgJh5H2o3jv+NgCd1pN83GTDCD7u8oe4A47bw12SAR3bY2dfXfCoXasXRDmV6vNkfTm+n1E6iWn/4m3edu3Z2N9nJ2kMvDfNZMR3/2GWbZH1m4tNHKCAa3fNeH4dTM1y5BDh7VmSe25GD2xfGPTb6o/PKoc1lqeGBMKqFZZGQ15/jFUbnI1Uoq8YdMwK67BvbC1+K6TEAw5r+mL/XJbM/SqoF48kd9roeaZ0YBLZ0eTALQ7rfoW04xodh7GVWAdccB3M+y9i7ZrW+Q5/TPjXsZ2

Firmante: QUITZE SA DE CV

Número de Serie: 00001000000712350074

RFC: QUI991016D40

Fecha de Firma: 10/04/2025 13:08

Certificado:

[illegible]

Firma:

Contrato: 050GYR019N01025-001-00

Z9fpNF4+gARpBpQA2nq7Fy7R62b7kiZRoFx/9EB1YCC6X73y6FcRkcFEri610edpB9wTmWg5rGa4qhgF4J/o1wmm6wfeLFH0oMFABr0ik+0eMeDK41oRskano1j5Eo/Eq3c8xZPdcbkjTQ0FnnQHRL3GS0VJsBVf
9A11F7KPB4c2jjG7gyG86hsId2jZxe00cwGwEuvSjUo26kw/1g7DfmSmAwuIM0ZyS5Lfvr3FXld7VPcwzmCHB0wPYHxKyb1+oCTBiWuE4bFJrw4j+6sJStiMM3L3zeQF/+yViSjzpb1+llreZtZ1+IKgC7fw38dJ
vPvrpkUXKi+6SR9JbwqZng==

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 050GYR019N01025-001-00
---	---	--

ANEXO 1 (UNO)

“DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO”

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATO

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA
COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO: 0000066014-2025

☐ Dictamen de Inversión

☒ Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 09 Distrito Federal Nivel Central
099001 Oficinas Centrales
500000 Direccion Innovacion Y Desarrollo

Concepto: OF. 0525 RECIBIDO EL 01/04/2025 - "MONITOREO PROACTIVO, GESTIÓN DE INFRAESTRUCTURA, ORQUESTACIÓN DE FLUJOS DE TRABAJO Y SERVICIOS PROFESIONALES PARA ACTIVOS TECNOLÓGICOS", PARA EL EJERCICIO 2025.

Fecha Elaboración: 01/04/2025

Total Comprometido (en pesos): \$ 34,139,362.35
Cuenta: 51321010 PATE/DER AUTOR/REGALIAS/OTROS Unidad de Información: 099001 Centro de Costos: 500000
COG 3270102

COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos)											
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0.0	0.0	0.0	0.0	30,000.0	0.0	1,034.8	0.0	1,034.8	0.0	1,034.8	1,034.8
RESPONSABLE (en miles de pesos)											
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	27,363.2	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en los artículos 8, 144 y 148 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y el numeral 7.5.9.4 de la Norma Presupuestaria del IMSS, es responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema FINAT, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

Laura Natalia López Hernández

Titular Div de Ctrl y Seguimiento al Ppto de Oper en Ámbito Central

DÍA	MES	AÑO

DICTAMINADO DEFINITIVO

CONTRATO No.	
IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS):	\$.00

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
COORDINACIÓN TÉCNICA DE GESTIÓN PRESUPUESTARIA
DIVISIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AL PRESUPUESTO DE OPERACIÓN EN EL ÁMBITO CENTRAL
DICTAMEN DEFINITIVO

Clave: 6170-009-001

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 050GYR019N01025-001-00
---	---	--

ANEXO 2 (DOS)

“ANEXO TÉCNICO, TÉRMINOS Y CONDICIONES”

SIN TEXTO



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-50-GYR-050GYR019-N-10-2025

ANEXO 1 ANEXO TÉCNICO

1. Objetivo del Documento.

El presente documento tiene como objeto precisar las características técnicas que se requieren para el servicio de "Monitoreo Proactivo, Gestión de Infraestructura, Orquestación de Flujos de Trabajo y Servicios Profesionales para Activos Tecnológicos 2025", así como la oportunidad con que son requeridos por la Coordinación de Monitoreo, Contacto y Riesgo Tecnológico de la Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico del Instituto Mexicano del Seguro Social.

2. Descripción amplia y detallada de los bienes a adquirir o arrendar o servicios solicitados.

Clave CUCOP	32700003 "Licencias de Uso de Programas de Cómputo y su Actualización"
Descripción	Servicio de "Monitoreo Proactivo, Gestión de Infraestructura, Orquestación de Flujos de Trabajo y Servicios Profesionales para Activos Tecnológicos 2025"
Unidad de Medida	Servicio
Partida Específica (COG)	32701 Licencias de uso de programas de cómputo y su actualización
Objetivo del contrato	Proporcionar el servicio de "Monitoreo Proactivo, Gestión de Infraestructura, Orquestación de Flujos de Trabajo y Servicios Profesionales para Activos Tecnológicos 2025"

3. Características y especificaciones.

El Instituto requiere contratar el servicio de "servicio de " Monitoreo Proactivo, Gestión de Infraestructura, Orquestación de Flujos de Trabajo y Servicios Profesionales para Activos Tecnológicos 2025",

4. Objetivo.

Contar con la actualización del licenciamiento a perpetuidad de las herramientas de BMC Software (Control-M, TrueSight y Discovery), del servicio de "Monitoreo Proactivo, Gestión de Infraestructura, Orquestación de Flujos de Trabajo y Servicios Profesionales para Activos Tecnológicos 2025", para contar con un mayor control sobre la infraestructura de los Centros de Datos con los que cuenta "El Instituto", mediante el descubrimiento de activos tecnológicos para optimizar la gestión de recursos propios con los que se soporta la continuidad operativa de "El Instituto" en múltiples áreas.

ANEXOS

DIVISIÓN DE CONTRATOS

Durango No. 291, 5º. piso, Col. Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, C.P. 06700, CDMX.





LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-50-GYR-050GYR019-N-10-2025

Asimismo, se busca monitorear y regular la gestión de los flujos de trabajo y la sincronización de la información que se lleva a cabo diariamente entre algunas bases de datos y aplicaciones de "El Instituto", facilitando el manejo de procesos batch o procesos repetitivos, reduciendo los riesgos de ejecución manual, asegurando la transferencia de información de un ambiente a otro, entre otras funciones.

Este servicio asegura la observabilidad de los diversos componentes habilitadores tecnológicos aplicativos y servicios digitales de la infraestructura de los Centros de Datos con los que cuenta "El Instituto", permitiendo el correcto funcionamiento y mejora continua de las soluciones que brindan visibilidad a la operación mediante soluciones a perpetuidad con las que cuenta "El Instituto".

5. Alcance.

Contar con la actualización del licenciamiento a perpetuidad de las herramientas de BMC Software (Control-M, TrueSight y Discovery) para el Monitoreo Proactivo, Gestión de Infraestructura, Orquestación de Flujos de Trabajo y Servicios Profesionales para Activos Tecnológicos 2025, conforme a la base instalada del licenciamiento a perpetuidad de las soluciones de BMC Software (Control-M, TrueSight y Discovery), propiedad de "El Instituto", para coadyuvar en la operación diaria, atender de forma proactiva y reactiva las fallas que se pudieran presentar con las soluciones. El servicio deberá incluir el derecho de uso para actualizaciones de las soluciones con las que cuenta "El Instituto", durante la vigencia del contrato y servicios profesionales, mediante los siguientes componentes:

- **Componente 1.** Soporte del Monitoreo Proactivo, Gestión de Infraestructura, Orquestación de Flujos de Trabajo.
- **Componente 2.** Servicios Profesionales.

6. Requerimientos técnicos

Se requiere que "El Proveedor" proporcione el soporte técnico de las soluciones Control-M, TrueSight y Discovery propiedad de "El Instituto", para brindar el "Monitoreo Proactivo, Gestión de Infraestructura, Orquestación de Flujos de Trabajo y Servicios Profesionales para Activos Tecnológicos 2025", para atender las fallas que se presenten en las soluciones involucradas en el presente Anexo Técnico.

El "Monitoreo Proactivo, Gestión de Infraestructura, Orquestación de Flujos de Trabajo y Servicios Profesionales para Activos Tecnológicos 2025", debe incluir el soporte que permita atender las necesidades de "El Instituto" siempre y cuando "El Instituto" esté de acuerdo; al mismo tiempo que ofrezca servicios profesionales durante la vigencia del contrato mediante los siguientes componentes:





LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-50-GYR-050GYR019-N-10-2025

a) Funcionales

Para el procedimiento para reporte de fallas "El Proveedor" deberá ofertar como parte del servicio, el acceso a través de medios telefónicos y electrónicos para que "El Instituto" o a quien éste designe a través de la Coordinación de Monitoreo, Contacto y Riesgo Tecnológico (CMCRT) dependiente de la Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico (DIDT), reporte al proveedor y de ser el caso al fabricante lo relacionado a casos de soporte, fallas o incidentes detectados por parte de "El Instituto" en el servicio de las herramientas relacionadas a las soluciones soportadas por el servicio de soporte objeto del presente Anexo Técnico, en horario abierto (7 días a la semana, 24 horas al día durante la vigencia del contrato).

El soporte de mantenimiento con el fabricante para el servicio de actualización se realizará bajo un esquema de 7x24 con los niveles de servicio establecidos, con el fin que "El Instituto" pueda contar con el servicio de soporte técnico especializado por parte del fabricante para la atención y resolución de incidentes, acceso a nuevas versiones de software, actualizaciones de contenido y parches, así como para las configuraciones que permitan una mejora en el desempeño de las licencias ofertadas; esto en caso de que sea requerido.

b) No funcionales

"El Proveedor" deberá presentar cartas de satisfacción firmadas por el administrador del contrato o representante legal de la empresa, de los contratos presentados en el rubro de experiencia y especialidad donde se manifieste que cumplió con los servicios solicitados en tiempo y forma, y la liberación de las pólizas de cumplimiento de dichos contratos que no hayan sido celebrados con "El Instituto"

7. Especificaciones técnicas

El soporte técnico a las herramientas de BMC Software (Control-M, TrueSight y Discovery), para el monitoreo proactivo, gestión de infraestructura y orquestación de flujos de trabajo para el 2025, permitirá apoyar en las fallas detectadas mismas que, serán reportadas por el auxiliar del contrato y/o personal asignado para dar seguimiento a la actualización de este.

1. Bajo un esquema de 7 x 24 x 365 días para atención y seguimiento de fallas (disponibilidad las 24 horas, los 7 días de la semana y los 365 días del año).
 - a) Las fallas detectadas se reportarán principalmente a través de la página web pública, para el registro y seguimiento de reportes de fallas y/o defectos de las soluciones.
 - b) Correo Electrónico.
 - c) Número Telefónico.
2. "El Instituto" deberá de proporcionar en el reporte al menos la información siguiente:
 - a) Tipo de falla.





LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-50-GYR-050GYR019-N-10-2025

- b) Ambiente, Solución y Componente en el que se presentó la falla.
- c) Evidencia que "El Instituto" considere necesaria.
- d) Severidad de la falla (Crítica, Alta, Media o Baja).

La prevención, atención y resolución de fallas del monitoreo proactivo, gestión de infraestructura y orquestación de flujos de trabajo será provisto de la siguiente forma:

- "El Instituto" podrá llevar a cabo el levantamiento de reporte de fallas y/o defectos con disponibilidad de las 24 (veinticuatro) horas, los 7 (siete) días de la semana;
- **Vía web:** "El Proveedor" deberá contar con una solución para el registro y seguimiento de los casos de soporte; el Administrador del Contrato, Auxiliar del Contrato y/o personal asignado deberá llevar a cabo consultas sobre información general o documentación de los casos reportados a "El Proveedor".
- **Vía correo electrónico:** "El Proveedor" deberá proporcionar un correo electrónico, al Administrador del Contrato, Auxiliar del Contrato y/o personal asignado para llevar a cabo el levantamiento de reportes de fallas y/o defectos de las soluciones Control-M, TrueSight y Discovery con disponibilidad de las 24 (veinticuatro) horas, los 7 (siete) días de la semana.
- **Vía telefónica:** Mediante el número telefónico, "El Instituto" podrá llevar a cabo el seguimiento a reportes de fallas y/o defectos de las soluciones Control-M, TrueSight y Discovery con disponibilidad de las 24 (veinticuatro) horas, los 7 (siete) días de la semana.

Para cada caso de soporte técnico derivado del "Monitoreo Proactivo, Gestión de Infraestructura, Orquestación de Flujos de Trabajo y Servicios Profesionales para Activos Tecnológicos 2025", donde sea necesaria una solicitud de cambio con base en los procesos de "El Instituto", "El Proveedor" en conjunto con personal designado por "El Instituto", deberá coadyuvar a elaborar la documentación en los formatos oficiales definidos por la División de Procesos Tecnológicos, dependiente de la Coordinación de Planeación Estratégica y de Gestión, con base a la solicitud de cambio que se requiera en el ambiente productivo para la atención del caso, conforme se menciona a continuación:

Tipo de Cambio	Descripción	Documentación solicitada
Estándar	Son aquellos cambios, cuya naturaleza es repetitiva y se presentan de manera frecuente, por ello se debe contar con un procedimiento de cambio cuyos protocolos estén previamente definidos y autorizados. Estos protocolos de cambio estándar deben ser cuidadosamente elaborados, una vez definidos permitirán una gestión más rápida y eficiente de cambios menores o de bajo impacto en "El Instituto".	Cambio estándar: • Plan de Trabajo • Script de ejecución • Documento de Evidencias de ejecución del cambio



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-50-GYR-050GYR019-N-10-2025

Tipo de Cambio	Descripción	Documentación solicitada
Emergente	Cualquier interrupción del servicio de alto impacto, ya sea por el número de usuarios afectados o porque se han visto involucrados sistemas o servicios críticos para la Institución.	Cambio emergente: - Plan de trabajo - Solicitud de cambio - Documento de evidencias de ejecución del cambio
Normal	Todos aquellos que provengan de proyectos y/o que estén gestionados por la transición del servicio y que pueden, en consecuencia, ser evaluados por las sesiones del Grupo Transversal de Aprobación de Cambios (GTAC), Sus impactos o comportamientos no son predecibles en su totalidad al ser "nuevos" para "El Instituto"	Cambio Normal: - Solicitud de cambio - Plan de trabajo - Documento de evidencias de ejecución del cambio

"El Proveedor" deberá registrar en su solución de tickets el incidente y contestar a través de correo electrónico al personal designado por el Administrador del Contrato o el Auxiliar del Contrato, de acuerdo con los tiempos de atención estipulados en los Términos y Condiciones, con la siguiente información:

- Número de incidente con el que se dará seguimiento al caso.
- En caso de que "El Proveedor" requiera información adicional, para realizar un análisis más a fondo, este deberá especificar ubicación de las bitácoras o logs requeridos, puntualmente, los pasos a ejecutar, indicando nombre de los archivos, pantallas, entre otros, que solicite.
- Deberá documentar detalladamente las actividades realizadas en el día, las cuales deberán estar en la página web pública, asignada para el registro y seguimiento de reportes de fallas y/o defectos de las soluciones.

"El Proveedor" deberá proporcionar el servicio de soporte técnico para las soluciones Control-M, TrueSight y Discovery durante la vigencia del contrato, de acuerdo con la criticidad, tiempos de atención y resolución de fallas considerando los niveles de servicio establecidos en el documento de Términos y Condiciones.

Se deberá otorgar el servicio de soporte técnico sobre todas las soluciones del monitoreo proactivo, gestión de infraestructura y orquestación de flujos de trabajo (Control-M, TrueSight y Discovery) solicitados por "El Instituto" en el presente anexo técnico, durante la vigencia del contrato, para los ambientes involucrados (Desarrollo, QA y/o producción) en los centros de datos con los que cuenta "El Instituto".

- "El Proveedor" asignará a un ingeniero coordinador para el seguimiento de los incidentes de soporte, a fin de coordinar las actividades con apoyo del personal de "El Instituto", proporcionar estatus del caso de soporte, especificar las acciones realizadas, así como escalaciones en caso de ser necesario. El ingeniero coordinador deberá estar en contacto con el personal designado por el Administrador del Contrato o el Auxiliar del Contrato para dar seguimiento puntual a las acciones que se realizarán para casos Severidad 1 críticos, con disponibilidad las 24 horas, los 7 días de la semana y los 365 días del año; lo anterior, sin que genere un costo adicional para "El Instituto".

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS





LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-50-GYR-050GYR019-N-10-2025

El personal designado por el proveedor para este componente deberá cumplir con los siguientes requisitos mínimos:

- a) Personal para realizar servicios profesionales: Licenciatura o ingeniería en sistemas, informática o carrera afín (título y cédula profesional). Certificado nivel asociado con el fabricante para al menos una de las soluciones de Control-M, TrueSight y Discovery.
 - b) Arquitecto: Mínimo un año de experiencia y al menos un Certificado nivel profesional con el fabricante para una de las soluciones Control-M, TrueSight y Discovery.
 - c) **Administrador del proyecto:** Quien deberá de contar con Licenciatura o Ingeniería en sistemas, informática o carrera afín (título y cédula profesional) o cursos de gestión de proyectos, y mínimo un año de experiencia de gestión comprobable en proyectos de monitoreo y automatización.
- El personal designado por “El Proveedor” no podrá prestar ningún servicio alterno en “El Instituto” a través de algún contrato, convenio o instrumento jurídico que no sea el que se formalice para el presente servicio.
 - “El Proveedor” deberá asignar personal de soporte de primer, segundo, y hasta tercer nivel para la atención de fallas, así como mantener comunicación con el coordinador del monitoreo proactivo, gestión de infraestructura y orquestación de flujos de trabajo, para casos de severidad crítica y/o alta, indicando el plazo para su escalación hasta que se solucione la falla o incidencia, y/o remotamente para los casos de severidad moderada o sin impacto, previo acuerdo con el Administrador del Contrato.
 - A efecto de lo anterior, el licitante deberá incluir en su propuesta técnico-económica, la matriz de escalamiento, así como, incluir personal del fabricante, conforme a lo descrito en el documento Términos y Condiciones correspondiente, para la atención y solución de reportes relacionados con fallas y/o defectos.
 - La severidad de los eventos reportados será asignada por el personal de “El Instituto”, con base en la definición de severidad indicada en el presente anexo técnico, una vez que “El Proveedor” realice un análisis de la problemática reportada, este podrá proponer, modificar la criticidad por acuerdo mutuo (El Instituto y El Proveedor). Este análisis no debe llevar más tiempo de atención del establecido en los Términos y Condiciones.
 - La matriz de escalamiento deberá contar con personal de soporte de primer, segundo y hasta tercer nivel para la atención de fallas; el personal del primer nivel, cuando el Administrador del Contrato lo solicite, deberá estar en sitio, para casos de severidad crítica hasta solventar la falla o problema; el personal asignado de segundo y tercer nivel deberá estar en contacto con personal en sitio del licitante, para cualquier escalamiento, hasta que se solucione la falla o problema, y/o remotamente para los casos de severidad significativa, moderada o sin impacto; previo acuerdo con el personal designado por el Administrador del Contrato.
 - La matriz deberá considerar el nombre de los responsables para cada nivel, rol, teléfono de oficina, teléfono móvil y correo electrónico.
 - Una vez realizado el análisis, del reporte del soporte técnico, “El Proveedor” presentará al Administrador del Contrato, un plan de trabajo con las actividades a ejecutar, así como el informe correspondiente que incluya al menos la información siguiente:



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-50-GYR-050GYR019-N-10-2025

Deberán otorgarse sobre las soluciones del monitoreo proactivo, gestión de infraestructura, orquestación de flujos de trabajo con las soluciones de BMC Software (Control-M, TrueSight y Discovery) con los que cuenta "El Instituto", así como en casos necesarios el derecho de uso de actualizaciones durante la vigencia del contrato.

A continuación, se relacionan las soluciones que se tienen instaladas como parte de la actualización del monitoreo proactivo, gestión de infraestructura y orquestación de flujos de trabajo y que requieren servicio de soporte y en caso necesario, el derecho de uso para actualizaciones a las soluciones, la vigencia del contrato / servicio será a partir del día hábil siguiente a la notificación del Fallo y hasta el 31 de diciembre de 2025.

Lista de productos que conforman las soluciones de la actualización del monitoreo proactivo, gestión de infraestructura, orquestación de flujos de trabajo y servicios profesionales para activos tecnológicos.

Soluciones sujetas a Actualización	Cantidad de Licencias	Descripción
BMC Discovery for Data Center- ESO	3,500	Solución de descubrimiento que permite identificar los componentes que interactúan en un segmento de red y brinda monitoreo sobre los datos físicos y lógicos de infraestructura, dispositivos, discos, procesadores, SO integrado y software dentro de un segmento de Red.
BMC Discovery for Storage- ESO	3,500	Permite el almacenamiento de la colección de datos físicos y lógicos de infraestructura, dispositivos, discos, procesadores, SO integrado y software dentro de un segmento de Red.
BMC Helix Operations Management OnPrem-Monitoring and Event Management for Servers	1,042	Permite la supervisión y gestión de eventos transcurridos en cada servidor
Control-M (Base)	1	Permite la instalación de la consola base de la solución que simplifica y automatiza diversas cargas de trabajo de aplicaciones.
Control-M Platform (Task)	1,000	Licencia por tarea o job que permite la ejecución de los procesos que conforman los flujos de automatización de las cargas de trabajo por lotes mientras reduce las posibilidades de fallas o errores por ejecución manual, mejora los SLA y acelera la implementación de aplicaciones.
Control-M Managed File Transfer Enterprise (Task)	1,000	Permite ver y transferir archivos entre servidores (host) locales, remotos y/o múltiples servidores o (host).
Control-M Workload Archiving (Task)	1,000	Permite el almacenamiento de datos que proporciona rápidamente resultados históricos, registros para el análisis de fallas y ayuda en el cumplimiento de auditorías.



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-50-GYR-050GYR019-N-10-2025

Lista de productos que conforman las soluciones de la actualización del monitoreo proactivo, gestión de infraestructura, orquestación de flujos de trabajo y servicios profesionales para activos tecnológicos.

Soluciones sujetas a Actualización	Cantidad de Licencias	Descripción
Control-M Workload Change Manager (Task)	1,000	Automatiza y simplifica la creación y modificación del flujo de trabajo de las aplicaciones para ponerlos en producción, lo que da como resultado una implementación de aplicaciones más rápida y una mejor prestación de servicios.

Servicios profesionales

Los servicios profesionales serán realizados por los profesionales especialistas autorizados por "El Proveedor" de las soluciones de Control-M, TrueSight y Discovery, las cuales se podrán solicitar gradualmente a fin de dar cumplimiento a los objetivos de "El Instituto".

Estos corresponden a los trabajos realizados por los especialistas autorizados por "El Proveedor" de Control-M, TrueSight y Discovery, las cuales se podrán solicitar gradualmente a fin de cumplir con los objetivos de "El Instituto".

Los servicios profesionales serán utilizados para la implementación, personalización, configuraciones, diseño de arquitecturas, diseño de procesos y procedimientos de soluciones tecnológicas basadas en las soluciones de Control-M, TrueSight y Discovery del servicio de "Monitoreo Proactivo, Gestión de Infraestructura, Orquestación de Flujos de Trabajo y Servicios Profesionales para Activos Tecnológicos 2025", como alcance del presente anexo se enlistan algunas de las actividades que deberán ejecutarse como parte de los servicios profesionales:

- Configuración de las soluciones listadas en el presente anexo, que conforman el "Monitoreo Proactivo, Gestión de Infraestructura, Orquestación de Flujos de Trabajo y Servicios Profesionales para Activos Tecnológicos 2025", de BMC Software (Control-M, TrueSight y Discovery) para realizar mejoras o resolver fallas en la operación.
- Descubrimiento de nodos en los centros de datos utilizados por "El Instituto".
- Configuración de procesos de sincronización de datos de "El Instituto".
- Monitoreo de sistemas operativos y componentes compatibles.
- Configuración o mapeo de servicios de negocio.
- Documentación de procesos.

"El Proveedor" deberá asignar un arquitecto certificado en una o varias de las soluciones de Control-M, TrueSight y Discovery, con los que cuenta "El Instituto", en sitio para realizar las validaciones de arquitectura, propuesta





LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-50-GYR-050GYR019-N-10-2025

de solución, durante las pruebas que se realicen en los distintos ambientes de las soluciones para emitir las recomendaciones y su visto bueno sobre las soluciones, funcionalidades, personalizaciones o configuraciones nuevas; la asignación del arquitecto debe ser solicitado de acuerdo al plan de trabajo y/o en el momento en que "El Instituto" lo demande. Lo anterior, sin que genere un costo adicional para "El Instituto".

"El Proveedor" deberá incluir el nombre, currículum vitae y presentar la(s) constancia(s) que acrediten los conocimientos y/o certificaciones del arquitecto asignado. El personal designado por "El Proveedor" para dicho servicio deberá cumplir con los siguientes requisitos mínimos:

- ✓ Personal para realizar los servicios profesionales: Licenciatura o ingeniería en sistemas, informática o carrera afín (título y cédula profesional).
- ✓ Certificado nivel asociado con el fabricante para al menos una de las herramientas de Control-M, TrueSight y Discovery.
- ✓ Arquitecto: Mínimo un año de experiencia y al menos un certificado nivel profesional con el fabricante para una de para al menos una de las herramientas de Control-M, TrueSight y Discovery.
- ✓ **Administrador del proyecto:** Quien deberá de contar con Licenciatura o ingeniería en sistemas, informática o carrera afín (título y cédula profesional) o cursos de gestión de proyectos, y mínimo un año de gestión comprobable en proyectos de monitoreo y automatización.

El proceso para devengar los servicios profesionales será mediante el levantamiento de los requerimientos puntuales por proyecto, conforme a dichos requerimientos, "El Proveedor" desarrollará una propuesta de solución, la cual deberá contener al menos la información siguiente:

- **Objetivo.** Que se pretende lograr con la implementación de la propuesta con base al entendimiento al entendimiento de los requerimientos.
- **Alcance.** Hasta donde abarcará el proyecto y las actividades que se incluyan como parte de este.
- **Entregables.** Documentos y productos consecuencia del proyecto, estos también constituyen la aprobación y conformidad con "El Instituto" (Memoria Técnica o Evidencia del proceso, documentos de diseño, minutas, formatos o normatividad vigente, planes de trabajo, entre otros, definidos en conjunto (Administrador del Contrato y El Proveedor).
- **Tiempo de desarrollo del proyecto.** Es la duración del proyecto, el cual puede estar dividido en fases o etapas y cada una de estas comprenderá un periodo acordado entre El Proveedor y personal designado por parte de "El Instituto".
- **Total, de unidades.** Se refiere a la cantidad de USEs requeridas para el proyecto, el cual deberá ser propuesto por "El Proveedor" y aprobado por el área responsable de la solicitud, y el personal autorizado por el Administrador del Contrato. Este deberá representarse en Unidades de Servicios Especializados (USE).



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-50-GYR-050GYR019-N-10-2025

El proveedor adjudicado, deberá presentar el método de medición y estimación acordado con el Administrador del Contrato en los primeros cinco días de la firma del SOW, con el cual se está basando para determinar el número de USEs que está proyectando; los métodos de estimación pueden ser: cosmic, juicio de experto a tres puntos, descomposición, entre otros. El método de estimación no se podrá cambiar durante la vigencia del contrato, el proveedor deberá hacer una presentación del método seleccionado para entendimiento del Administrador del contrato, mismo que deberá aprobar el método de estimación. El Administrador del Contrato indicará la fecha en la cual se deberá realizar dicha presentación.

El presente proceso considera una cantidad mínima referencial de 3,000 USES conforme a las necesidades del Instituto, indicadas en el presente apartado y al presupuesto autorizado.

- Plan de Trabajo. Se deberá entregar un plan de trabajo en la propuesta que presente "El Proveedor" para su aplicación y seguimiento de los servicios profesionales que se llevarán a cabo.

Previo al inicio de las actividades de los servicios solicitados, "El Instituto" deberá entregar una "Orden de Trabajo para los servicios profesionales" (SOW-Statement of Work), donde se establecerá el alcance, el plan de trabajo y entregables que "El Proveedor" deberá atender bajo el visto bueno del Administrador del Contrato o el Auxiliar del Contrato, conforme a lo establecido en el presente documento y en los Términos y Condiciones.

Con base en la propuesta de solución, el Administrador del Contrato aprobará el uso de Unidades de Servicios Especializados, previa firma del documento "Orden de Trabajo para los Servicios Profesionales" (SOW-Statement of Work por sus siglas en inglés) por el responsable del servicio solicitado; de acuerdo de acuerdo con el método de medición y estimación acordado con el Administrador del Contrato y/o personal asignado.

Con la solicitud del Administrador del Contrato, "El Proveedor" iniciará la ejecución de las actividades correspondientes de acuerdo con el plan de trabajo presentado en la propuesta de solución. Los servicios serán ejecutados en las instalaciones donde designe el Administrador del Contrato o de forma remota.

Si los entregables del SOW se solicitan mediante etapas o fases, "El Proveedor" no podrá iniciar la siguiente etapa hasta que sea firmada por el responsable del servicio toda la documentación que cierre la etapa anterior.

Posterior a la firma del SOW, "El Proveedor" se obliga a presentar el plan de trabajo detallado de las actividades a realizar a más tardar dentro de los 5 días hábiles siguientes.

Al finalizar las actividades establecidas en la "Orden de Trabajo para los servicios profesionales" (SOW-Statement of Work), "El Proveedor" deberá entregar al Administrador del Contrato en las instalaciones que "El Instituto" designe y al responsable de la solicitud (servicio); una memoria técnica o evidencia del proceso impresa y en medio electrónico sobre los trabajos realizados, así como los entregables definidos en el SOW, pudiendo





LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-50-GYR-050GYR019-N-10-2025

ser además: Documento de análisis y diseño, minutas, formatos, Planes de Trabajo, matrices de pruebas, matrices de resultados, guía de usuario, entre otros.

El contenido de la memoria técnica se definirá por en conjunto por "El Proveedor" y el Administrador del Contrato siendo autorizado por este último.

Asimismo, al finalizar los servicios profesionales y en caso de que los entregables hayan sido realizados a entera satisfacción del Administrador del Contrato; El Representante Legal de la Empresa (El Proveedor), el Administrador del Contrato y el responsable de la solicitud del servicio, aprobarán y firmarán el documento de aceptación (Acta de entrega-recepción) que avale la entrega del servicio. Dicho documento deberá realizarse en las instalaciones donde se encuentre ubicada la Coordinación de Monitoreo, Contacto y Riesgo Tecnológico (CMCRT).

"El Proveedor" deberá asignar a su administrador de proyecto, el cual no tendrá un costo adicional para "El Instituto", quien deberá dar seguimiento a las actividades definidas en el plan de trabajo detallado al Administrador del Contrato y el Auxiliar del Contrato y al responsable del servicio, el estado y avance del proyecto.

- Administrador del proyecto: Quien preferentemente deberá de contar con Licenciatura o ingeniería en sistemas, informática o carrera afin (título y cédula profesional) o cursos de gestión de proyectos, y mínimo un año de gestión comprobable en proyectos de monitoreo y automatización.

En todos los casos, los trabajos se realizarán inicialmente en el ambiente que indique el Administrador del Contrato, incluyendo todas las pruebas necesarias previo a la liberación en el ambiente productivo; en el plan de trabajo detallado "El Proveedor" deberá incluir el procedimiento de roll back en caso de aplicar; las actividades deberán ser verificables en cualquier momento.

"El Proveedor" deberá entregar por escrito la garantía de los trabajos realizados como parte de los servicios profesionales, mismos que deberán realizarse y ser liberados conforme a los estándares y mejores prácticas en lo que a la materia corresponda, así como indicar que se llevaron a cabo las pruebas y validaciones necesarias para garantizar que los trabajos no tendrán impacto en el ambiente productivo.

8. Perfil del Proveedor



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-50-GYR-050GYR019-N-10-2025

Las instalaciones del licitante deberán estar en México y deberá de ser socio (partner) de la empresa BMC, por lo que deberá aparecer en la pantalla que se muestra al aplicar el filtro de country: México desde la siguiente URL <https://www.bmc.com/partners/partner-locator.html>.

El licitante deberá contar con el aval por parte del fabricante de los productos BMC para comercializar dentro del territorio nacional, los servicios y productos solicitados, incluyendo sin limitación, el soporte técnico, prestación de servicios profesionales, mantenimiento, capacitación y derecho de uso para actualizaciones de productos de software, sobre dichos productos.

Por lo anterior, el licitante deberá presentar el documento firmado por el representante legal o quien tenga facultades suficientes para firmar el documento que lo acredite como proveedor autorizado a comercializar los productos BMC en los Estados Unidos Mexicanos.

9. Condiciones técnicas de aceptación de entregable

Se dará por aceptado el servicio de **“Continuidad del Derecho de Uso de Software para Monitoreo del Rendimiento y Experiencia de Usuario 2025”**, cuando:

- a) Se lleve a cabo la renovación de la actualización del licenciamiento actual, de la lista de productos que conforman las soluciones de la actualización del monitoreo proactivo, gestión de infraestructura, orquestación de flujos de trabajo y servicios profesionales para activos tecnológicos del presente Anexo Técnico.
- b) La memoria técnica y el reporte deberán ser por escrito, con acuse de recibo por la Coordinación de Monitoreo, Contacto y Riesgo Tecnológico (CMCRT).



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-50-GYR-050GYR019-N-10-2025

Entregables

Descripción	Inicio	Fin	Condiciones de Entrega
Inicio del servicio	El servicio comenzaría al día hábil siguiente de la notificación del fallo	(Única vez) dentro de los primeros 10 días hábiles posteriores a la notificación del fallo.	Minuta firmada y rubricada por el representante legal de la empresa y quien este designe como representante técnico, y el Administrador del Contrato o el Auxiliar del Contrato que ampare la reunión de inicio.
Recepción de entregables que acrediten el inicio del servicio	El servicio comenzaría al día hábil siguiente de la notificación del fallo	(Única vez) dentro de los primeros 10 días hábiles posteriores a la notificación del fallo.	Carta en hoja membretada firmada por el fabricante que ampare la actualización del licenciamiento de los productos, por medio de la cual, se entregue al Administrador del Contrato o al Auxiliar del Contrato <u>las claves de acceso o llaves de activación de los productos que amparen el derecho de uso del licenciamiento.</u> Estos deberán ser entregados en medio físico (USB) y digital (Correo Electrónico).
	El servicio comenzaría al día hábil siguiente de la notificación del fallo	(Única vez) dentro de los primeros 10 días hábiles posteriores a la notificación del fallo.	Carta de distribuidor autorizado por el fabricante en hoja membretada que, ampare la Monitoreo Proactivo, Gestión de Infraestructura, Orquestación de Flujos de Trabajo y Servicios Profesionales para Activos Tecnológicos 2025, para contar con soporte técnico por parte del fabricante para las soluciones tecnológicas acorde a la actualización del licenciamiento de productos en territorio nacional, dirigido al Administrador del Contrato.
	El servicio comenzaría al día hábil siguiente de la notificación del fallo	(Única vez) dentro de los primeros 10 días hábiles posteriores a la notificación del fallo.	Carta de confidencialidad firmada y rubricada por el representante legal de la empresa, por medio de la cual manifieste su compromiso de guardar confidencialidad acerca de aquellos documentos que sean entregados por el Instituto y que sean debidamente marcados como información confidencial, así como a la información que haya tenido acceso por razón de la prestación de sus servicios, conforme a lo establecido en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. (impreso y digital).
Recepción de entregables que soportan el licenciamiento	El servicio comenzaría al día hábil siguiente de la notificación del fallo	(Única vez) dentro de los primeros 10 días hábiles posteriores a la notificación del fallo.	Escrito en hoja membretada firmada por el representante legal de la empresa, en la que manifieste que libera al Instituto de toda responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativo que, en su caso, se ocasione con motivo de la infracción de derechos de autor, patentes, marcas u otros derechos de propiedad industrial o intelectual a nivel nacional o internacional, además de no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción establecidos en la





LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-50-GYR-050GYR019-N-10-2025

			Ley Federal de Derechos de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial.
Cierre del servicio	31 de diciembre de 2025	31 de diciembre de 2025	Acta de cierre del servicio. Se realizará al concluir el servicio el 31 de diciembre de 2025

El proveedor deberá integrar a su propuesta en formato electrónico, los folletos y/o manuales de instalación y configuración de los productos que el Instituto requiera.

Adicionalmente, el proveedor deberá entregar la documentación correspondiente a la descripción, características y uso de cada producto indicado en el numeral VII. especificaciones técnicas, del presente documento, así como a la correcta asignación de permisos/licencias.

Para la aceptación del entregable de la actualización de las licencias se deberán entregar mediante un dispositivo de almacenamiento de datos *USB* así como una copia vía correo electrónico al que será el Administrador de Contrato a fin de garantizar la recepción de la actualización de las licencias.

Las Constancias que acrediten los conocimientos/certificaciones de la herramienta deben estar expedidas con fecha 01 de enero del 2022 o fecha posterior.

Con relación a todos los documentos antes señalados, en caso de que se encuentren en un idioma diferente al español, se deberá acompañar de la traducción simple al español, y la vigencia de esa certificación debe de ser al menos al 31 de diciembre 2025, y la experiencia requerida del personal mencionado en los Términos y Condiciones y en el presente documento.

10. Cronograma de actividades

Componente	2025		
	Mar	Abr	May



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Durango No. 291, 5º. piso, Cal. Rama Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, C.P. 06700, CDMX.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-50-GYR-050GYR019-N-10-2025

Soporte Técnico	Atención de fallas y/o defectos y actualizaciones a los productos (7x24)	Atención de fallas y/o defectos y actualizaciones a los productos (7x24)	Atención de fallas y/o defectos y actualizaciones a los productos (7x24)
Servicios Profesionales	Validación y monitoreo de soluciones	Validación y monitoreo de soluciones	Validación y monitoreo de soluciones

Componente	2025				
	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct
Soporte Técnico	Atención de fallas y/o defectos y actualizaciones a los productos (7x24)	Atención de fallas y/o defectos y actualizaciones a los productos (7x24)	Atención de fallas y/o defectos y actualizaciones a los productos (7x24)	Atención de fallas y/o defectos y actualizaciones a los productos (7x24)	Atención de fallas y/o defectos y actualizaciones a los productos (7x24)
Servicios Profesionales	Validación y monitoreo de soluciones	Validación y monitoreo de soluciones	Validación y monitoreo de soluciones	Validación y monitoreo de soluciones	Validación y monitoreo de soluciones

Componente	2025	
	Nov	Dic
Soporte Técnico	Atención de fallas y/o defectos y actualizaciones a los productos (7x24)	Atención de fallas y/o defectos y actualizaciones a los productos (7x24)
Servicios Profesionales	Validación y monitoreo de soluciones	Validación y monitoreo de soluciones

11. Niveles de servicio acordados que deberán cumplirse

Se definen en los numerales h) y i) de los Términos y Condiciones.

12. Entrega, activación, configuración, actualización e instalación del servicio.

Las actividades de actualización y soporte técnico deberán llevarse a cabo al día hábil siguiente de la notificación del fallo, y la vigencia del contrato / servicio será a partir del día hábil siguiente a la notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2025.





LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-50-GYR-050GYR019-N-10-2025

El soporte técnico se ejecutará conforme a las especificaciones técnicas detalladas en este Anexo Técnico, garantizando en todo momento el cumplimiento de los niveles de servicio y su calidad.

En caso de incumplimiento por parte del proveedor en los plazos establecidos para las entregas iniciales o subsiguientes según el Anexo Técnico, se aplicarán las penalizaciones y deductivas correspondientes de acuerdo los numerales h) y i) de los Términos y Condiciones.

13. Aceptación del servicio

Se dará la aceptación del servicio cuando las licencias estén, actualizadas instaladas, funcionando, configuradas y el servicio sea validado por el Administrador del Contrato del Instituto de acuerdo con lo establecido en el presente anexo técnico.

14. Requerimientos de arquitectura tecnológica

No aplica.

15. Restricciones e interfaces con otros elementos

No aplica.

16. Pruebas requeridas, método de evaluación y el resultado mínimo que debe obtenerse al ejecutar las pruebas

No aplica.

17. Modificaciones de la especificación técnica de algún bien que no se encuentre regulado por el compendio nacional de insumos para la salud

No aplica.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS





LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-50-GYR-050GYR019-N-10-2025

18. Modificaciones de la especificación técnica de un bien respecto de las estipuladas en el ejercicio anterior

No aplica.

19. Normas: Oficial Mexicana, Estándar (antes Mexicana), Internacional, de Referencia o Especificación Técnica, que resulte aplicable.

No aplica.

20. Transferencia de conocimientos.

No aplica.



ANEXO 2 TERMINOS Y CONDICIONES

a) Objetivo del documento

Documento que contiene la referencia de las características y especificaciones que debe cumplir el licitante, para la entrega de la prestación del servicio con la calidad y oportunidad requeridos, del **Monitoreo Proactivo, Gestión de Infraestructura, Orquestación de Flujos de Trabajo y Servicios Profesionales para Activos Tecnológicos 2025**.

b) Vigencia de la contratación y ejercicio presupuestal al que corresponda.

La vigencia del Monitoreo Proactivo, Gestión de Infraestructura, Orquestación de Flujos de Trabajo y Servicios Profesionales para Activos Tecnológicos 2025, será a partir del **día hábil siguiente de la notificación de Fallo y hasta el 31 de diciembre de 2025**.

c) Plazo de entrega del servicio, indicando en su caso, el calendario con programa y condiciones de entregas que corresponda.

El proveedor, deberá entregar el Monitoreo Proactivo, Gestión de Infraestructura, Orquestación de Flujos de Trabajo y Servicios Profesionales para Activos Tecnológicos 2025, a partir del **día hábil siguiente de la notificación de Fallo y hasta el 31 de diciembre de 2025**.

En lo que se refiere contar con el Monitoreo Proactivo, Gestión de Infraestructura, Orquestación de Flujos de Trabajo y Servicios Profesionales para Activos Tecnológicos 2025, éste permitirá a "EL INSTITUTO" contar con un mayor control sobre la infraestructura de los Centros de Datos con los que cuenta "EL INSTITUTO", mediante el descubrimiento de activos tecnológicos para optimizar la gestión de recursos propios con los que se soporta la continuidad operativa de "EL INSTITUTO" en múltiples áreas.

Así mismo, se busca monitorear y regular la gestión de los flujos de trabajo y sincronización de la información que se lleva a cabo diariamente entre algunas bases de datos y aplicaciones de "EL INSTITUTO", facilitando el manejo de procesos batch o procesos repetitivos, reduciendo los riesgos de ejecución manual, asegurando la transferencia de información de un ambiente a otro, entre otras funciones.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS





LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-50-GYR-050GYR019-N-10-2025

Con este proyecto se asegura la observabilidad de los diversos componentes habilitadores tecnológicos aplicativos y servicios digitales de la infraestructura de los Centros de Datos con los que cuenta "EL INSTITUTO", permitiendo el correcto funcionamiento y mejora continua de las soluciones que brindan visibilidad a la operación mediante soluciones con las que cuenta "EL INSTITUTO".

La entrega al Instituto por parte del proveedor será única, y deberá quedar bajo resguardo y responsabilidad del administrador del contrato, por lo que la factura que ampare la recepción del concepto en referencia será autorizada por el administrador del contrato para su pago.

En lo que se refiere a los Servicios Profesionales que corresponden a los trabajos realizados por los especialistas autorizados por "EL PROVEEDOR" de las soluciones del Monitoreo Proactivo, Gestión de Infraestructura, Orquestación de Flujos de Trabajo y Servicios Profesionales para Activos Tecnológicos 2025, los cuales se podrán solicitar en un esquema bajo demanda de acuerdo con las necesidades de "EL INSTITUTO"; estos deberán ser entregados por parte del proveedor al administrador del contrato, bajo las especificaciones establecidas en el Anexo Técnico.

Dichos servicios deberán ser habilitados por parte del proveedor, a partir del **día hábil siguiente de la notificación de Fallo y hasta el 31 de diciembre de 2025**, considerando lo siguiente:

No.	ENTREGABLE QUE DEBERA SUSTENTAR EL SERVICIO	PLAZO DE ENTREGA	MEDIO DE ENTREGA
1	Carta en hoja membretada firmada por el representante Legal del distribuidor en México, la cual ampare la activación del derecho de uso de Licenciamiento de los productos que soporten el Monitoreo Proactivo, Gestión de Infraestructura, Orquestación de Flujos de Trabajo y Servicios Profesionales para Activos Tecnológicos 2025.	El día hábil posterior a la notificación del fallo.	En medio físico.
2	Reporte Mensual de actividades de los Servicios Profesionales para los activos tecnológicos.	Dentro de los primeros 5 días hábiles posteriores a cada mes durante la vigencia del servicio.	Impreso y digital en formato PDF dentro de un dispositivo extraíble (USB),



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-50-GYR-050GYR019-N-10-2025

No.	ENTREGABLE QUE DEBERA SUSTENTAR EL SERVICIO	PLAZO DE ENTREGA	MEDIO DE ENTREGA
			firmado por el administrador del contrato de "EL LICITANTE".
3	Escrito en papel membretado y firmado por el representante legal de "EL LICITANTE" adjudicado, en el que manifieste que se obliga a liberar a "EL INSTITUTO" de toda responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione con motivo de la infracción de derechos de autor, patentes, marcas u otros derechos de propiedad industrial o intelectual a nivel nacional o internacional, además de no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal de Derechos de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial.	Dentro de los 5 días naturales posteriores a la fecha de notificación del Fallo	Impreso y firmado por el administrador del contrato de "EL LICITANTE".
4	Carta de confidencialidad, donde manifieste que guardará confidencialidad de aquellos documentos que sean entregados por "EL INSTITUTO" y que sean debidamente marcados como información confidencial, conforme a los plazos establecidos en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.	Dentro de los 5 días naturales posteriores a la fecha de notificación del Fallo.	Impreso y firmado por el administrador del contrato de "EL LICITANTE".

d) Criterio de evaluación de proposiciones.

El criterio de evaluación aplicable a la presente solicitud se funda y motiva de conformidad al artículo 36 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y el artículo 51 de su Reglamento, así como al numeral 4.24 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social que describe a la letra:

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS





LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-50-GYR-050GYR019-N-10-2025

"El Área Requiriente, será la responsable de determinar y analizar las necesidades de las adquisiciones, arrendamientos y servicios, integrar la requisición y realizar la solicitud al Área Contratante, remitiendo la documentación y especificaciones correspondientes, en forma impresa y en medio digital editable."

Toda vez que técnicamente **el Monitoreo Proactivo, Gestión de Infraestructura, Orquestación de Flujos de Trabajo y Servicios Profesionales para Activos Tecnológicos 2025**, se encuentra homologado y/o estandarizado en cuanto a su funcionalidad técnica, considerando que se requiere de la contratación de un servicio basado en tecnologías específicas, por lo cual el servicio requerido deberá prestarse bajo su génesis técnica, sin que se modifique o altere su funcionalidad para su aprovechamiento.

Por lo antes referido, el área técnica designada para hacer la evaluación de las propuestas emitidas por los licitantes considerará que se cumpla al 100% con los requisitos establecidos en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones para la contratación que corresponda.

En conclusión, el procedimiento de evaluación será binario y se deberá apegar a los criterios establecidos en el Anexo Técnico y los Términos y Condiciones del **Monitoreo Proactivo, Gestión de Infraestructura, Orquestación de Flujos de Trabajo y Servicios Profesionales para Activos Tecnológicos 2025**, para determinar si cumplen o no los licitantes con los requerimientos del Instituto Mexicano del Seguro Social.

- e) Licencias, permisos, registros, certificados o autorizaciones que debe cumplir o aplicarse al bien o servicio a contratar.**

Los posibles Licitantes deberán presentar carta de autorización debidamente emitida por parte del fabricante para comercializar la **lista de productos que conforman las soluciones del monitoreo proactivo, gestión de infraestructura, orquestación de flujos de trabajo y servicios profesionales para activos tecnológicos 2025**, descrito en el Anexo Técnico correspondiente.

- f) Documentación técnica necesaria como pueden ser: folletos, catálogos, fotografías, manuales entre otros, en caso de que se requieran para comprobar sus especificaciones.**

Por la naturaleza del servicio requerido, no se requieren para su prestación; folletos, catálogos, fotografías, manuales entre otros, por lo que no aplica este requerimiento.

- g) Visitas a las instalaciones institucionales o de los licitantes donde se realizarán los servicios.**

Para el Monitoreo Proactivo, Gestión de Infraestructura, Orquestación de Flujos de Trabajo y Servicios Profesionales para Activos Tecnológicos 2025, no se requiere hacer visitas a las instalaciones institucionales, donde se prestarán los servicios. Por lo anterior, No aplica ningún tipo de visita ni a las instalaciones institucionales ni a las instalaciones del proveedor.



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-50-GYR-050GYR019-N-10-2025

h) Niveles de Servicio

NIVEL DE SEVERIDAD	TIEMPO DE ATENCIÓN	NIVEL DE SERVICIO
1 – Crítico	1 hora, en horario de 24 (veinticuatro) horas los 7 días de la semana.	- Asignación de un Ingeniero Coordinador del servicio de Soporte. - Proporcionar estatus cada dos horas del caso de soporte. - La solución no deberá exceder de 5 días hábiles; en caso de exceder en este tiempo deberá de asignar personal en sitio hasta que se solviente el caso.
2 – Significativo	4 horas, en horario de 24 (veinticuatro) horas los 7 días de la semana.	- Asignación de un Ingeniero Coordinador del servicio de Soporte. - Proporcionar estatus diariamente del caso de soporte - La solución no deberá exceder de 8 días hábiles, en caso de exceder en este tiempo deberá de asignar personal en sitio hasta que se solviente el caso.
3 – Moderado	8 horas, en horario de 9 a 20 horas de lunes a viernes.	- Asignación de un Ingeniero del servicio de Soporte. - Proporcionar estatus dos veces por semana del caso de soporte. - La solución no deberá exceder de 10 días hábiles, en caso de exceder en este tiempo deberá de asignar personal en sitio hasta que se solviente el caso.
4 – Sin impacto	12 horas, en horario de 9 a 20 horas de lunes a viernes.	- Asignación de un Ingeniero Coordinador del servicio de Soporte. - Proporcionar estatus semanalmente del caso de soporte. - La solución no deberá exceder de 15 días hábiles, en caso de exceder en este tiempo deberá de asignar personal en sitio hasta que se solviente el caso

Cuando las soluciones de Control-M, TrueSight y Discovery del monitoreo proactivo, gestión de infraestructura y orquestación de flujos de trabajo presenten fallas, tendrán el tratamiento de acuerdo con las siguientes definiciones:

Crítico. - Cuando la operación de alguna de las soluciones de Control-M, TrueSight o Discovery sea interrumpida, impactando directamente a los usuarios finales, ya sea porque la(s) solución(es) no se encuentre(n) operando o por la detección de comportamientos desconocidos que pongan en riesgo la integridad de los datos o la indisponibilidad de algunos de los servicios relacionados.

En el caso de los reportes que sean registrados con nivel de severidad Crítico, posterior a una hora de haber sido levantado el reporte, "EL INSTITUTO" podrá convocar a una reunión o conferencia con las partes involucradas, incluyendo al Ingeniero Coordinador del monitoreo proactivo, gestión de infraestructura y orquestación de flujos de trabajo, a efecto de proporcionar el estatus y seguimiento puntual al reporte.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS





LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-50-GYR-050GYR019-N-10-2025

Significativo. - Cuando la operación de alguna de las soluciones de Control-M, TrueSight o Discovery, no se pueda llevar a cabo de manera normal y no exista una solución alterna (work around) disponible que permita efectuar las funcionalidades que presentan la falla.

Moderado. - Cuando la operación de alguna de las soluciones de Control-M, TrueSight o Discovery no se pueda llevar a cabo de manera normal, pero existe una solución alterna (work around) disponible que permita efectuar las funcionalidades que presentan la falla.

Sin impacto. - Cuando la operación de alguna de las soluciones de Control-M, TrueSight o Discovery refiere a mejoras o funcionalidades que no corresponden con lo especificado en la documentación de la herramienta.

Consideraciones:

En caso de que "EL INSTITUTO" lo considere necesario, podrá solicitar una videoconferencia o conferencia hasta la solución del caso **Crítico**, para realizar el análisis de éste en donde deberán de estar el técnico asociado al caso de soporte y personal de "EL INSTITUTO".

Posterior a la estabilización de las soluciones Control-M, TrueSight o Discovery del Monitoreo Proactivo, Gestión de Infraestructura, Orquestación de Flujos de Trabajo, el Administrador del Contrato y el personal técnico asignado, realizarán el monitoreo a las soluciones mencionadas anteriormente, y comunicarán en su caso las fallas presentadas.

- i) **Las penas convencionales y deducciones al pago de conformidad con lo dispuesto en el lineamiento 5.5.8 de las POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (POBALINES).**

Penas convencionales por atraso en la prestación de servicios.

En el instrumento jurídico que soporte el **Monitoreo Proactivo, Gestión de Infraestructura, Orquestación de Flujos de Trabajo y Servicios Profesionales para Activos Tecnológicos 2025**, se establecerán penas convencionales por atraso en el cumplimiento de la obligación contractual, considerando lo siguiente:





LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-50-GYR-050GYR019-N-10-2025

a) El Administrador del Contrato será el responsable de determinar, calcular, aplicar y dar seguimiento a las penas convencionales y deducciones, según sea el caso, previstas en el contrato, así como de notificarlas al proveedor para que éste realice el pago correspondiente.

b) La pena convencional por la prestación de servicios, será del 1.0% por cada día de atraso, aplicado al valor de los servicios prestados con atraso.

c) La pena convencional por la falta o incumplimiento del inicio del derecho de uso de Licenciamiento de los productos que soporten el Monitoreo Proactivo, Gestión de Infraestructura, Orquestación de Flujos de Trabajo y Servicios Profesionales para Activos Tecnológicos 2025 y/o del soporte técnico será del 1.0% por cada día de atraso, aplicado al valor de los servicios prestados con atraso.

Lo anterior conforme al cálculo del Numeral 5.5.8 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto cita "La pena convencional se calculará de acuerdo con los siguientes términos y condiciones expresados en la fórmula que se detalla a continuación:

$$Pca = (1.0 \%d) (nda)(vspa)$$

Dónde:

- (uno)%d = porcentaje determinado en la convocatoria de licitación, invitación, cotización, contrato o pedido por cada día de atraso en el inicio de la prestación del servicio.
- Pca = pena convencional aplicable.
- nda = número de días de atraso.
- Vspa = valor de los servicios prestados con atraso, sin IVA.

Deductivas por la prestación del servicio, parcial o deficiente a cargo del proveedor

El proveedor acreditará al Instituto el importe relativo a la deductiva a través de la presentación de una Nota de Crédito misma que se descontará de la factura correspondiente.

Las deducciones, se aplicarán de acuerdo con lo previsto en el artículo 53 Bis de la LAASSP y 97 de su Reglamento. Las deducciones se aplicarán por prestación parcial o deficiente de los servicios.

El procedimiento por seguir para el caso de deductivas será el siguiente:

- El Administrador del Contrato calculará el monto a deducir del importe pagado al proveedor.
- El área referida anteriormente dará a conocer por escrito al proveedor el importe que deberá ingresar al Instituto.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Durango No. 291, 5º. piso, Col. Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, C.P. 06700, CDMX.



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-50-GYR-050GYR019-N-10-2025

- El proveedor tendrá la oportunidad de llevar a cabo en conjunto con el Instituto, la conciliación de las deductivas que hayan resultado.

Se aplicarán deducciones para el soporte técnico (esquema para la atención y resolución de fallas y defectos) relacionado con el **"Monitoreo Proactivo, Gestión de Infraestructura, Orquestación de Flujos de Trabajo y Servicios Profesionales para Activos Tecnológicos 2025"**, como se muestra a continuación:

NOTA.- La aplicación de deductivas se efectuará conforme a la siguiente tabla:

Concepto u Obligación	Nivel de servicio	Unidad de medida	Deducción	Límites de incumplimiento
Soporte Técnico	El proveedor deberá hacer entrega del Monitoreo Proactivo, Gestión de Infraestructura, Orquestación de Flujos de Trabajo y Servicios Profesionales para Activos Tecnológicos 2025 bajo un esquema de entrega sin parcialidades, defectos y/o vicios ocultos	Entrega deficiente o parcial de la prestación del servicio, conforme a los niveles de servicios establecidos en el presente documento	1% diario sobre el valor específico de la factura de Soporte Técnico correspondiente	Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento del contrato.
Servicios profesionales	Plan de trabajo detallado	Entrega deficiente o parcial del Plan de trabajo detallado conforme a los niveles de servicios establecidos en el presente documento y fuera del plazo de 5 días hábiles posteriores a la firma del SOW.	1% diario sobre el valor específico de lo incumplido de acuerdo a la factura de los Servicios Profesionales	Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento del contrato.





LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-50-GYR-050GYR019-N-10-2025

Concepto u Obligación	Nivel de servicio	Unidad de medida	Deducción	Límites de incumplimiento
	Incidencias en el ambiente de producción derivadas de configuraciones	Entrega deficiente o parcial de la atención y no al 100% de la atención a las incidencias reportadas una vez que se determine que el origen de las mismas fue la configuración realizada como parte del servicio profesional	1% diario sobre el valor específico de lo incumplido de acuerdo a la factura de los Servicios Profesionales	Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento del contrato.
	Servicio profesional bajo demanda	Entrega deficiente o parcial de la atención y no alineada al 100% de los criterios establecidos en el Anexo Técnico	1% diario sobre el valor específico de lo incumplido de acuerdo a la factura de los Servicios Profesionales	Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento del contrato.

- En ningún caso se deberá autorizar el pago de los servicios, si no se ha determinado, calculado y notificado al proveedor las penas convencionales y deducciones aplicadas en términos de lo dispuesto en el contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.
 - El servidor público designado como Administrador del Contrato, será el responsable del cálculo, aplicación y seguimiento de las deducciones.
 - El importe máximo de las deducciones no podrá ser mayor al que resulte de aplicar el porcentaje de la garantía de cumplimiento.
- j) En su caso, mecanismos requeridos al proveedor para responder por defectos o vicios ocultos de los bienes o de la calidad de los servicios.

El administrador del Contrato, en caso justificado deberá notificar por escrito al proveedor sobre la detección de defectos o vicios ocultos de los bienes o de la calidad de los servicios, para que este resuelva en un plazo no mayor a 3 (tres) días hábiles contados a partir de la recepción de la notificación de los defectos o vicios ocultos detectados. Aun así, de la solución que otorgue el proveedor, el

ANEXOS

DIVISIÓN DE CONTRATOS



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Durango No. 291, 5º. piso, Col. Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, CDMX.



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-50-GYR-050GYR019-N-10-2025

administrador del contrato deberá de aplicar las deductivas que en su caso deriven por dicho incumplimiento.

k) Garantías:

El posible licitante para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato adjudicado, deberá presentar en la División de Contratos, ubicada en Durango 291, piso 10, Colonia Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc en la Ciudad de México, la póliza de fianza en la misma moneda en que se cotizó el servicio, expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 4 de abril de 2013 y actualizada el 11 de mayo de 2022, dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del contrato respectivo, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del contrato, a favor del IMSS, por un monto equivalente al 10% sobre el importe total del contrato, sin incluir el I.V.A., según sea el caso, en moneda nacional, de conformidad con lo establecido en el artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

La garantía de cumplimiento a las obligaciones del contrato únicamente podrá ser liberada mediante autorización que sea emitida por escrito, por parte del Instituto en forma inmediata, siempre y cuando el posible proveedor haya cumplido a satisfacción del Instituto con todas las obligaciones contractuales, para lo cual deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos.

l) Ejecución de la garantía

Se hará efectiva la garantía de forma divisible considerando lo siguiente:

- Cuando el Licitante ganador incumpla con cualquiera de las obligaciones establecidas en el contrato que se celebre.
- Cuando se rescinda administrativamente el contrato.
- La ejecución de las garantías será con independencia de la aplicación de las penas convencionales y deducciones que procedan y de la rescisión administrativa del contrato.

La ejecución de la garantía de cumplimiento del contrato será proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

m) Precisar la forma de pago para lo cual deberán especificar el tipo de moneda y si se realizará en una sola exhibición o pagos progresivos conforme a las entregas programadas en el contrato respectivo.

El pago por concepto del Servicio Monitoreo Proactivo, Gestión de Infraestructura, Orquestación de Flujos de Trabajo y Servicios Profesionales para activos tecnológicos para el año 2025, deberá erogarse de la siguiente manera:



Servicio requerido	Forma de pago
Derecho de uso del licenciamiento y el soporte del servicio de Monitoreo Proactivo, Gestión de Infraestructura, Orquestación de Flujos de Trabajo	El pago se realizará en moneda nacional (pesos mexicanos), en una sola exhibición, posterior a su activación y a la entrega del documento que lo acredite.
Servicios profesionales	El pago se realizará en moneda nacional (pesos mexicanos), a mes vencido y devengado (pagos progresivos) y a entera satisfacción del Instituto de conformidad a los criterios establecidos en el presente documento, así como con apego a lo plasmado en el anexo técnico.

Se realizará en moneda nacional, en los plazos normados por la Dirección de Finanzas,

- n) Establecer los mecanismos de comprobación, supervisión y verificación de los bienes o de los servicios contratados y efectivamente entregados o prestados, así como del cumplimiento de las requisiciones de cada entregable.

El administrador de contrato y quien designe como auxiliar del contrato serán responsables de comprobar, supervisar y verificar las obligaciones establecidas contractualmente por el proveedor.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-50-GYR-050GYR019-N-10-2025

Para tales efectos, el administrador del contrato deberá integrar una matriz de obligaciones contractuales, mismas que el proveedor deberá de aceptar de conformidad para efectos de establecerla como guía de supervisión.

Respecto a los plazos y condiciones de la prestación del servicio, el administrador del contrato o quien designe como auxiliar, deberán documentar los respectivos actos de supervisión que en términos generales lleve a cabo, siendo consistentes con los actos administrativos que deriven de las declaraciones que habrán de hacerse para recibir el objeto del contrato mediante acta de entrega recepción. Estos documentos, deberán de integrarse a la carpeta correspondiente de administración del contrato como evidencia de cumplimiento.

o) Otorgamientos de anticipo

Para el proyecto de Monitoreo Proactivo, Gestión de Infraestructura, Orquestación de Flujos de Trabajo y Servicios Profesionales para Activos Tecnológicos 2025, no se otorgarán anticipos.

p) Vigencia del Contrato

El contrato que ampare el **Monitoreo Proactivo, Gestión de Infraestructura, Orquestación de Flujos de Trabajo y Servicios Profesionales para Activos Tecnológicos 2025**, deberá considerarse a partir del día hábil siguiente de la notificación de Fallo y hasta el 31 de diciembre de 2025.

q) Mecanismos requeridos al proveedor para responder por defectos o vicios ocultos o de la calidad de los servicios

- El proveedor quedará obligado ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, a responder por la calidad de los servicios, así como en cualquier otra responsabilidad en la que hubiere incurrido en los términos señalados en el contrato respectivo y en la legislación aplicable.
- El proveedor deberá analizar y resolver el requerimiento del administrador del contrato, en un plazo no mayor a 3 días hábiles contadas a partir de la notificación recibida por correo.
- Si posterior a este plazo, el proveedor no resuelve el problema de calidad notificado por el Instituto, se aplicará una deducción por el 1 % diario sobre el valor específico de lo incumplido, hasta que se haya resuelto el problema.

r) Mecanismos de aceptación

- El proveedor deberá proporcionar el **Monitoreo Proactivo, Gestión de Infraestructura, Orquestación de Flujos de Trabajo y Servicios Profesionales para Activos Tecnológicos 2025**,



t) Propiedad intelectual

El proveedor deberá presentar el día hábil posterior a la notificación de la adjudicación un escrito bajo protesta de decir verdad, a liberar al Instituto de toda responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione con motivo de la infracción de derechos de autor, patentes, marcas u otros derechos de propiedad industrial o intelectual a nivel nacional o internacional, además de no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal de Derechos de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial.

En el entendido de que en caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra del Instituto, por cualquiera de las causas antes mencionadas, el posible licitante se compromete a llevar a cabo las acciones necesarias para garantizar la liberación del Instituto de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa, que, en su caso, se ocasione.

u) Administradores del contrato

Conforme a lo establecido en las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social se señala al Administrador del Contrato del **Monitoreo Proactivo, Gestión de Infraestructura, Orquestación de Flujos de Trabajo y Servicios Profesionales para Activos Tecnológicos 2025**, mismo que conforme a sus atribuciones, será el encargado de verificar que el servicio que administra se entregue en tiempo y forma establecidos en el Anexo Técnico. En este sentido será el Titular de la Coordinación Técnica de Monitoreo y Mesa de Servicios.

Los servicios a cargo del proveedor estarán bajo vigilancia del Responsable Técnico, en este caso, el Titular de la División de Mesa de Servicios Tecnológicos.

v) Rescisión administrativa del contrato

En términos de lo dispuesto en el artículo 54, de la LAASSP el Instituto, podrá rescindir administrativamente el contrato en cualquier momento, cuando el proveedor incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento siguiente.

Si el Instituto considera que el posible licitante ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la cláusula que antecede, lo hará saber al proveedor, de forma indubitable por escrito, a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de 5 (cinco) días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS





LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-50-GYR-050GYR019-N-10-2025

- de conformidad a los tiempos de respuesta de soporte y los niveles de servicio enunciados en el presente documento.
- b) Cualquier atraso en la entrega del servicio, será sancionado de acuerdo con lo indicado en presente documento.
 - c) El Administrador de contrato o quien este designe como auxiliar, vigilará el debido cumplimiento de los compromisos adquiridos contractualmente por el proveedor. Lo anterior deberá enunciarse en acta de Entrega -Recepción a la cual deberán adjuntarse los entregables que justifiquen el servicio objeto del presente.
 - d) El Administrador de contrato o quien este designe como auxiliar, verificará, y comprobará que los servicios contratados y efectivamente prestados, así como del cumplimiento de las requisiciones de cada entregable se hayan cumplido por parte del proveedor en tiempo y forma y a entera satisfacción del Instituto.

s) Confidencialidad

El Instituto y el posible licitante convienen en considerar como confidencial todos los datos, mensajes de audio, mensajes de grabadoras, cintas magnéticas, programas de cómputo, o cualquier otro material que contenga información jurídica, operativa, técnica, financiera o de análisis, registros, documentos, especificaciones, productos, informes, dictámenes y desarrollos a que tenga acceso o que sean expuestos en el sitio web por el Instituto: www.imss.gob.mx

Por lo anterior, el proveedor deberá reconocer que queda prohibida la difusión y/o utilización total o parcial en su favor o de terceros ajenos a la relación contractual, por cualquier medio, entre otros de manera enunciativa más no limitativa: vía oral, impresa, electrónica, magnética, óptica y en general por ningún medio conocido o por desarrollar, conforme las Leyes General y Federal, respectivamente, de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y demás legislación aplicable.

En este sentido, el licitante acepta que la prohibición señalada en el párrafo anterior comprende inclusive, en forma enunciativa más no limitativa, que no se podrá llevar a cabo la difusión de la información con fines de lucro, comerciales, académicos, educativos o para cualquier otro.

Asimismo, el proveedor se responsabiliza del uso y cuidado de la información, a nombre propio y de las personas que formen parte de sus equipos de trabajo, así como del personal directivo, administrativo y operativo que las conforman.

El proveedor acepta que todas las especificaciones, productos, estudios técnicos, informes, dictámenes, desarrollos y/o programas; así como todo aquello que obtenga como resultado en la prestación del servicio, incluyendo lo especificado en la Anexo Técnico, serán confidenciales.





LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-50-GYR-050GYR019-N-10-2025

Transcurrido el término a que se refiere el párrafo anterior, el Instituto contará con un plazo de quince días para resolver, considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer posible licitante. La determinación de dar o no por rescindido el contrato deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada al proveedor dentro dicho plazo.

En caso de que el Instituto, determine dar por rescindido el contrato, se deberá formular y notificar un finiquito dentro de los 20 (veinte) días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión, de conformidad con el artículo 99, del Reglamento de la LAASSP, en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar el Instituto, por concepto del servicio, proporcionado por el proveedor, hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa.

En el supuesto de que se rescinda el contrato, el Instituto, no aplicará las penas convencionales, ni su contabilización, para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de este instrumento jurídico. Iniciado un procedimiento de conciliación el Instituto, bajo su responsabilidad podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato, el proveedor, está en condiciones óptimas para continuar proporcionando el servicio, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y verificación del Instituto, por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con los servicios, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

El Instituto, podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, el Instituto, elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido el contrato, el Instituto, establecerá de conformidad con el posible licitante, un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que el posible licitante, subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior, se llevará a cabo a través de un convenio modificadorio en el que se atenderá a las condiciones previstas en los dos últimos párrafos del artículo 52, de la LAASSP.

Cuando por motivo del atraso en los servicios, o el procedimiento de rescisión se ubique en un ejercicio fiscal diferente a aquél en que hubiere sido adjudicado el contrato, la dependencia o entidad convocante podrá recibir los servicios, previa verificación de que continúa vigente la necesidad de los mismos y se cuenta con partida y disponibilidad presupuestaria del ejercicio fiscal vigente, debiendo modificarse la

ANEXOS

DIVISIÓN DE CONTRATOS

Durango No. 291, 5º. piso, Col. Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, C.P. 06700, CDMX.



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-50-GYR-050GYR019-N-10-2025

vigencia del contrato con los precios originalmente pactados. Cualquier pacto en contrario a lo dispuesto en este artículo se considerará nulo.

El Instituto podrá rescindir administrativamente el contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando el posible licitante incurra en cualquiera de las causales siguientes.

1. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del contrato, dentro del término de diez días naturales posteriores a la firma de este.
2. Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la adjudicación o formalización del contrato.
3. Sea declarado en concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio del posible licitante.
4. Cuando de manera reiterativa y constante, el posible licitante sea sancionado por parte del IMSS con penalizaciones sobre el mismo concepto de los servicios prestados y con ello se afecten los intereses del IMSS.
5. Si la Comisión Federal de Competencia, de acuerdo con sus facultades, notifica al Instituto la sanción impuesta al proveedor, con motivo de la colusión de precios en que hubiese incurrido durante el procedimiento, en contravención a lo dispuesto en los artículos 9, de la Ley Federal de Competencia Económica y 34, de la LAASSP.

w) Terminación anticipada del contrato

En términos de lo establecido en el artículo 54 Bis, de la LAASSP, el Instituto podrá dar por terminado anticipadamente el contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurren razones de interés general o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir el servicio objeto del contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio al Instituto, o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la SFP.

En estos casos el Instituto reembolsará al posible licitante, los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con la contratación del servicio motivo del presente procedimiento de contratación.

x) Responsabilidad

El posible licitante se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños que sean determinados por la autoridad judicial competente que, por inobservancia o negligencia de su parte, lleguen a causar al Instituto, con motivo de las obligaciones pactadas en el contrato.

y) Seguro de Responsabilidad Civil





LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-50-GYR-050GYR019-N-10-2025

Para el proyecto de Monitoreo Proactivo, Gestión de Infraestructura, Orquestación de Flujos de Trabajo y Servicios Profesionales para Activos Tecnológicos 2025, no se requiere un seguro responsabilidad civil, por lo anterior, No aplica.

z) Aviso de Privacidad.

Para el proyecto de Monitoreo Proactivo, Gestión de Infraestructura, Orquestación de Flujos de Trabajo y Servicios Profesionales para Activos Tecnológicos 2025, no se requiere un aviso de privacidad, por lo anterior, No aplica.

aa) Tratándose de reuniones, conferencias, seminarios, cursos, capacitaciones, asambleas, justas deportivas y, en general, cualquier tipo de evento o acto en el que personas servidoras públicas participen fuera de las instalaciones del IMSS, se deberá contar con los dictámenes de protección civil emitidos por las autoridades competentes en la materia.

Para el proyecto de Monitoreo Proactivo, Gestión de Infraestructura, Orquestación de Flujos de Trabajo y Servicios Profesionales para Activos Tecnológicos 2025, no se requiere de reuniones, conferencias, seminarios, cursos, capacitaciones, asambleas, justas deportivas y, en general, cualquier tipo de evento o acto en el que personas servidoras públicas participen fuera de las instalaciones del IMSS, por lo que no aplican los dictámenes de protección civil emitidos por las autoridades competentes en la materia.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



SIN TEXTO

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 050GYR019N01025-001-00
---	---	--

ANEXO 3 (TRES)

**“PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA “EL PROVEEDOR”, ACTA DE FALLO Y OFICIO
NÚMERO 09 53 84 61 1CFJ/2025/2609”**

SIN TEXTO

PROPUESTA TECNICA

Licitación Pública Nacional	LA-50-GYR-050GYR019-N-10-2025
Convocante:	Instituto Mexicano del Seguro Social
Nombre del Proyecto:	Servicio de Monitoreo Proactivo Gestión de Infraestructura, Orquestación de Flujos de Trabajo y Servicios Profesionales para Activos Tecnológicos 2025
Licitante	QUITZE S.A. de C.V.

Servicio de Monitoreo Proactivo Gestión de Infraestructura, Orquestación de Flujos de Trabajo y Servicios Profesionales para Activos Tecnológicos 2025.

Propuesta Técnica

Anexo 1 Anexo Técnico

Anexo 2 Términos y Condiciones

Ciudad de México, a 06 de marzo del año 2025.

Instituto Mexicano del Seguro Social

Dirección de Administración

Unidad de Adquisiciones

Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos

División de Contratación de Activos y Logística



PROPUESTA TECNICA

Licitación Pública Nacional	LA-50-GYR-050GYR019-N-10-2025
Convocante:	Instituto Mexicano del Seguro Social
Nombre del Proyecto:	Servicio de Monitoreo Proactivo Gestión de Infraestructura, Orquestación de Flujos de Trabajo y Servicios Profesionales para Activos Tecnológicos 2025
Licitante	QUITZE S.A. de C.V.

Tabla de contenido

Propuesta Técnica.....	5
Objetivo	5
Medios de atención	5
Alcance del servicio.....	6
Horario de Servicio	7
Equipo de trabajo	7
Anexo 1: Anexo Técnico.....	8
1. Objetivo del Documento	8
3. Características y especificaciones	8
4. Objetivo	9
5. Alcance.....	9
6. Requerimientos Técnicos	9
a) Funcionales	10
b) No funcionales	10
7. Especificaciones técnicas	11
8. Perfil del Proveedor	23
9. Condiciones técnicas de aceptación de entregable.....	24
10. Cronograma de actividades	26
11. Niveles de servicio acordados que deberán cumplirse	26
12. Entrega, activación, configuración, actualización e instalación del servicio.....	26
13. Aceptación del servicio	27
14. Requerimientos de arquitectura tecnológica	27
15. Restricciones e interfaces con otros elementos	27
16. Pruebas requeridas, método de evaluación y el resultado mínimo que debe obtenerse al ejecutar las pruebas	27
17. Modificaciones de la especificación técnica de algún bien que no se encuentre regulado por el compendio nacional de insumos para la salud	27
18. Modificaciones de la especificación técnica de un bien respecto de las estipuladas en el ejercicio anterior	27
19. Normas: Oficial Mexicana, Estándar (antes Mexicana), Internacional, de Referencia o Especificación Técnica, que resulte aplicable.....	27
20. Transferencia de conocimientos.	27

PROPUESTA TECNICA

Licitación Pública Nacional	LA-50-GYR-050GYR019-N-10-2025
Convocante:	Instituto Mexicano del Seguro Social
Nombre del Proyecto:	Servicio de Monitoreo Proactivo Gestión de Infraestructura, Orquestación de Flujos de Trabajo y Servicios Profesionales para Activos Tecnológicos 2025
Licitante	QUITZE S.A. de C.V.

Anexo 2- Términos y Condiciones	28
a) Objetivo del Documento	28
b) Vigencia de la contratación y ejercicio presupuestal al que corresponda.	28
c) Plazo de entrega del servicio, indicando en su caso, el calendario con programa y condiciones de entregas que corresponda.	28
d) Criterio de evaluación de proposiciones.	30
e) Licencias, permisos, registros, certificados o autorizaciones que debe cumplir o aplicarse al bien o servicio a contratar	31
f) Documentación técnica necesaria como pueden ser: folletos, catálogos, fotografías, manuales entre otros, en caso de que se requieran para comprobar sus especificaciones	31
g) Visitas a las instalaciones institucionales o de Quitze donde se realizarán los servicios....	31
h) Niveles de Servicio.....	31
i) Las penas convencionales y deducciones al pago de conformidad con lo dispuesto en el lineamiento 5.5.8 de las POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (POBALINES).	33
j) En su caso, mecanismos requeridos al proveedor para responder por defectos o vicios ocultos de los bienes o de la calidad de los servicios.....	36
k) Garantías.....	37
l) Ejecución de la garantía.....	37
m) Precisar la forma de pago para lo cual deberán especificar el tipo de moneda y si se realizará en una sola exhibición o pagos progresivos conforme a las entregas programadas en el contrato respectivo.	37
n) Establecer los mecanismos de comprobación, supervisión y verificación de los bienes o de los servicios contratados y efectivamente entregados o prestados, así como del cumplimiento de las requisiciones de cada entregable.	38
o) Otorgamiento de Anticipo	38
p) Vigencia del contrato	38
q) Mecanismos requeridos al proveedor para responder por defectos o vicios ocultos o de la calidad de los servicios	39
r) Mecanismos de aceptación.....	39
s) Confidencialidad	39
t) Propiedad intelectual.....	40
u) Administradores del contrato.....	40
v) Rescisión administrativa del contrato.....	40
w) Terminación anticipada del contrato.....	42

PROPUESTA TECNICA

Licitación Pública Nacional	LA-50-GYR-050GYR019-N-10-2025
Convocante:	Instituto Mexicano del Seguro Social
Nombre del Proyecto:	Servicio de Monitoreo Proactivo Gestión de Infraestructura, Orquestación de Flujos de Trabajo y Servicios Profesionales para Activos Tecnológicos 2025
Licitante	QUITZE S.A. de C.V.

- x) Responsabilidad 42
- y) Seguro de Responsabilidad Civil 42
- z) Aviso de Privacidad. 43
- aa) Tratándose de reuniones, conferencias, seminarios, cursos, capacitaciones, asambleas, justas deportivas y, en general, cualquier tipo de evento o acto en el que personas servidoras públicas participen fuera de las instalaciones del IMSS, se deberá contar con los dictámenes de protección civil emitidos por las autoridades competentes en la materia. 43



PROPUESTA TECNICA

Licitación Pública Nacional	LA-50-GYR-050GYR019-N-10-2025
Convocante:	Instituto Mexicano del Seguro Social
Nombre del Proyecto:	Servicio de Monitoreo Proactivo Gestión de Infraestructura, Orquestación de Flujos de Trabajo y Servicios Profesionales para Activos Tecnológicos 2025
Licitante	QUITZE S.A. de C.V.

Propuesta Técnica

Objetivo

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CELULAR, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025

Este documento puntualiza las características y especificaciones tanto técnicas y de calidad, que Quitze otorgará en el Servicio de Monitoreo Proactivo Gestión de Infraestructura, Orquestación de Flujos de Trabajo y Servicios Profesionales para Activos Tecnológicos 2025. En respuesta a los requerimientos de la Coordinación de Monitoreo, Contacto y Riesgo Tecnológico de la Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico del Instituto Mexicano del Seguro Social, mediante la convocatoria de licitación No. LA-50-GYR-050GYR019-N-10-2025, Anexo Técnico, Anexo Términos y Condiciones, así como las respuestas contenidas en las actas de junta de aclaraciones.

Nuestros 25 años de experiencia brindando servicios de consultoría, soporte técnico de soluciones, capacitación, implementación y desarrollo de soluciones nos respaldan. Todos nuestros colaboradores se encuentran certificados en las buenas prácticas de la industria y cuentan con entrenamiento oficial y certificado por el fabricante.

Honrando nuestros valores SER Equipo Responsable somos un equipo comprometido, altamente capacitados y orientados en brindar resultados para proveer el servicio de soporte y servicio profesional para el Instituto Mexicano del Seguro Social (Instituto).

Quitze al otorgar el Servicio de Monitoreo Proactivo Gestión de Infraestructura, Orquestación de Flujos de Trabajo y Servicios Profesionales para Activos Tecnológicos 2025, le permitirá al Instituto optimizar la gestión de activos con los que soporta la continuidad operativa del Instituto. Con las soluciones incluidas en este servicio el Instituto podrá controlar de mejor manera la infraestructura de los Centros de Datos a través del descubrimiento de activos tecnológicos, de igual manera, facilitará el manejo de procesos batch o repetitivos a través de la automatización de flujos de trabajo y mejorará la visibilidad del desempeño de sus activos mediante el monitoreo proactivo, entre otros.

Medios de atención


monitoreo@quitze.com

<http://soporte.quitze.com.mx/arsys>


PROPUESTA TECNICA

Licitación Pública Nacional	LA-50-GYR-050GYR019-N-10-2025
Convocante:	Instituto Mexicano del Seguro Social
Nombre del Proyecto:	Servicio de Monitoreo Proactivo Gestión de Infraestructura, Orquestación de Flujos de Trabajo y Servicios Profesionales para Activos Tecnológicos 2025
Licitante	QUITZE S.A. de C.V.

Alcance del servicio

Los componentes que Quitze otorgará un día posterior al fallo y hasta el 31 de diciembre del 2025 son:

- ✚ Componente 1: Soporte del Monitoreo Proactivo, Gestión de Infraestructura, Orquestación de Flujos de Trabajo.
- ✚ Componente 2: Servicios profesionales

Ambos componentes se realizarán sobre la base instalada de los productos BMC enlistados a continuación y su actualización:

Soluciones sujetas a Actualización	Cantidad de Licencias	Descripción
BMC Discovery for Data Center- ESO / BMC Discovery	3,500	Solución de descubrimiento que permite identificar los componentes que interactúan en un segmento de red y brinda monitoreo sobre los datos físicos y lógicos de infraestructura, dispositivos, discos, procesadores, SO integrado y software dentro de un segmento de Red.
BMC Discovery for Storage- ESO / BMC Discovery	3,500	Permite el almacenamiento de la colección de datos físicos y lógicos de infraestructura, dispositivos, discos, procesadores, SO integrado y software dentro de un segmento de Red.
BMC Helix Operations Management OnPrem-Monitoring and Event Management for Servers	1,042	Permite la supervisión y gestión de eventos transcurridos en cada servidor
Control-M (Base)	1	Permite la instalación de la consola base de la solución que simplifica y automatiza diversas cargas de trabajo de aplicaciones.
Control-M Platform (Task)	1,000	Licencia por tarea o job que permite la ejecución de los procesos que conforman los flujos de automatización de las cargas de trabajo por lotes mientras reduce las posibilidades de fallas o errores por ejecución manual, mejora los SLA y acelera la implementación de aplicaciones.
Control-M Managed File Transfer Enterprise (Task)	1,000	Permite ver y transferir archivos entre servidores (host) locales, remotos y/o múltiples servidores o (host).
Control-M Workload Archiving (Task)	1,000	Permite el almacenamiento de datos que proporciona rápidamente resultados históricos, registros para el análisis de fallas y ayuda en el cumplimiento de auditorías.

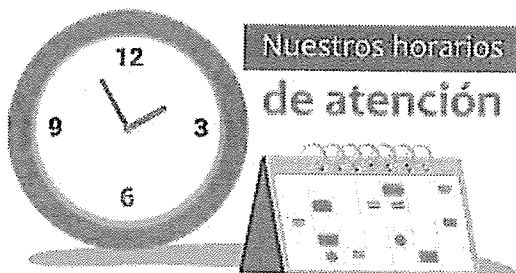
PROPUESTA TECNICA

Licitación Pública Nacional	LA-50-GYR-050GYR019-N-10-2025
Convocante:	Instituto Mexicano del Seguro Social
Nombre del Proyecto:	Servicio de Monitoreo Proactivo Gestión de Infraestructura, Orquestación de Flujos de Trabajo y Servicios Profesionales para Activos Tecnológicos 2025
Licitante	QUITZE S.A. de C.V.

Soluciones sujetas a Actualización	Cantidad de Licencias	Descripción
Control-M Workload Change Manager (Task)	1,000	Automatiza y simplifica la creación y modificación del flujo de trabajo de las aplicaciones para ponerlos en producción, lo que da como resultado una implementación de aplicaciones más rápida y una mejor prestación de servicios.

De igual manera, Quitze incluye el derecho de uso para actualizaciones de los productos listados arriba.

Horario de Servicio



Servicios Profesionales

Lunes a viernes de 9:00 horas a 20:00 horas

Soporte Técnico

Incidencias con severidad 1	→ Crítica	→ 7 x 24 horas
Incidencias con severidad 2	→ Significativa	→ 7 x 24 horas
Incidencias con severidad 3	→ Moderada	→ Lunes a viernes 9 horas a 20 horas
Incidencias con severidad 4	→ Baja	→ Lunes a viernes 9 horas a 20 horas

Equipo de trabajo

PROPUESTA TECNICA

Licitación Pública Nacional	LA-50-GYR-050GYR019-N-10-2025
Convocante:	Instituto Mexicano del Seguro Social
Nombre del Proyecto:	Servicio de Monitoreo Proactivo Gestión de Infraestructura, Orquestación de Flujos de Trabajo y Servicios Profesionales para Activos Tecnológicos 2025
Licitante	QUITZE S.A. de C.V.

En Quitze, nos enorgullece contar con un equipo de profesionales altamente cualificados. Nuestros gerentes de proyecto, líderes en su campo, poseen estudios de posgrado y múltiples certificaciones en metodologías de gestión de proyectos, asegurando la entrega exitosa de cada iniciativa.

Nuestro equipo de consultores, guiado por arquitectos de soluciones con más de 5 años de experiencia especializada en las soluciones de BMC, garantiza la implementación de estrategias tecnológicas de vanguardia. Además, para asegurar la alineación con las mejores prácticas de la industria, todos nuestros consultores cuentan con la certificación ITIL Fundamentos.

En Quitze, entendemos que cada cliente es único. Por ello, nos dedicamos a comprender a fondo sus operaciones y necesidades específicas, lo que nos permite diseñar soluciones a medida que impulsan su crecimiento y eficiencia. Mantenemos un enfoque de escucha activa, fomentando relaciones sólidas y duraderas basadas en la confianza y el éxito mutuo.

Anexo 1: Anexo Técnico
1. Objetivo del Documento

Precisar las características técnicas que se requieren para el servicio de "Monitoreo Proactivo, Gestión de Infraestructura, Orquestación de Flujos de Trabajo y Servicios Profesionales para Activos Tecnológicos 2025", así como la oportunidad con que son requeridos por la Coordinación de Monitoreo, Contacto y Riesgo Tecnológico de la Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico del Instituto Mexicano del Seguro Social.

2. Descripción amplia y detallada de los bienes a adquirir o arrendar o servicios solicitados.

Clave CUCOP	32700003 "Licencias de Uso de Programas de Cómputo y su Actualización"
Descripción	Servicio de "Monitoreo Proactivo, Gestión de Infraestructura, Orquestación de Flujos de Trabajo y Servicios Profesionales para Activos Tecnológicos 2025"
Unidad de Medida	Servicio
Partida Específica (COG)	32701 Licencias de uso de programas de cómputo y su actualización
Objetivo del contrato	Proporcionar el servicio de "Monitoreo Proactivo, Gestión de Infraestructura, Orquestación de Flujos de Trabajo y Servicios Profesionales para Activos Tecnológicos 2025"

3. Características y especificaciones

El Instituto requiere contratar el servicio de "Monitoreo Proactivo, Gestión de Infraestructura, Orquestación de Flujos de Trabajo y Servicios Profesionales para Activos Tecnológicos 2025".

PROPUESTA TECNICA

Licitación Pública Nacional	LA-50-GYR-050GYR019-N-10-2025
Convocante:	Instituto Mexicano del Seguro Social
Nombre del Proyecto:	Servicio de Monitoreo Proactivo Gestión de Infraestructura, Orquestación de Flujos de Trabajo y Servicios Profesionales para Activos Tecnológicos 2025
Licitante	QUITZE S.A. de C.V.

4. Objetivo

Contar con la actualización del licenciamiento a perpetuidad de las herramientas de BMC Software (Control-M, TrueSight y Discovery), del servicio de "Monitoreo Proactivo, Gestión de Infraestructura, Orquestación de Flujos de Trabajo y Servicios Profesionales para Activos Tecnológicos 2025", para contar con un mayor control sobre la infraestructura de los Centros de Datos con los que cuenta "El Instituto", mediante el descubrimiento de activos tecnológicos para optimizar la gestión de recursos propios con los que se soporta la continuidad operativa de "El Instituto" en múltiples áreas.

Asimismo, se busca monitorear y regular la gestión de los flujos de trabajo y la sincronización de la información que se lleva a cabo diariamente entre algunas bases de datos y aplicaciones de "El Instituto", facilitando el manejo de procesos batch o procesos repetitivos, reduciendo los riesgos de ejecución manual, asegurando la transferencia de información de un ambiente a otro, entre otras funciones.

Este servicio asegura la observabilidad de los diversos componentes habilitadores tecnológicos aplicativos y servicios digitales de la infraestructura de los Centros de Datos con los que cuenta "El Instituto", permitiendo el correcto funcionamiento y mejora continua de las soluciones que brindan visibilidad a la operación mediante soluciones a perpetuidad con las que cuenta "El Instituto".

5. Alcance

Contar con la actualización del licenciamiento a perpetuidad de las herramientas de BMC Software (Control-M, TrueSight y Discovery) para el Monitoreo Proactivo, Gestión de Infraestructura, Orquestación de Flujos de Trabajo y Servicios Profesionales para Activos Tecnológicos 2025, conforme a la base instalada del licenciamiento a perpetuidad de las soluciones de BMC Software (Control-M, TrueSight y Discovery), propiedad de "El Instituto", para coadyuvar en la operación diaria, atender de forma proactiva y reactiva las fallas que se pudieran presentar con las soluciones. El servicio deberá incluir el derecho de uso para actualizaciones de las soluciones con las que cuenta "El Instituto", durante la vigencia del contrato y servicios profesionales, mediante los siguientes componentes:

- ✚ **Componente 1.** Soporte del Monitoreo Proactivo, Gestión de Infraestructura, Orquestación de Flujos de Trabajo.
- ✚ **Componente 2.** Servicios Profesionales.

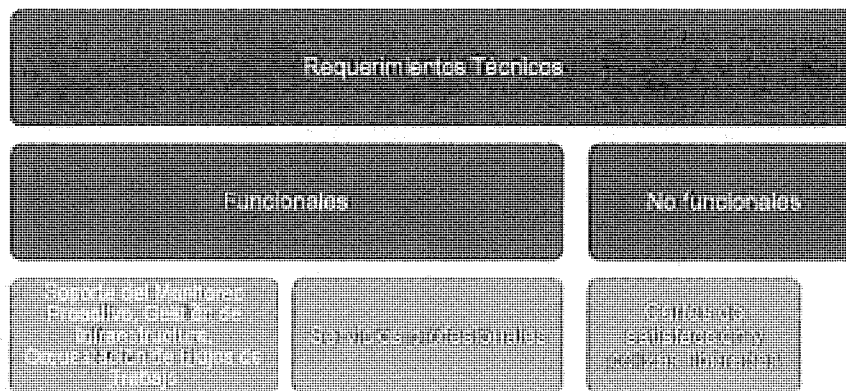
6. Requerimientos Técnicos

Se requiere que Quitze proporcione el soporte técnico de las soluciones Control-M, TrueSight y Discovery propiedad de "El Instituto", para brindar el "Monitoreo Proactivo, Gestión de Infraestructura, Orquestación de Flujos de Trabajo y Servicios Profesionales para Activos Tecnológicos 2025", para atender las fallas que se presenten en las soluciones involucradas en el presente Anexo Técnico.

PROPUESTA TECNICA

Licitación Pública Nacional	LA-50-GYR-050GYR019-N-10-2025
Convocante:	Instituto Mexicano del Seguro Social
Nombre del Proyecto:	Servicio de Monitoreo Proactivo Gestión de Infraestructura, Orquestación de Flujos de Trabajo y Servicios Profesionales para Activos Tecnológicos 2025
Licitante	QUITZE S.A. de C.V.

El "Monitoreo Proactivo, Gestión de Infraestructura, Orquestación de Flujos de Trabajo y Servicios Profesionales para Activos Tecnológicos 2025", debe incluir el soporte que permita atender las necesidades de "El Instituto" siempre y cuando "El Instituto" esté de acuerdo; al mismo tiempo que ofrezca servicios profesionales durante la vigencia del contrato mediante los siguientes componentes:



a) Funcionales

Para el procedimiento para reporte de fallas Quitze oferta como parte del servicio, el acceso a través de medios telefónicos y electrónicos para que "El Instituto" o a quien éste designe a través de la Coordinación de Monitoreo, Contacto y Riesgo Tecnológico (CMCRT) dependiente de la Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico (DIDT), reporte a Quitze y de ser el caso al fabricante lo relacionado a casos de soporte, fallas o incidentes detectados por parte de "El Instituto" en el servicio de las herramientas relacionadas a las soluciones soportadas por el servicio de soporte objeto del presente Anexo Técnico, en horario abierto (7 días a la semana, 24 horas al día durante la vigencia del contrato).

El soporte de mantenimiento con el fabricante para el servicio de actualización se realizará bajo un esquema de 7x24 con los niveles de servicio establecidos, con el fin que "El Instituto" pueda contar con el servicio de soporte técnico especializado por parte del fabricante para la atención y resolución de incidentes, acceso a nuevas versiones de software, actualizaciones de contenido y parches, así como para las configuraciones que permitan una mejora en el desempeño de las licencias ofertadas; esto en caso de que sea requerido.

b) No funcionales

Quitze anexa en la proposición las cartas de satisfacción firmadas por el administrador del contrato o representante legal de la empresa, y los contratos presentados en el rubro de experiencia y especialidad donde se manifiesta que cumplió con los servicios solicitados en tiempo y forma, y/o la

PROPUESTA TECNICA

Licitación Pública Nacional	LA-50-GYR-050GYR019-N-10-2025
Convocante:	Instituto Mexicano del Seguro Social
Nombre del Proyecto:	Servicio de Monitoreo Proactivo Gestión de Infraestructura, Orquestación de Flujos de Trabajo y Servicios Profesionales para Activos Tecnológicos 2025
Licitante	QUITZE S.A. de C.V.

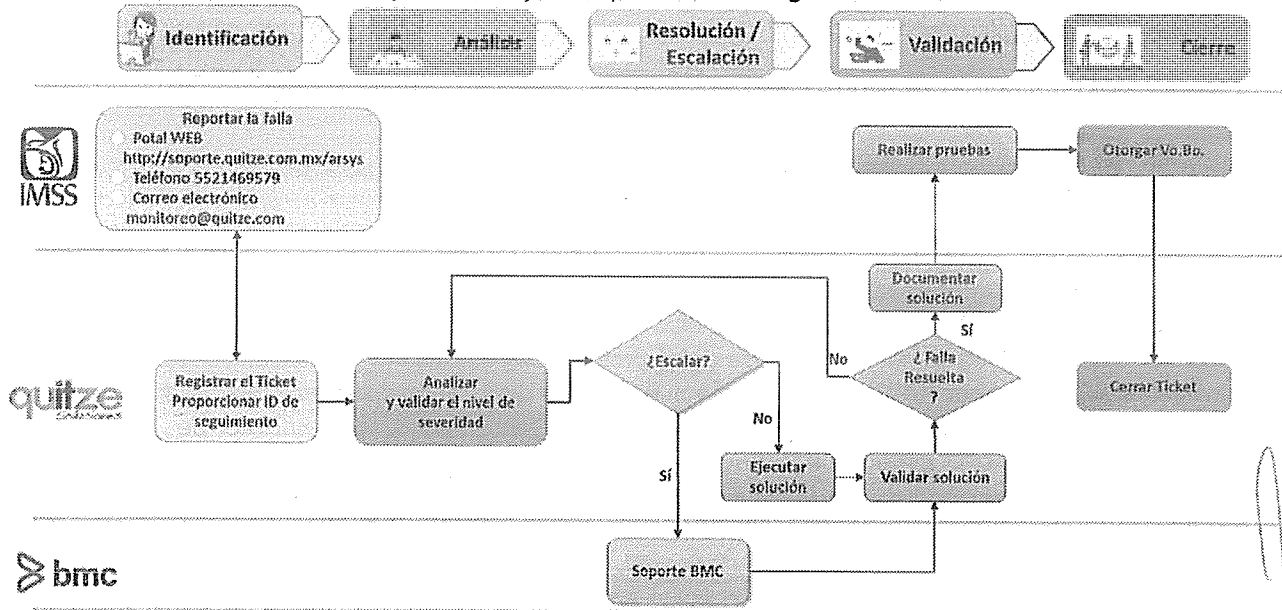
liberación de las pólizas de cumplimiento de dichos contratos que no hayan sido celebrados con "El Instituto".

7. Especificaciones técnicas

El soporte técnico a las herramientas de BMC Software (Control-M, TrueSight y Discovery), para el monitoreo proactivo, gestión de infraestructura y orquestación de flujos de trabajo para el 2025, permitirá apoyar en las fallas detectadas mismas que, serán reportadas por el auxiliar del contrato y/o personal asignado para dar seguimiento a la actualización de este.

- Bajo un esquema de 7 x 24 x 365 días para atención y seguimiento de fallas (disponibilidad las 24 horas, los 7 días de la semana y los 365 días del año).
 - Las fallas detectadas se reportarán principalmente a través de la página web pública, para el registro y seguimiento de reportes de fallas y/o defectos de las soluciones.
 - Correo Electrónico.
 - Número Telefónico.
- "El Instituto" deberá de proporcionar en el reporte al menos la información siguiente:
 - Tipo de falla.
 - Ambiente, Solución y Componente en el que se presentó la falla.
 - Evidencia que "El Instituto" considere necesaria.
 - Severidad de la falla (Crítica, Alta, Media o Baja).

La prevención, atención y resolución de fallas del monitoreo proactivo, gestión de infraestructura y orquestación de flujos de trabajo será provisto de la siguiente forma:



PROPUESTA TECNICA

Licitación Pública Nacional	LA-50-GYR-050GYR019-N-10-2025
Convocante:	Instituto Mexicano del Seguro Social
Nombre del Proyecto:	Servicio de Monitoreo Proactivo Gestión de Infraestructura, Orquestación de Flujos de Trabajo y Servicios Profesionales para Activos Tecnológicos 2025
Licitante	QUITZE S.A. de C.V.

"El Instituto" podrá llevar a cabo el levantamiento de reporte de fallas y/o defectos con disponibilidad de las 24 (veinticuatro) horas, los 7 (siete) días de la semana;



Vía web: Quitze cuenta con una solución para el registro y seguimiento de los casos de soporte; el Administrador del Contrato, Auxiliar del Contrato y/o personal asignado deberá llevar a cabo consultas sobre información general o documentación de los casos reportados a Quitze.

<http://soporte.quitze.com.mx/arsys>



Vía correo electrónico: Quitze cuenta con un correo electrónico exclusivo para el Instituto, se proporcionará de manera oficial al Administrador del Contrato, Auxiliar del Contrato y/o personal asignado para llevar a cabo el levantamiento de reportes de fallas y/o defectos de las soluciones Control-M, TrueSight y Discovery con disponibilidad de las 24 (veinticuatro) horas, los 7 (siete) días de la semana.

monitoreo@quitze.com



Vía telefónica: Mediante el número telefónico, "El Instituto" podrá llevar a cabo el seguimiento a reportes de fallas y/o defectos de las soluciones Control-M, TrueSight y Discovery con disponibilidad de las 24 (veinticuatro) horas, los 7 (siete) días de la semana.

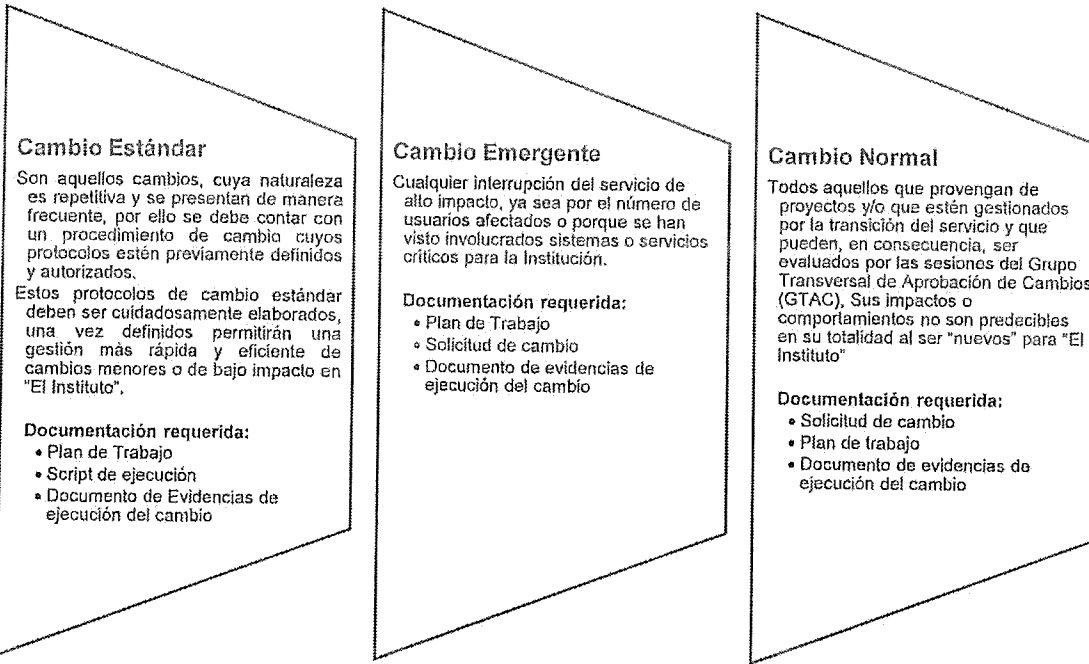
SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CELULAR, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025



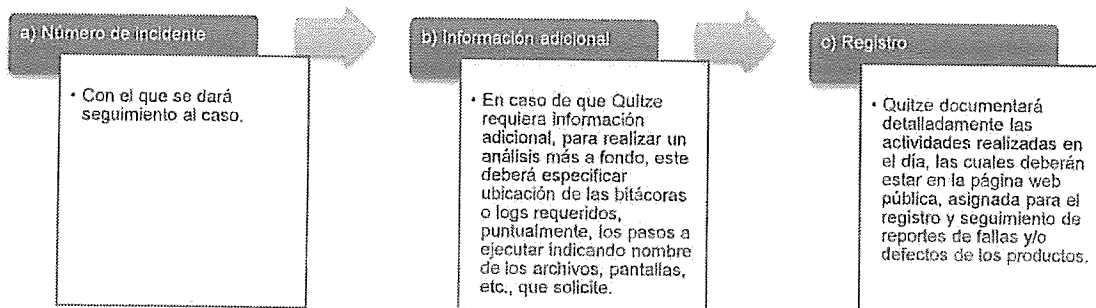
Para cada caso de soporte técnico derivado del "Monitoreo Proactivo, Gestión de Infraestructura, Orquestación de Flujos de Trabajo y Servicios Profesionales para Activos Tecnológicos 2025", donde sea necesaria una solicitud de cambio con base en los procesos de "El Instituto", Quitze en conjunto con personal designado por "El Instituto", deberá coadyuvar a elaborar la documentación en los formatos oficiales definidos por la División de Procesos Tecnológicos, dependiente de la Coordinación de Planeación Estratégica y de Gestión, con base a la solicitud de cambio que se requiera en el ambiente productivo para la atención del caso, conforme se menciona a continuación:

PROPUESTA TECNICA

Licitación Pública Nacional	LA-50-GYR-050GYR019-N-10-2025
Convocante:	Instituto Mexicano del Seguro Social
Nombre del Proyecto:	Servicio de Monitoreo Proactivo Gestión de Infraestructura, Orquestación de Flujos de Trabajo y Servicios Profesionales para Activos Tecnológicos 2025
Licitante	QUITZE S.A. de C.V.



Quitze registrará en su solución de tickets el incidente y contestará a través de correo electrónico al personal designado por el Administrador del Contrato o el Auxiliar del Contrato, de acuerdo con los tiempos de atención estipulados en los Términos y Condiciones, con la siguiente información:



Quitze proporcionará el servicio de soporte técnico para las soluciones Control-M, TrueSight y Discovery durante la vigencia del contrato, de acuerdo con la criticidad, tiempos de atención y resolución de fallas considerando los niveles de servicio establecidos en el documento de Términos y Condiciones.

Quitze otorgará el servicio de soporte técnico sobre todas las soluciones del monitoreo proactivo, gestión de infraestructura y orquestación de flujos de trabajo (Control-M, TrueSight y Discovery) solicitados por "El Instituto" en el Anexo 1. Anexo Técnico, durante la vigencia del contrato, para los ambientes involucrados (Desarrollo, QA y/o producción) en los centros de datos con los que cuenta

PROPUESTA TECNICA

Licitación Pública Nacional	LA-50-GYR-050GYR019-N-10-2025
Convocante:	Instituto Mexicano del Seguro Social
Nombre del Proyecto:	Servicio de Monitoreo Proactivo Gestión de Infraestructura, Orquestación de Flujos de Trabajo y Servicios Profesionales para Activos Tecnológicos 2025
Licitante	QUITZE S.A. de C.V.

"El Instituto", incluyendo el derecho de uso de actualización a la última versión de los productos solicitados, incluyendo BMC Discovery V24.3.00.

Quitze asignará a un ingeniero coordinador para el seguimiento de los incidentes de soporte, a fin de coordinar las actividades con apoyo del personal de "El Instituto", proporcionar estatus del caso de soporte, especificar las acciones realizadas, así como escalaciones en caso de ser necesario. El ingeniero coordinador estará en contacto con el personal designado por el Administrador del Contrato o el Auxiliar del Contrato para dar seguimiento puntual a las acciones que se realizarán para casos Severidad 1 críticos, con disponibilidad las 24 horas, los 7 días de la semana y los 365 días del año; lo anterior, sin que genere un costo adicional para "El Instituto".

El personal designado por Quitze para este componente cumple con los siguientes requisitos mínimos:

- Personal para realizar servicios profesionales: Licenciatura o ingeniería en sistemas, informática o carrera afín (título y cédula profesional). Certificado nivel asociado con el fabricante para al menos una de las soluciones de Control-M, TrueSight y Discovery.
- Arquitecto: Mínimo un año de experiencia y al menos un Certificado nivel profesional con el fabricante para una de las soluciones Control-M, TrueSight y Discovery.
- Administrador del proyecto: Cuenta con Licenciatura o Ingeniería en sistemas, informática o carrera afín (título y cédula profesional) o cursos de gestión de proyectos, y mínimo un año de experiencia de gestión comprobable en proyectos de monitoreo y automatización.
- Coordinador de Monitoreo: Cuenta con Licenciatura o ingeniería en sistemas, informática o carrera afín (título y cédula profesional), Curriculum Vitae y al menos un certificado nivel asociado con el fabricante para una de las soluciones Control-M, TrueSight y Discovery.

Se adjunta a la proposición la documentación que avala los conocimientos y experiencia de los perfiles solicitados

- ✦ El personal designado por Quitze no prestará ningún servicio alterno en "El Instituto" a través de algún contrato, convenio o instrumento jurídico que no sea el que se formalice para el presente servicio.
- ✦ Quitze asignará personal de soporte de primer, segundo, y hasta tercer nivel para la atención de fallas, así como mantendrá comunicación con el coordinador del monitoreo proactivo, gestión de infraestructura y orquestación de flujos de trabajo, para casos de severidad crítica y/o alta, indicando el plazo para su escalación hasta que se solucione la falla o incidencia, y/o remotamente para los casos de severidad moderada o sin impacto, previo acuerdo con el Administrador del Contrato.
- ✦ Quitze presenta en esta propuesta técnica, la matriz de escalamiento, incluyendo personal del fabricante, conforme a lo descrito en el documento Términos y Condiciones correspondiente, para la atención y solución de reportes relacionados con fallas y/o defectos.

PROPUESTA TECNICA

Licitación Pública Nacional	LA-50-GYR-050GYR019-N-10-2025
Convocante:	Instituto Mexicano del Seguro Social
Nombre del Proyecto:	Servicio de Monitoreo Proactivo Gestión de Infraestructura, Orquestación de Flujos de Trabajo y Servicios Profesionales para Activos Tecnológicos 2025
Licitante	QUITZE S.A. de C.V.

- La matriz de escalamiento cuenta con personal de soporte de primer, segundo y hasta tercer nivel para la atención de fallas; el personal del primer nivel, cuando el Administrador del Contrato lo solicite, deberá estar en sitio, para casos de severidad crítica hasta solventar la falla o problema; el personal asignado de segundo y tercer nivel deberá estar en contacto con personal en sitio de Quitze, para cualquier escalamiento, hasta que se solucione la falla o problema, y/o remotamente para los casos de severidad significativa, moderada o sin impacto; previo acuerdo con el personal designado por el Administrador del Contrato.

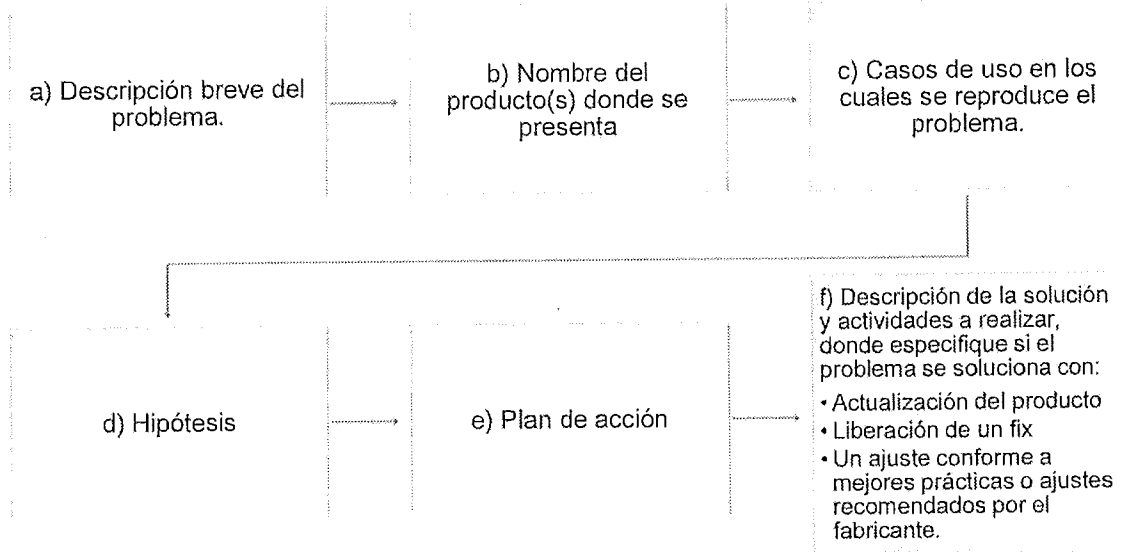
Matriz de Escalación			
Nivel de Atención	Nombre	Puesto / Rol	Contacto
Nivel 1			Correo: [REDACTED] Teléfono: 55 52 41 26 60 Celular: [REDACTED]
Nivel 2			Correo: [REDACTED] Teléfono: 55 52 41 26 60 Celular: [REDACTED]
Nivel 3			Correo: [REDACTED] Teléfono: 55 52 41 26 60 Celular: [REDACTED]
Nivel 4			Correo: [REDACTED] Teléfono: 55 52 41 26 60 Celular: [REDACTED]
Nivel 5			Correo: [REDACTED] Teléfono: 55 52 84 57 00 Celular: [REDACTED]

- La matriz considera el nombre de los responsables para cada nivel, rol, teléfono de oficina, teléfono móvil y correo electrónico.
- La severidad de los eventos reportados será asignada por el personal de "El Instituto", con base en la definición de severidad indicada en el Anexo 1. Anexo Técnico, una vez que Quitze realice un análisis de la problemática reportada, este podrá proponer, modificar la criticidad por acuerdo mutuo (El Instituto y Quitze). Este análisis no debe llevar más tiempo de atención del establecido en los Términos y Condiciones.
- Una vez realizado el análisis, del reporte del soporte técnico, Quitze presentará al Administrador del Contrato, un plan de trabajo con las actividades a ejecutar, así como el informe correspondiente que incluya al menos la información siguiente:

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NOMBRE, PUESTO, CORREO ELECTRONICO Y CELULAR, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025

PROPUESTA TECNICA

Licitación Pública Nacional	LA-50-GYR-050GYR019-N-10-2025
Convocante:	Instituto Mexicano del Seguro Social
Nombre del Proyecto:	Servicio de Monitoreo Proactivo Gestión de Infraestructura, Orquestación de Flujos de Trabajo y Servicios Profesionales para Activos Tecnológicos 2025
Licitante	QUITZE S.A. de C.V.

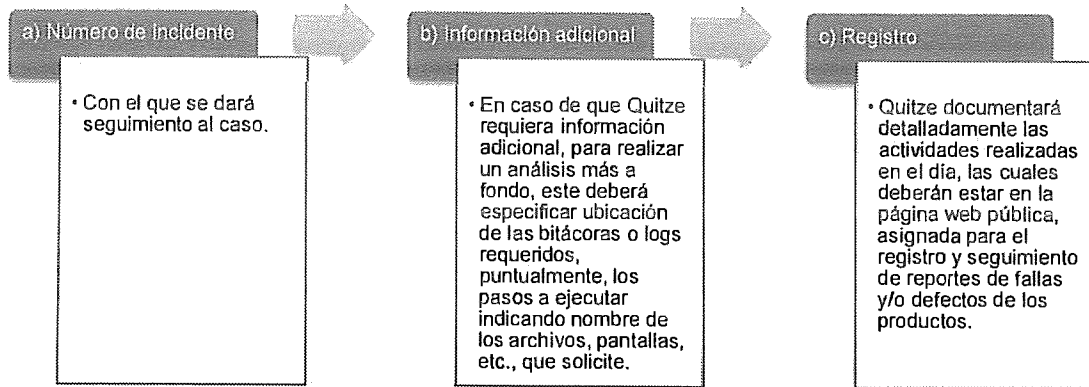


- e) Quitze proporcionará el registro de la bitácora de trabajo con las acciones realizadas para solventar el caso en formato de hoja de cálculo en los primeros cinco días hábiles posteriores a fin de cada mes.
- f) Quitze proporcionará al Instituto un procedimiento complementario donde se describa el mecanismo para la atención, solución y seguimiento de los casos de soporte, el cual será entregado dentro de los 10 días hábiles a partir del inicio del servicio.

Quitze registrará en su solución el caso y contestar a través de correo electrónico al personal designado por el Administrador del Contrato, de acuerdo con los tiempos de atención estipulados en los Términos y Condiciones, con la siguiente información:

PROPUESTA TECNICA

Licitación Pública Nacional	LA-50-GYR-050GYR019-N-10-2025
Convocante:	Instituto Mexicano del Seguro Social
Nombre del Proyecto:	Servicio de Monitoreo Proactivo Gestión de Infraestructura, Orquestación de Flujos de Trabajo y Servicios Profesionales para Activos Tecnológicos 2025
Licitante	QUITZE S.A. de C.V.



Quitze proporcionará los siguientes documentos:

- Carta en papel membretado de Quitze y firmada por su representante legal, dirigida al Administrador del Contrato, en el que manifieste que el soporte se otorgará a todas las soluciones solicitadas (Control-M, TrueSight y Discovery) durante la vigencia del contrato, con independencia de donde se encuentren instalados. Quitze la entregará máximo 5 días naturales posteriores a la fecha de inicio del servicio.
 - La carta especificará que los derechos a las actualizaciones son para uso de "El Instituto" y estará firmada por el representante legal de Quitze.
- Página web pública para descarga de las soluciones, parches y actualizaciones disponibles (updates) de las soluciones del monitoreo proactivo, gestión de infraestructura, orquestación de flujos de trabajo para corregir fallas para mitigar una amenaza informática.

<https://www.bmc.com/support/support-central.html#/dashboard>

PROPUESTA TECNICA

Licitación Pública Nacional	LA-50-GYR-050GYR019-N-10-2025
Convocante:	Instituto Mexicano del Seguro Social
Nombre del Proyecto:	Servicio de Monitoreo Proactivo Gestión de Infraestructura, Orquestación de Flujos de Trabajo y Servicios Profesionales para Activos Tecnológicos 2025
Licitante	QUITZE S.A. de C.V.

Search BMC Support

Personalized Dashboard [Edit layout](#)

Click the left side of the widgets to open that resource or, the  icon to see your personalized view.



Case Management
Submit and manage cases, access SaaS services



Product Downloads
Downloads, patches, emergency license keys & installation tools



Documentation
Online technical documentation



Product Support Pages
Everything you need on one page



Community
Blogs, questions, discussions and ideas



Product Compatibility
Check product compatibility with platforms and databases



Product Catalog
Product support status and lifecycle dates



Training & Certification
Choose among role-specific training



How-to Videos
To help you to use BMC products more successfully

- Página web para descarga de documentación referente a las licencias o soluciones del monitoreo proactivo, gestión de infraestructura y orquestación de flujos de trabajo de soluciones de BMC Software (Control-M, TrueSight y Discovery), bajo un esquema de 7 x 24 x 365.

<https://www.bmc.com/support/support-central.html#/dashboard>

Search BMC Support

Personalized Dashboard [Edit layout](#)

Click the left side of the widgets to open that resource or, the  icon to see your personalized view.



Case Management
Submit and manage cases, access SaaS services



Product Downloads
Downloads, patches, emergency license keys & installation tools



Documentation
Online technical documentation



Product Support Pages
Everything you need on one page



Community
Blogs, questions, discussions and ideas



Product Compatibility
Check product compatibility with platforms and databases



Product Catalog
Product support status and lifecycle dates



Training & Certification
Choose among role-specific training



How-to Videos
To help you to use BMC products more successfully

Deberán otorgarse sobre las soluciones del monitoreo proactivo, gestión de infraestructura, orquestación de flujos de trabajo con las soluciones de BMC Software (Control-M, TrueSight y

PROPUESTA TECNICA

Licitación Pública Nacional	LA-50-GYR-050GYR019-N-10-2025
Convocante:	Instituto Mexicano del Seguro Social
Nombre del Proyecto:	Servicio de Monitoreo Proactivo Gestión de Infraestructura, Orquestación de Flujos de Trabajo y Servicios Profesionales para Activos Tecnológicos 2025
Licitante	QUITZE S.A. de C.V.

Discovery) con los que cuenta "El Instituto", así como en casos necesarios el derecho de uso de actualizaciones durante la vigencia del contrato.

A continuación, se relacionan las soluciones que se tienen instaladas como parte de la actualización del monitoreo proactivo, gestión de infraestructura y orquestación de flujos de trabajo y que requieren servicio de soporte y en caso necesario, el derecho de uso para actualizaciones a la última versión de los productos solicitados, incluyendo BMC Discovery V24.3.00 y las soluciones de la tabla siguiente, la vigencia del contrato / servicio será a partir del día hábil siguiente a la notificación del Fallo y hasta el 31 de diciembre de 2025.

Lista de productos que conforman las soluciones de la actualización del monitoreo proactivo, gestión de infraestructura, orquestación de flujos de trabajo y servicios profesionales para activos tecnológicos.		
Soluciones sujetas a Actualización	Cantidad de Licencias	Descripción
BMC Discovery for Data Center- ESO	3,500	Solución de descubrimiento que permite identificar los componentes que interactúan en un segmento de red y brinda monitoreo sobre los datos físicos y lógicos de infraestructura, dispositivos, discos, procesadores, SO integrado y software dentro de un segmento de Red.
BMC Discovery for Storage- ESO	3,500	Permite el almacenamiento de la colección de datos físicos y lógicos de infraestructura, dispositivos, discos, procesadores, SO integrado y software dentro de un segmento de Red.
BMC Helix Operations Management OnPrem-Monitoring and Event Management for Servers	1,042	Permite la supervisión y gestión de eventos transcurridos en cada servidor.
Control-M (Base)	1	Permite la instalación de la consola base de la solución que simplifica y automatiza diversas cargas de trabajo de aplicaciones.
Control-M Platform (Task)	1,000	Licencia por tarea o job que permite la ejecución de los procesos que conforman los flujos de automatización de las cargas de trabajo por lotes mientras reduce las posibilidades de fallas o errores por ejecución manual, mejora los SLA y acelera la implementación de aplicaciones.
Control-M Managed File Transfer Enterprise (Task)	1,000	Permite ver y transferir archivos entre servidores (host) locales, remotos y/o múltiples servidores o (host).
Control-M Workload Archiving (Task)	1,000	Permite el almacenamiento de datos que proporciona rápidamente resultados históricos, registros para el análisis de fallas y ayuda en el cumplimiento de auditorías.
Control-M Workload Change Manager (Task)	1,000	Automatiza y simplifica la creación y modificación del flujo de trabajo de las aplicaciones para ponerlos en producción, lo que da como resultado una implementación de aplicaciones más rápida y una mejor prestación de servicios.

PROPUESTA TECNICA

Licitación Pública Nacional	LA-50-GYR-050GYR019-N-10-2025
Convocante:	Instituto Mexicano del Seguro Social
Nombre del Proyecto:	Servicio de Monitoreo Proactivo Gestión de Infraestructura, Orquestación de Flujos de Trabajo y Servicios Profesionales para Activos Tecnológicos 2025
Licitante	QUITZE S.A. de C.V.

Servicios profesionales

Los servicios profesionales serán realizados por los profesionales especialistas autorizados por Quitze de las soluciones de Control-M, TrueSight y Discovery, las cuales se podrán solicitar gradualmente a fin de dar cumplimiento a los objetivos de "El Instituto".

Estos corresponden a los trabajos realizados por los especialistas autorizados por Quitze de Control-M, TrueSight y Discovery, las cuales se podrán solicitar gradualmente a fin de cumplir con los objetivos de "El Instituto".

Los servicios profesionales serán utilizados para la implementación, personalización, configuraciones, diseño de arquitecturas, diseño de procesos y procedimientos de soluciones tecnológicas basadas en las soluciones de Control-M, TrueSight y Discovery del servicio de "Monitoreo Proactivo, Gestión de Infraestructura, Orquestación de Flujos de Trabajo y Servicios Profesionales para Activos Tecnológicos 2025", como alcance del presente anexo se enlistan algunas de las actividades que deberán ejecutarse como parte de los servicios profesionales:

- ✓ Configuración de las soluciones listadas en el Anexo 1. Anexo Técnico, que conforman el "Monitoreo Proactivo, Gestión de Infraestructura, Orquestación de Flujos de Trabajo y Servicios Profesionales para Activos Tecnológicos 2025", de BMC Software (Control-M, TrueSight y Discovery) para realizar mejoras o resolver fallas en la operación.
- ✓ Descubrimiento de nodos en los centros de datos utilizados por "El Instituto".
- ✓ Configuración de procesos de sincronización de datos de "El Instituto".
- ✓ Monitoreo de sistemas operativos y componentes compatibles.
- ✓ Configuración o mapeo de servicios de negocio.
- ✓ Documentación de procesos.

Quitze asignará un arquitecto certificado en una o varias de las soluciones de Control-M, TrueSight y Discovery, con los que cuenta "El Instituto", en sitio para realizar las validaciones de arquitectura, propuesta de solución, durante las pruebas que se realicen en los distintos ambientes de las soluciones para emitir las recomendaciones y su visto bueno sobre las soluciones, funcionalidades, personalizaciones o configuraciones nuevas; la asignación del arquitecto debe ser solicitado de acuerdo al plan de trabajo y/o en el momento en que "El Instituto" lo demande. Lo anterior, sin que genere un costo adicional para "El Instituto".

Quitze incluye el nombre, currículum vitae y presenta las constancias que acreditan los conocimientos y/o certificaciones del arquitecto asignado. El personal designado por Quitze para dicho servicio cumple con los siguientes requisitos mínimos:

- Personal para realizar los servicios profesionales: Licenciatura o ingeniería en sistemas, informática o carrera afín (título y cédula profesional).
- Certificado nivel asociado con el fabricante para al menos una de las herramientas de Control-M, TrueSight y Discovery.
- Arquitecto: Mínimo un año de experiencia y al menos un certificado nivel profesional con el

PROPUESTA TECNICA

Licitación Pública Nacional	LA-50-GYR-050GYR019-N-10-2025
Convocante:	Instituto Mexicano del Seguro Social
Nombre del Proyecto:	Servicio de Monitoreo Proactivo Gestión de Infraestructura, Orquestación de Flujos de Trabajo y Servicios Profesionales para Activos Tecnológicos 2025
Licitante	QUITZE S.A. de C.V.

fabricante para una de para al menos una de las herramientas de Control-M, TrueSight y Discovery.

- Administrador del proyecto: Cuenta con Licenciatura o ingeniería en sistemas, informática o carrera afín (título y cédula profesional) o cursos de gestión de proyectos, y mínimo un año de gestión comprobable en proyectos de monitoreo y automatización.
- Coordinador de Monitoreo: Cuenta con Licenciatura o ingeniería en sistemas, informática o carrera afín (título y cédula profesional), Currículo Vitae y al menos un certificado nivel asociado con el fabricante para una de las soluciones Control-M, TrueSight y Discovery.

El proceso para devengar los servicios profesionales será mediante el levantamiento de los requerimientos puntuales por proyecto, conforme a dichos requerimientos, Quitze desarrollará una propuesta de solución, la cual deberá contener al menos la información siguiente:



Objetivo: Qué se pretende lograr con la implementación de la propuesta con base al entendimiento de los requerimientos



Alcance: Hasta dónde abarcará el proyecto y las actividades que se incluyan como parte de este.



Entregables: Documentos y productos consecuencia del proyecto, estos también constituyen la aprobación y conformidad del Instituto (Memoria Técnica o Evidencia del proceso, documentos de diseño, minutas, formatos o normatividad vigente, planes de trabajo, entre otros, definidos en conjunto (Administrador del Contrato y Quitze).



Tiempo de desarrollo del proyecto: Es la duración del proyecto, el cual puede estar dividido en fases o etapas y cada una de estas comprenderá un periodo acordado entre Quitze y personal designado por parte del Instituto.



Total de unidades: Se refiere a la cantidad de USEs requeridas para el proyecto, el cual deberá ser propuesto por Quitze y aprobado por el área responsable de la solicitud, y el personal autorizado por el Administrador del Contrato. Este deberá representarse en Unidades de Servicios Especializados (USE).



Plan de Trabajo: Se deberá entregar un plan de trabajo en la propuesta que presente Quitze para su aplicación y seguimiento de los servicios profesionales que se llevarán a cabo.

Quitze presentará el método de medición y estimación acordado con el Administrador del Contrato en los primeros cinco días de la firma del SOW, con el cual se está basando para determinar el número de USEs que está proyectando; los métodos de estimación pueden ser: cosmic, juicio de experto a tres puntos, descomposición, entre otros. El método de estimación no se podrá cambiar durante la vigencia del contrato, Quitze realizará una presentación del método seleccionado para

PROPUESTA TECNICA

Licitación Pública Nacional	LA-50-GYR-050GYR019-N-10-2025
Convocante:	Instituto Mexicano del Seguro Social
Nombre del Proyecto:	Servicio de Monitoreo Proactivo Gestión de Infraestructura, Orquestación de Flujos de Trabajo y Servicios Profesionales para Activos Tecnológicos 2025
Licitante	QUITZE S.A. de C.V.

entendimiento del Administrador del contrato, mismo que deberá aprobar el método de estimación. El Administrador del Contrato indicará la fecha en la cual se deberá realizar dicha presentación.

El presente proceso considera una cantidad mínima referencial de 3,000 USES conforme a las necesidades del Instituto, indicadas en el presente apartado y al presupuesto autorizado.

Previo al inicio de las actividades de los servicios solicitados, "El Instituto" deberá entregar una "Orden de Trabajo para los servicios profesionales" (SOW–Statement of Work), donde se establecerá el alcance, el plan de trabajo y entregables que Quitze atenderá bajo el visto bueno del Administrador del Contrato o el Auxiliar del Contrato, conforme a lo establecido en el anexo técnico y en los Términos y Condiciones.

Con base en la propuesta de solución, el Administrador del Contrato aprobará el uso de Unidades de Servicios Especializados, previa firma del documento "Orden de Trabajo para los Servicios Profesionales" (SOW–Statement of Work por sus siglas en inglés) por el responsable del servicio solicitado; de acuerdo de acuerdo con el método de medición y estimación acordado con el Administrador del Contrato y/o personal asignado.

Con la solicitud del Administrador del Contrato, Quitze iniciará la ejecución de las actividades correspondientes de acuerdo con el plan de trabajo presentado en la propuesta de solución. Los servicios serán ejecutados en las instalaciones donde designe el Administrador del Contrato o de forma remota.

Si los entregables del SOW se solicitan mediante etapas o fases, Quitze no podrá iniciar la siguiente etapa hasta que sea firmada por el responsable del servicio toda la documentación que cierre la etapa anterior.

Posterior a la firma del SOW, Quitze presentará el plan de trabajo detallado de las actividades a realizar a más tardar dentro de los 5 días hábiles siguientes.

Al finalizar las actividades establecidas en la "Orden de Trabajo para los servicios profesionales" (SOW–Statement of Work), Quitze entregará al Administrador del Contrato en las instalaciones que "El Instituto" designe y al responsable de la solicitud (servicio); una memoria técnica o evidencia del proceso impresa y en medio electrónico sobre los trabajos realizados, así como los entregables definidos en el SOW, pudiendo ser además: Documento de análisis y diseño, minutas, formatos, Planes de Trabajo, matrices de pruebas, matrices de resultados, guía de usuario, entre otros.

El contenido de la memoria técnica se definirá por en conjunto por Quitze y el Administrador del Contrato siendo autorizado por este último.

Asimismo, al finalizar los servicios profesionales y en caso de que los entregables hayan sido realizados a entera satisfacción del Administrador del Contrato; El Representante Legal de Quitze, el Administrador del Contrato y el responsable de la solicitud del servicio, aprobarán y firmarán el documento de aceptación (Acta de entrega-recepción) que avale la entrega del servicio. Dicho documento deberá realizarse en las instalaciones donde se encuentre ubicada la Coordinación de Monitoreo, Contacto y Riesgo Tecnológico (CMCRT).

PROPUESTA TECNICA

Licitación Pública Nacional	LA-50-GYR-050GYR019-N-10-2025
Convocante:	Instituto Mexicano del Seguro Social
Nombre del Proyecto:	Servicio de Monitoreo Proactivo Gestión de Infraestructura, Orquestación de Flujos de Trabajo y Servicios Profesionales para Activos Tecnológicos 2025
Licitante	QUITZE S.A. de C.V.

Quitze asignará a su administrador de proyecto, el cual no tendrá un costo adicional para "El Instituto", quien deberá dar seguimiento a las actividades definidas en el plan de trabajo detallado al Administrador del Contrato y el Auxiliar del Contrato y al responsable del servicio, el estado y avance del proyecto.

- Administrador del proyecto: Cuenta con Licenciatura o ingeniería en sistemas, informática o carrera afín (título y cédula profesional) o cursos de gestión de proyectos, y mínimo un año de gestión comprobable en proyectos de monitoreo y automatización.

Se adjunta a la proposición la documentación que avala los conocimientos y experiencia de los perfiles solicitados.

En todos los casos, los trabajos se realizarán inicialmente en el ambiente que indique el Administrador del Contrato, incluyendo todas las pruebas necesarias previo a la liberación en el ambiente productivo; en el plan de trabajo detallado Quitze incluirá el procedimiento de roll back en caso de aplicar; las actividades deberán ser verificables en cualquier momento.

Quitze entregará por escrito la garantía de los trabajos realizados como parte de los servicios profesionales, mismos que deberán realizarse y ser liberados conforme a los estándares y mejores prácticas en lo que a la materia corresponda, así como indicar que se llevaron a cabo las pruebas y validaciones necesarias para garantizar que los trabajos no tendrán impacto en el ambiente productivo.

8. Perfil del Proveedor

Las instalaciones de Quitze se encuentran en México y es socio (partner) de la empresa BMC, por lo que aparece en la pantalla que se muestra al aplicar el filtro de country: México desde la siguiente URL <https://www.bmc.com/partners/partner-locator.html>.

The screenshot shows the BMC Partner Locator interface. On the left, there are expandable sections for 'SERVICES OFFERED', 'SOLUTION AREAS', 'REGION', and 'LOCATION'. On the right, under the 'FILTERS' section, 'MEXICO' is selected. Below this, there is a search bar and a list of partners. Three partners are visible: 'Sistemas y Computadores Digitales SA de CV', 'Quitze SA de CV', and 'Insightech Vision SA de CV'. Each partner entry includes a brief description and a 'VIEW' button.

Quitze cuenta con el aval por parte del fabricante de los productos BMC para comercializar dentro del territorio nacional, los servicios y productos solicitados, incluyendo sin limitación, el soporte

PROPUESTA TECNICA

Licitación Pública Nacional	LA-50-GYR-050GYR019-N-10-2025
Convocante:	Instituto Mexicano del Seguro Social
Nombre del Proyecto:	Servicio de Monitoreo Proactivo Gestión de Infraestructura, Orquestación de Flujos de Trabajo y Servicios Profesionales para Activos Tecnológicos 2025
Licitante	QUITZE S.A. de C.V.

técnico, prestación de servicios profesionales, mantenimiento, capacitación y derecho de uso para actualizaciones de productos de software, sobre dichos productos.

Quitze presenta adjunto a la proposición el documento firmado por el representante legal del fabricante que lo acredite como proveedor autorizado a comercializar los productos BMC en los Estados Unidos Mexicanos.

9. Condiciones técnicas de aceptación de entregable

Se dará por aceptado el **Servicio de Monitoreo Proactivo Gestión de Infraestructura, Orquestación de Flujos de Trabajo y Servicios Profesionales para Activos Tecnológicos 2025**, cuando:

- Se lleve a cabo la renovación de la actualización del licenciamiento actual, de la lista de productos que conforman las soluciones de la actualización del monitoreo proactivo, gestión de infraestructura, orquestación de flujos de trabajo y servicios profesionales para activos tecnológicos del Anexo 1. Anexo Técnico.
- La memoria técnica y el reporte deberán ser por escrito, con acuse de recibo por la Coordinación de Monitoreo, Contacto y Riesgo Tecnológico (CMCRT).

Entregables

Descripción	Inicio	Fin	Condiciones de Entrega
Inicio del servicio	El servicio comenzaría al día hábil siguiente de la notificación del fallo	(Única vez) dentro de los primeros 10 días hábiles posteriores a la notificación del fallo.	Minuta firmada y rubricada por el representante legal de Quitze y quien este designe como representante técnico, y el Administrador del Contrato o el Auxiliar del Contrato que ampare la reunión de inicio.
Recepción de entregables que acrediten el inicio del servicio	El servicio comenzaría al día hábil siguiente de la notificación del fallo	(Única vez) dentro de los primeros 10 días hábiles posteriores a la notificación del fallo.	Carta en hoja membretada firmada por el fabricante que ampare la actualización del licenciamiento de los productos, por medio de la cual, se entregue al Administrador del Contrato o al Auxiliar del Contrato <u>las claves de acceso o llaves de activación de los productos que amparen el derecho de uso del licenciamiento.</u> Estos deberán ser entregados en medio físico (USB) y digital (Correo Electrónico).
			Carta de distribuidor autorizado por el fabricante en hoja membretada que, ampare el Monitoreo

PROPUESTA TECNICA

Licitación Pública Nacional	LA-50-GYR-050GYR019-N-10-2025
Convocante:	Instituto Mexicano del Seguro Social
Nombre del Proyecto:	Servicio de Monitoreo Proactivo Gestión de Infraestructura, Orquestación de Flujos de Trabajo y Servicios Profesionales para Activos Tecnológicos 2025
Licitante	QUITZE S.A. de C.V.

Descripción	Inicio	Fin	Condiciones de Entrega
	El servicio comenzaría al día hábil siguiente de la notificación del fallo	(Única vez) dentro de los primeros 10 días hábiles posteriores a la notificación del fallo.	Proactivo, Gestión de Infraestructura, Orquestación de Flujos de Trabajo y Servicios Profesionales para Activos Tecnológicos 2025, para contar con soporte técnico por parte del fabricante para las soluciones tecnológicas acorde a la actualización del licenciamiento de productos en territorio nacional, dirigido al Administrador del Contrato.
	El servicio comenzaría al día hábil siguiente de la notificación del fallo	(Única vez) dentro de los primeros 10 días hábiles posteriores a la notificación del fallo.	Carta de confidencialidad firmada y rubricada por el representante legal de la empresa, por medio de la cual manifieste su compromiso de guardar confidencialidad acerca de aquellos documentos que sean entregados por el Instituto y que sean debidamente marcados como información confidencial, así como a la información que haya tenido acceso por razón de la prestación de sus servicios, conforme a lo establecido en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. (impreso y digital).
Recepción de entregables que soportan el licenciamiento	El servicio comenzaría al día hábil siguiente de la notificación del fallo	(Única vez) dentro de los primeros 10 días hábiles posteriores a la notificación del fallo.	Escrito en hoja membretada firmada por el representante legal de la empresa, en la que manifieste que libera al Instituto de toda responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativo que, en su caso, se ocasione con motivo de la infracción de derechos de autor, patentes, marcas u otros derechos de propiedad industrial o intelectual a nivel nacional o internacional, además de no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción establecidos en la Ley Federal de Derechos de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial.
Cierre del servicio	31 de diciembre de 2025	31 de diciembre de 2025	Acta de cierre del servicio. Se realizará al concluir el servicio el 31 de diciembre de 2025

Quitze integra a esta propuesta técnica en formato electrónico, los folletos y/o manuales de instalación y configuración de los productos que el Instituto requiera. Los folletos de cada solución están contenidos en la siguiente liga en idioma español.

<https://www.dropbox.com/scl/fo/otmoygzzdxgqdgqwbvyyv0/APafSI6fKYLugrBAToTT34s?rlkey=pgiqmf3ae1zj65itaf1tdkpk0&st=aqqd2m0y&dl=0>

PROPUESTA TECNICA

Licitación Pública Nacional	LA-50-GYR-050GYR019-N-10-2025
Convocante:	Instituto Mexicano del Seguro Social
Nombre del Proyecto:	Servicio de Monitoreo Proactivo Gestión de Infraestructura, Orquestación de Flujos de Trabajo y Servicios Profesionales para Activos Tecnológicos 2025
Licitante	QUITZE S.A. de C.V.

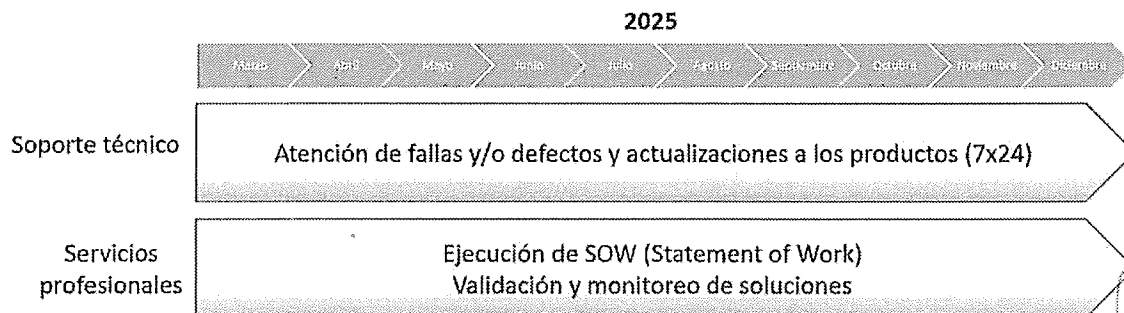
Adicionalmente, Quitze entrega en documento adjunto a la presente, la documentación correspondiente a la descripción, características y uso de cada producto indicado en el numeral VII. especificaciones técnicas, del anexo técnico, así como a la correcta asignación de permisos/licencias.

Para la aceptación del entregable de la actualización de las licencias se entregarán mediante un dispositivo de almacenamiento de datos USB así como una copia vía correo electrónico al que será el Administrador de Contrato a fin de garantizar la recepción de la actualización de las licencias.

Las Constancias que acreditan los conocimientos/certificaciones de la herramienta están expedidas con fecha posterior al 01 de enero del 2022 y se encuentran vigentes, por lo que se adjuntan a la proposición los certificados para el personal asignado.

Con relación a todos los documentos antes señalados, en caso de que se encuentren en un idioma diferente al español, se adjunta la traducción simple al español, y la vigencia de esa certificación es al menos al 31 de diciembre 2025, y la experiencia requerida del personal mencionado en los Términos y Condiciones y en el anexo técnico.

10. Cronograma de actividades



11. Niveles de servicio acordados que deberán cumplirse

Se definen en los numerales h) y i) de los Términos y Condiciones.

12. Entrega, activación, configuración, actualización e instalación del servicio.

Las actividades de actualización y soporte técnico deberán llevarse a cabo al día hábil siguiente de la notificación del fallo, y la vigencia del contrato / servicio será a partir del día hábil siguiente a la notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2025.

El soporte técnico se ejecutará conforme a las especificaciones técnicas detalladas en el Anexo Técnico, garantizando en todo momento el cumplimiento de los niveles de servicio y su calidad.

PROPUESTA TÉCNICA

Licitación Pública Nacional	LA-50-GYR-050GYR019-N-10-2025
Convocante:	Instituto Mexicano del Seguro Social
Nombre del Proyecto:	Servicio de Monitoreo Proactivo Gestión de Infraestructura, Orquestación de Flujos de Trabajo y Servicios Profesionales para Activos Tecnológicos 2025
Licitante	QUITZE S.A. de C.V.

En caso de incumplimiento por parte de Quitze en los plazos establecidos para las entregas iniciales o subsiguientes según el Anexo Técnico, se aplicarán las penalizaciones y deductivas correspondientes de acuerdo los numerales h) y i) de los Términos y Condiciones.

13. Aceptación del servicio

Se dará la aceptación del servicio cuando las licencias estén, actualizadas instaladas, funcionando, configuradas y el servicio sea validado por el Administrador del Contrato del Instituto de acuerdo con lo establecido en el presente anexo técnico.

14. Requerimientos de arquitectura tecnológica

No aplica.

15. Restricciones e interfaces con otros elementos

No aplica.

16. Pruebas requeridas, método de evaluación y el resultado mínimo que debe obtenerse al ejecutar las pruebas

No aplica.

17. Modificaciones de la especificación técnica de algún bien que no se encuentre regulado por el compendio nacional de insumos para la salud

No aplica.

18. Modificaciones de la especificación técnica de un bien respecto de las estipuladas en el ejercicio anterior

No aplica.

19. Normas: Oficial Mexicana, Estándar (antes Mexicana), Internacional, de Referencia o Especificación Técnica, que resulte aplicable.

No aplica.

20. Transferencia de conocimientos.

No aplica.

PROPUESTA TECNICA

Licitación Pública Nacional	LA-50-GYR-050GYR019-N-10-2025
Convocante:	Instituto Mexicano del Seguro Social
Nombre del Proyecto:	Servicio de Monitoreo Proactivo Gestión de Infraestructura, Orquestación de Flujos de Trabajo y Servicios Profesionales para Activos Tecnológicos 2025
Licitante	QUITZE S.A. de C.V.

Anexo 2- Términos y Condiciones
a) Objetivo del Documento

Documentar la referencia de las características y especificaciones que debe cumplir Quitze, para la entrega de la prestación del servicio con la calidad y oportunidad requeridos, del Monitoreo Proactivo, Gestión de Infraestructura, Orquestación de Flujos de Trabajo y Servicios Profesionales para Activos Tecnológicos 2025.

b) Vigencia de la contratación y ejercicio presupuestal al que corresponda.

La vigencia del Monitoreo Proactivo, Gestión de Infraestructura, Orquestación de Flujos de Trabajo y Servicios Profesionales para Activos Tecnológicos 2025, será a partir del día hábil siguiente de la notificación de Fallo y hasta el 31 de diciembre de 2025.

c) Plazo de entrega del servicio, indicando en su caso, el calendario con programa y condiciones de entregas que corresponda.

Quitze entregará el Monitoreo Proactivo, Gestión de Infraestructura, Orquestación de Flujos de Trabajo y Servicios Profesionales para Activos Tecnológicos 2025, a partir del **día hábil siguiente de la notificación de Fallo y hasta el 31 de diciembre de 2025.**

En lo que se refiere contar con el Monitoreo Proactivo, Gestión de Infraestructura, Orquestación de Flujos de Trabajo y Servicios Profesionales para Activos Tecnológicos 2025, éste permitirá a "EL INSTITUTO" contar con un mayor control sobre la infraestructura de los Centros de Datos con los que cuenta "EL INSTITUTO", mediante el descubrimiento de activos tecnológicos para optimizar la gestión de recursos propios con los que se soporta la continuidad operativa de "EL INSTITUTO" en múltiples áreas.

Así mismo, se busca monitorear y regular la gestión de los flujos de trabajo y sincronización de la información que se lleva a cabo diariamente entre algunas bases de datos y aplicaciones de "EL INSTITUTO", facilitando el manejo de procesos batch o procesos repetitivos, reduciendo los riesgos de ejecución manual, asegurando la transferencia de información de un ambiente a otro, entre otras funciones.

Con este proyecto se asegura la observabilidad de los diversos componentes habilitadores tecnológicos aplicativos y servicios digitales de la infraestructura de los Centros de Datos con los que cuenta "EL INSTITUTO", permitiendo el correcto funcionamiento y mejora continua de las soluciones que brindan visibilidad a la operación mediante soluciones con las que cuenta "EL INSTITUTO".

La entrega al Instituto por parte de Quitze será única, y quedará bajo resguardo y responsabilidad del administrador del contrato, por lo que la factura que ampare la recepción del concepto en referencia será autorizada por el administrador del contrato para su pago.

PROPUESTA TECNICA

Licitación Pública Nacional	LA-50-GYR-050GYR019-N-10-2025
Convocante:	Instituto Mexicano del Seguro Social
Nombre del Proyecto:	Servicio de Monitoreo Proactivo Gestión de Infraestructura, Orquestación de Flujos de Trabajo y Servicios Profesionales para Activos Tecnológicos 2025
Licitante	QUITZE S.A. de C.V.

En lo que se refiere a los Servicios Profesionales que corresponden a los trabajos realizados por los especialistas autorizados por Quitze de las soluciones del Monitoreo Proactivo, Gestión de Infraestructura, Orquestación de Flujos de Trabajo y Servicios Profesionales para Activos Tecnológicos 2025, los cuales se podrán solicitar en un esquema bajo demanda de acuerdo con las necesidades de "EL INSTITUTO"; estos serán entregados por parte de Quitze al administrador del contrato, bajo las especificaciones establecidas en el Anexo Técnico.

Dichos servicios serán habilitados por parte de Quitze, a partir del día hábil siguiente de la notificación de Fallo y hasta el 31 de diciembre de 2025, considerando lo siguiente:

No.	ENTREGABLE QUE DEBERA SUSTENTAR EL SERVICIO	PLAZO DE ENTREGA	MEDIO DE ENTREGA
1	Carta en hoja membretada firmada por el representante Legal del distribuidor en México, la cual ampare la activación del derecho de uso de Licenciamiento de los productos que soporten el Monitoreo Proactivo, Gestión de Infraestructura, Orquestación de Flujos de Trabajo y Servicios Profesionales para Activos Tecnológicos 2025.	El día hábil posterior a la notificación del fallo.	En medio físico.
2	Reporte Mensual de actividades de los Servicios Profesionales para los activos tecnológicos.	Dentro de los primeros 5 días hábiles posteriores a cada mes durante la vigencia del servicio.	Impreso y digital en formato PDF dentro de un dispositivo extraíble (USB), firmado por el administrador del contrato de Quitze.
3	Escrito en papel membretado y firmado por el representante legal de Quitze, en el que manifieste que se obliga a liberar a "EL INSTITUTO" de toda responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione con motivo de la infracción de derechos de autor, patentes, marcas u otros derechos de propiedad industrial o intelectual a nivel nacional o internacional, además de no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal de	Dentro de los 5 días naturales posteriores a la fecha de notificación del Fallo.	Impreso y firmado por el administrador del contrato de Quitze.

PROPUESTA TECNICA

Licitación Pública Nacional	LA-50-GYR-050GYR019-N-10-2025
Convocante:	Instituto Mexicano del Seguro Social
Nombre del Proyecto:	Servicio de Monitoreo Proactivo Gestión de Infraestructura, Orquestación de Flujos de Trabajo y Servicios Profesionales para Activos Tecnológicos 2025
Licitante	QUITZE S.A. de C.V.

No.	ENTREGABLE QUE DEBERA SUSTENTAR EL SERVICIO	PLAZO DE ENTREGA	MEDIO DE ENTREGA
	Derechos de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial.		
4	Carta de confidencialidad, donde manifieste que guardará confidencialidad de aquellos documentos que sean entregados por "EL INSTITUTO" y que sean debidamente marcados como información confidencial, conforme a los plazos establecidos en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.	Dentro de los 5 días naturales posteriores a la fecha de notificación del Fallo.	Impreso y firmado por el administrador del contrato de Quitze.

d) Criterio de evaluación de proposiciones.

El criterio de evaluación aplicable a la licitación pública LA-50-GYR-050GYR019-N-10-2025 se funda y motiva de conformidad al artículo 36 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y el artículo 51 de su Reglamento, así como al numeral 4.24 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social que describe a la letra:

"El Área Requiriente, será la responsable de determinar y analizar las necesidades de las adquisiciones, arrendamientos y servicios, integrar la requisición y realizar la solicitud al Área Contratante, remitiendo la documentación y especificaciones correspondientes, en forma impresa y en medio digital editable."

Toda vez que técnicamente el Monitoreo Proactivo, Gestión de Infraestructura, Orquestación de Flujos de Trabajo y Servicios Profesionales para Activos Tecnológicos 2025, se encuentra homologado y/o estandarizado en cuanto a su funcionalidad técnica, considerando que se requiere de la contratación de un servicio basado en tecnologías específicas, por lo cual el servicio requerido deberá prestarse bajo su génesis técnica, sin que se modifique o altere su funcionalidad para su aprovechamiento.

Por lo antes referido, el área técnica designada para hacer la evaluación de las propuestas emitidas por los licitantes considerará que se cumpla al 100% con los requisitos establecidos en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones para la contratación que corresponda.

En conclusión, el procedimiento de evaluación será binario y se deberá apegar a los criterios establecidos en el Anexo Técnico y los Términos y Condiciones del Monitoreo Proactivo, Gestión de Infraestructura, Orquestación de Flujos de Trabajo y Servicios Profesionales para Activos

PROPUESTA TECNICA

Licitación Pública Nacional	LA-50-GYR-050GYR019-N-10-2025
Convocante:	Instituto Mexicano del Seguro Social
Nombre del Proyecto:	Servicio de Monitoreo Proactivo Gestión de Infraestructura, Orquestación de Flujos de Trabajo y Servicios Profesionales para Activos Tecnológicos 2025
Licitante	QUITZE S.A. de C.V.

Tecnológicos 2025, para determinar si cumplen o no los licitantes con los requerimientos del Instituto Mexicano del Seguro Social.

e) Licencias, permisos, registros, certificados o autorizaciones que debe cumplir o aplicarse al bien o servicio a contratar

Quitze presenta la carta de autorización debidamente emitida por parte del fabricante para comercializar la lista de productos que conforman las soluciones del monitoreo proactivo, gestión de infraestructura, orquestación de flujos de trabajo y servicios profesionales para activos tecnológicos 2025, descrito en el Anexo Técnico correspondiente.

f) Documentación técnica necesaria como pueden ser: folletos, catálogos, fotografías, manuales entre otros, en caso de que se requieran para comprobar sus especificaciones

Por la naturaleza del servicio requerido, no se requieren para su prestación; folletos, catálogos, fotografías, manuales entre otros, por lo que no aplica este requerimiento.

g) Visitas a las instalaciones institucionales o de Quitze donde se realizarán los servicios.

Para el Monitoreo Proactivo, Gestión de Infraestructura, Orquestación de Flujos de Trabajo y Servicios Profesionales para Activos Tecnológicos 2025, no se requiere hacer visitas a las instalaciones institucionales, donde se prestarán los servicios. Por lo anterior, No aplica ningún tipo de visita ni a las instalaciones institucionales ni a las instalaciones de Quitze.

h) Niveles de Servicio

Quitze utilizará la siguiente tabla para la atención de incidentes y sus niveles de servicio.

Nivel de Severidad	Tiempo de Atención	Nivel de servicio
1 – Crítico	1 hora, en horario de 24 (veinticuatro) horas los 7 días de la semana.	- Asignación de un Ingeniero Coordinador de Soporte Técnico - Proporcionar estatus cada dos horas del caso de soporte. - La solución no deberá exceder de 5 días hábiles; en caso de exceder en este tiempo deberá de asignar personal en sitio hasta que se solvante el caso.
2 – Significativo	4 horas, en horario de 24 (veinticuatro) horas los 7 días de la semana.	- Asignación de un Ingeniero Coordinador de Soporte Técnico. - Proporcionar estatus diariamente del caso de soporte - La solución no deberá exceder de 8 días hábiles, en caso de exceder en este tiempo

PROPUESTA TECNICA

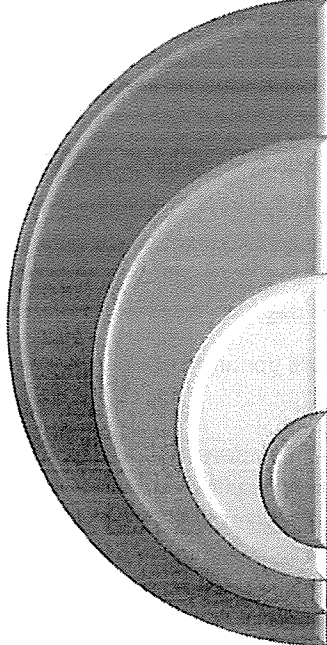
Licitación Pública Nacional	LA-50-GYR-050GYR019-N-10-2025
Convocante:	Instituto Mexicano del Seguro Social
Nombre del Proyecto:	Servicio de Monitoreo Proactivo Gestión de Infraestructura, Orquestación de Flujos de Trabajo y Servicios Profesionales para Activos Tecnológicos 2025
Licitante	QUITZE S.A. de C.V.

Nivel de Severidad	Tiempo de Atención	Nivel de servicio
		deberá de asignar personal en sitio hasta que se solventa el caso.
3 – Moderado	8 horas, en horario de 9 a 20 horas de lunes a viernes	- Asignación de un Ingeniero Coordinador de Soporte Técnico. - Proporcionar estatus dos veces por semana del caso de soporte. - La solución no deberá exceder de 10 días hábiles, en caso de exceder en este tiempo deberá de asignar personal en sitio hasta que se solventa el caso.
4 – Sin impacto	12 horas, en horario de 9 a 20 horas de lunes a viernes	- Asignación de un Ingeniero Coordinador de Soporte. - Proporcionar estatus semanalmente del caso de soporte. - La solución no deberá exceder de 15 días hábiles, en caso de exceder en este tiempo deberá de asignar personal en sitio hasta que se solventa el caso

Cuando las soluciones de Control-M, TrueSight y Discovery del monitoreo proactivo, gestión de infraestructura y orquestación de flujos de trabajo presenten fallas, tendrán el tratamiento de acuerdo con las siguientes definiciones:

PROPUESTA TECNICA

Licitación Pública Nacional	LA-50-GYR-050GYR019-N-10-2025
Convocante:	Instituto Mexicano del Seguro Social
Nombre del Proyecto:	Servicio de Monitoreo Proactivo Gestión de Infraestructura, Orquestación de Flujos de Trabajo y Servicios Profesionales para Activos Tecnológicos 2025
Licitante	QUITZE S.A. de C.V.

	*Crítico - Cuando la operación de alguna de las soluciones de Control-M, TrueSight o Discovery sea interrumpida, impactando directamente a los usuarios finales, ya sea porque la(s) solución(es) no se encuentre(n) operando o por la detección de comportamientos desconocidos que pongan en riesgo la integridad de los datos o la indisponibilidad de algunos de los servicios relacionados.
	Significativo - Cuando la operación de alguna de las soluciones de Control-M, TrueSight o Discovery, no se pueda llevar a cabo de manera normal y no exista una solución alterna (workaround) disponible que permita efectuar las funcionalidades que presentan la falla.
	Moderado - Cuando la operación de alguna de las soluciones de Control-M, TrueSight o Discovery no se pueda llevar a cabo de manera normal, pero existe una solución alterna (workaround) disponible que permita efectuar las funcionalidades que presentan la falla.
	Sin impacto - Cuando la operación de alguna de las soluciones de Control-M, TrueSight o Discovery refiere a mejoras o funcionalidades que no corresponden con lo especificado en la documentación de la herramienta.

*En el caso de los reportes que sean registrados con nivel de severidad Crítico, posterior a una hora de haber sido levantado el reporte, "EL INSTITUTO" podrá convocar a una reunión o conferencia con las partes involucradas, incluyendo al Ingeniero Coordinador del monitoreo proactivo, gestión de infraestructura y orquestación de flujos de trabajo, a efecto de proporcionar el estatus y seguimiento puntual al reporte.

Consideraciones:

En caso de que "EL INSTITUTO" lo considere necesario, podrá solicitar una videoconferencia o conferencia hasta la solución del caso Crítico, para realizar el análisis de éste en donde deberán de estar el técnico asociado al caso de soporte y personal de "EL INSTITUTO".

Posterior a la estabilización de las soluciones Control-M, TrueSight o Discovery del Monitoreo Proactivo, Gestión de Infraestructura, Orquestación de Flujos de Trabajo, el Administrador del Contrato y el personal técnico asignado, realizarán el monitoreo a las soluciones mencionadas anteriormente, y comunicarán en su caso las fallas presentadas.

- i) Las penas convencionales y deducciones al pago de conformidad con lo dispuesto en el lineamiento 5.5.8 de las **POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (POBALINES)**.

PROPUESTA TECNICA

Licitación Pública Nacional	LA-50-GYR-050GYR019-N-10-2025
Convocante:	Instituto Mexicano del Seguro Social
Nombre del Proyecto:	Servicio de Monitoreo Proactivo Gestión de Infraestructura, Orquestación de Flujos de Trabajo y Servicios Profesionales para Activos Tecnológicos 2025
Licitante	QUITZE S.A. de C.V.

Penas convencionales por atraso en la prestación de servicios.

En el instrumento jurídico que soporte el **Monitoreo Proactivo, Gestión de Infraestructura, Orquestación de Flujos de Trabajo y Servicios Profesionales para Activos Tecnológicos 2025**, se establecerán penas convencionales por atraso en el cumplimiento de la obligación contractual, considerando lo siguiente:

- El Administrador del Contrato será el responsable de determinar, calcular, aplicar y dar seguimiento a las penas convencionales y deducciones, según sea el caso, previstas en el contrato, así como de notificarlas a Quitze para que éste realice el pago correspondiente.
- La pena convencional por la prestación de servicios, será del 1.0% por cada día de atraso, aplicado al valor de los servicios prestados con atraso.
- La pena convencional por la falta o incumplimiento del inicio del derecho de uso de Licenciamiento de los productos que soporten el Monitoreo Proactivo, Gestión de Infraestructura, Orquestación de Flujos de Trabajo y Servicios Profesionales para Activos Tecnológicos 2025 y/o del soporte técnico será del 1.0% por cada día de atraso, aplicado al valor de los servicios prestados con atraso.

Lo anterior conforme al cálculo del Numeral 5.5.8 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto cita "La pena convencional se calculará de acuerdo con los siguientes términos y condiciones expresados en la fórmula que se detalla a continuación:

$$Pca = (1.0 \%d) (nda)(vspa)$$

Dónde:

- (uno)%d = porcentaje determinado en la convocatoria de licitación, invitación, cotización, contrato o pedido por cada día de atraso en el inicio de la prestación del servicio.
- Pca = pena convencional aplicable.
- nda = número de días de atraso.
- Vspa = valor de los servicios prestados con atraso, sin IVA.

Deductivas por la prestación del servicio, parcial o deficiente a cargo del proveedor

En caso de que aplique, Quitze acreditará al Instituto el importe relativo a la deductiva a través de la presentación de una Nota de Crédito misma que se descontará de la factura correspondiente.

Las deducciones, se aplicarán de acuerdo con lo previsto en el artículo 53 Bis de la LAASSP y 97 de su Reglamento. Las deducciones se aplicarán por prestación parcial o deficiente de los servicios.

PROPUESTA TECNICA

Licitación Pública Nacional	LA-50-GYR-050GYR019-N-10-2025
Convocante:	Instituto Mexicano del Seguro Social
Nombre del Proyecto:	Servicio de Monitoreo Proactivo Gestión de Infraestructura, Orquestación de Flujos de Trabajo y Servicios Profesionales para Activos Tecnológicos 2025
Licitante	QUITZE S.A. de C.V.

El procedimiento por seguir para el caso de deductivas será el siguiente:

- El Administrador del Contrato calculará el monto a deducir del importe pagado a Quitze.
- El área referida anteriormente dará a conocer por escrito a Quitze el importe que deberá ingresar al Instituto.
- Quitze tendrá la oportunidad de llevar a cabo en conjunto con el Instituto, la conciliación de las deductivas que hayan resultado.

Se aplicarán deducciones para el soporte técnico (esquema para la atención y resolución de fallas y defectos) relacionado con el "Monitoreo Proactivo, Gestión de Infraestructura, Orquestación de Flujos de Trabajo y Servicios Profesionales para Activos Tecnológicos 2025", como se muestra a continuación:

NOTA- La aplicación de deductivas se efectuará conforme a la siguiente tabla:

Concepto u Obligación	Nivel de servicio	Unidad de medida	Deducción	Límites de incumplimiento
Soporte Técnico	Quitze deberá hacer entrega del Monitoreo Proactivo, Gestión de Infraestructura, Orquestación de Flujos de Trabajo y Servicios Profesionales para Activos Tecnológicos 2025 bajo un esquema de entrega sin parcialidades, defectos y/o vicios ocultos	Entrega deficiente o parcial de la prestación del servicio, conforme a los niveles de servicios establecidos en el presente documento	1% diario sobre el valor específico de la factura de Soporte Técnico correspondiente	Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento del contrato.
Servicios profesionales	Plan de trabajo detallado	Entrega deficiente o parcial del Plan de trabajo detallado conforme a los niveles de servicios establecidos en el anexo 2 y fuera del plazo	1% diario sobre el valor específico de lo incumplido de acuerdo con la factura de los Servicios Profesionales	Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento del contrato.

PROPUESTA TECNICA

Licitación Pública Nacional	LA-50-GYR-050GYR019-N-10-2025
Convocante:	Instituto Mexicano del Seguro Social
Nombre del Proyecto:	Servicio de Monitoreo Proactivo Gestión de Infraestructura, Orquestación de Flujos de Trabajo y Servicios Profesionales para Activos Tecnológicos 2025
Licitante	QUITZE S.A. de C.V.

Concepto u Obligación	Nivel de servicio	Unidad de medida	Deducción	Límites de incumplimiento
		de 5 días hábiles posteriores a la firma del SOW.		
	Incidencias en el ambiente de producción derivadas de configuraciones	Entrega deficiente o parcial de la atención y no al 100% de la atención a las incidencias reportadas una vez que se determine que el origen de estas fue la configuración realizada como parte del servicio profesional	1% diario sobre el valor específico de lo incumplido de acuerdo con la factura de los Servicios Profesionales	Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento del contrato.
	Servicio profesional bajo demanda	Entrega deficiente o parcial de la atención y no alineada al 100% de los criterios establecidos en el Anexo Técnico	1% diario sobre el valor específico de lo incumplido de acuerdo con la factura de los Servicios Profesionales	Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento del contrato.

- En ningún caso se deberá autorizar el pago de los servicios, si no se ha determinado, calculado y notificado a Quitze las penas convencionales y deducciones aplicadas en términos de lo dispuesto en el contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.
- El servidor público designado como Administrador del Contrato, será el responsable del cálculo, aplicación y seguimiento de las deducciones.
- El importe máximo de las deducciones no podrá ser mayor al que resulte de aplicar el porcentaje de la garantía de cumplimiento.

j) En su caso, mecanismos requeridos al proveedor para responder por defectos o vicios ocultos de los bienes o de la calidad de los servicios.

El administrador del Contrato, en caso justificado deberá notificar por escrito a Quitze sobre la detección de defectos o vicios ocultos de los bienes o de la calidad de los servicios, para que este

PROPUESTA TECNICA

Licitación Pública Nacional	LA-50-GYR-050GYR019-N-10-2025
Convocante:	Instituto Mexicano del Seguro Social
Nombre del Proyecto:	Servicio de Monitoreo Proactivo Gestión de Infraestructura, Orquestación de Flujos de Trabajo y Servicios Profesionales para Activos Tecnológicos 2025
Licitante	QUITZE S.A. de C.V.

resuelva en un plazo no mayor a 3 (tres) días hábiles contados a partir de la recepción de la notificación de los defectos o vicios ocultos detectados. Aun así, de la solución que otorgue Quitze, el administrador del contrato deberá de aplicar las deductivas que en su caso deriven por dicho incumplimiento.

k) Garantías

Quitze garantizará el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato adjudicado, deberá presentar en la División de Contratos, ubicada en Durango 291, piso 10, Colonia Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc en la Ciudad de México, la póliza de fianza en la misma moneda en que se cotizó el servicio, expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 4 de abril de 2013 y actualizada el 11 de mayo de 2022, dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del contrato respectivo, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del contrato, a favor del IMSS, por un monto equivalente al 10% sobre el importe total del contrato, sin incluir el I.V.A., según sea el caso, en moneda nacional, de conformidad con lo establecido en el artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

La garantía de cumplimiento a las obligaciones del contrato únicamente podrá ser liberada mediante autorización que sea emitida por escrito, por parte del Instituto en forma inmediata, siempre y cuando Quitze haya cumplido a satisfacción del Instituto con todas las obligaciones contractuales, para lo cual deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos.

l) Ejecución de la garantía

Se hará efectiva la garantía de forma divisible considerando lo siguiente:

- Cuando Quitze incumpla con cualquiera de las obligaciones establecidas en el contrato que se celebre.
- Cuando se rescinda administrativamente el contrato.
- La ejecución de las garantías será con independencia de la aplicación de las penas convencionales y deducciones que procedan y de la rescisión administrativa del contrato.

La ejecución de la garantía de cumplimiento del contrato será proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

m) Precisar la forma de pago para lo cual deberán especificar el tipo de moneda y si se realizará en una sola exhibición o pagos progresivos conforme a las entregas programadas en el contrato respectivo.

El pago por concepto del Servicio Monitoreo Proactivo, Gestión de Infraestructura, Orquestación de Flujos de Trabajo y Servicios Profesionales para activos tecnológicos para el año 2025, deberá erogarse de la siguiente manera:

PROPUESTA TECNICA

Licitación Pública Nacional	LA-50-GYR-050GYR019-N-10-2025
Convocante:	Instituto Mexicano del Seguro Social
Nombre del Proyecto:	Servicio de Monitoreo Proactivo Gestión de Infraestructura, Orquestación de Flujos de Trabajo y Servicios Profesionales para Activos Tecnológicos 2025
Licitante	QUITZE S.A. de C.V.

Servicio requerido	Forma de pago
Derecho de uso del licenciamiento y el soporte del servicio de Monitoreo Proactivo, Gestión de Infraestructura, Orquestación de Flujos de Trabajo	El pago se realizará en moneda nacional (pesos mexicanos), en una sola exhibición, posterior a su activación y a la entrega del documento que lo acredite.
Servicios profesionales	El pago se realizará en moneda nacional (pesos mexicanos), a mes vencido y devengado (pagos progresivos) y a entera satisfacción del Instituto de conformidad a los criterios establecidos en el presente documento, así como con apego a lo plasmado en el anexo técnico.

Se realizará en moneda nacional, en los plazos normados por la Dirección de Finanzas.

- n) Establecer los mecanismos de comprobación, supervisión y verificación de los bienes o de los servicios contratados y efectivamente entregados o prestados, así como del cumplimiento de las requisiciones de cada entregable.

El administrador de contrato y quien designe como auxiliar del contrato serán responsables de comprobar, supervisar y verificar las obligaciones establecidas contractualmente por Quitze.

Para tales efectos, el administrador del contrato deberá integrar una matriz de obligaciones contractuales, mismas que Quitze deberá de aceptar de conformidad para efectos de establecerla como guía de supervisión.

Respecto a los plazos y condiciones de la prestación del servicio, el administrador del contrato o quien designe como auxiliar, deberán documentar los respectivos actos de supervisión que en términos generales lleve a cabo, siendo consistentes con los actos administrativos que deriven de las declaraciones que habrán de hacerse para recibir el objeto del contrato mediante acta de entrega recepción. Estos documentos, deberán de integrarse a la carpeta correspondiente de administración del contrato como evidencia de cumplimiento.

o) Otorgamiento de Anticipo

Para el proyecto de Monitoreo Proactivo, Gestión de Infraestructura, Orquestación de Flujos de Trabajo y Servicios Profesionales para Activos Tecnológicos 2025, no se otorgarán anticipos.

p) Vigencia del contrato

El contrato que ampare el Monitoreo Proactivo, Gestión de Infraestructura, Orquestación de Flujos de Trabajo y Servicios Profesionales para Activos Tecnológicos 2025, deberá considerarse a partir del día hábil siguiente de la notificación de Fallo y hasta el 31 de diciembre de 2025.

PROPUESTA TECNICA

Licitación Pública Nacional	LA-50-GYR-050GYR019-N-10-2025
Convocante:	Instituto Mexicano del Seguro Social
Nombre del Proyecto:	Servicio de Monitoreo Proactivo Gestión de Infraestructura, Orquestación de Flujos de Trabajo y Servicios Profesionales para Activos Tecnológicos 2025
Licitante	QUITZE S.A. de C.V.

q) Mecanismos requeridos al proveedor para responder por defectos o vicios ocultos o de la calidad de los servicios

- Quitze quedará obligado ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, a responder por la calidad de los servicios, así como en cualquier otra responsabilidad en la que hubiere incurrido en los términos señalados en el contrato respectivo y en la legislación aplicable.
- Quitze deberá analizar y resolver el requerimiento del administrador del contrato, en un plazo no mayor a 3 días hábiles contadas a partir de la notificación recibida por correo.
- Si posterior a este plazo, Quitze no resuelve el problema de calidad notificado por el Instituto, se aplicará una deducción por el 1 % diario sobre el valor específico de lo incumplido, hasta que se haya resuelto el problema.

r) Mecanismos de aceptación

- Quitze proporcionará el **Monitoreo Proactivo, Gestión de Infraestructura, Orquestación de Flujos de Trabajo y Servicios Profesionales para Activos Tecnológicos 2025**, de conformidad a los tiempos de respuesta de soporte y los niveles de servicio enunciados en el presente documento.
- Cualquier atraso en la entrega del servicio, será sancionado de acuerdo con lo indicado en presente documento.
- El Administrador de contrato o quien este designe como auxiliar, vigilará el debido cumplimiento de los compromisos adquiridos contractualmente por Quitze. Lo anterior deberá enunciarse en acta de Entrega -Recepción a la cual deberán adjuntarse los entregables que justifiquen el servicio objeto del presente.
- El Administrador de contrato o quien este designe como auxiliar, verificará, y comprobará que los servicios contratados y efectivamente prestados, así como del cumplimiento de las requisiciones de cada entregable se hayan cumplido por parte de Quitze en tiempo y forma y a entera satisfacción del Instituto.

s) Confidencialidad

El Instituto y Quitze convienen en considerar como confidencial todos los datos, mensajes de audio, mensajes de grabadoras, cintas magnéticas, programas de cómputo, o cualquier otro material que contenga información jurídica, operativa, técnica, financiera o de análisis, registros, documentos, especificaciones, productos, informes, dictámenes y desarrollos a que tenga acceso o que sean expuestos en el sitio web por el Instituto: www.imss.gob.mx

Por lo anterior, Quitze reconoce que queda prohibida la difusión y/o utilización total o parcial en su favor o de terceros ajenos a la relación contractual, por cualquier medio, entre otros de manera enunciativa más no limitativa: vía oral, impresa, electrónica, magnética, óptica y en general por ningún medio conocido o por desarrollar, conforme las Leyes General y Federal, respectivamente, de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y demás legislación aplicable.

PROPUESTA TECNICA

Licitación Pública Nacional	LA-50-GYR-050GYR019-N-10-2025
Convocante:	Instituto Mexicano del Seguro Social
Nombre del Proyecto:	Servicio de Monitoreo Proactivo Gestión de Infraestructura, Orquestación de Flujos de Trabajo y Servicios Profesionales para Activos Tecnológicos 2025
Licitante	QUITZE S.A. de C.V.

En este sentido, Quitze acepta que la prohibición señalada en el párrafo anterior comprende inclusive, en forma enunciativa más no limitativa, que no se podrá llevar a cabo la difusión de la información con fines de lucro, comerciales, académicos, educativos o para cualquier otro.

Asimismo, Quitze se responsabiliza del uso y cuidado de la información, a nombre propio y de las personas que formen parte de sus equipos de trabajo, así como del personal directivo, administrativo y operativo que las conforman.

Quitze acepta que todas las especificaciones, productos, estudios técnicos, informes, dictámenes, desarrollos y/o programas; así como todo aquello que obtenga como resultado en la prestación del servicio, incluyendo lo especificado en la Anexo Técnico, serán confidenciales.

t) Propiedad intelectual

Quitze presentará el día hábil posterior a la notificación de la adjudicación un escrito bajo protesta de decir verdad, a liberar al Instituto de toda responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione con motivo de la infracción de derechos de autor, patentes, marcas u otros derechos de propiedad industrial o intelectual a nivel nacional o internacional, además de no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal de Derechos de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial.

En el entendido de que en caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra del Instituto, por cualquiera de las causas antes mencionadas, Quitze se compromete a llevar a cabo las acciones necesarias para garantizar la liberación del Instituto de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa, que, en su caso, se ocasione.

u) Administradores del contrato

Conforme a lo establecido en las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social se señala al Administrador del Contrato del **Monitoreo Proactivo, Gestión de Infraestructura, Orquestación de Flujos de Trabajo y Servicios Profesionales para Activos Tecnológicos 2025**, mismo que conforme a sus atribuciones, será el encargado de verificar que el servicio que administra se entregue en tiempo y forma establecidos en el Anexo Técnico. En este sentido será el Titular de la Coordinación Técnica de Monitoreo y Mesa de Servicios.

Los servicios a cargo de Quitze estarán bajo vigilancia del Responsable Técnico, en este caso, el Titular de la División de Mesa de Servicios Tecnológicos.

v) Rescisión administrativa del contrato

En términos de lo dispuesto en el artículo 54, de la LAASSP el Instituto, podrá rescindir administrativamente el contrato en cualquier momento, cuando Quitze incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento siguiente.

Si el Instituto considera que Quitze ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la cláusula que antecede, lo hará saber a Quitze, de forma indubitable por escrito, a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que

PROPUESTA TECNICA

Licitación Pública Nacional	LA-50-GYR-050GYR019-N-10-2025
Convocante:	Instituto Mexicano del Seguro Social
Nombre del Proyecto:	Servicio de Monitoreo Proactivo Gestión de Infraestructura, Orquestación de Flujos de Trabajo y Servicios Profesionales para Activos Tecnológicos 2025
Licitante	QUITZE S.A. de C.V.

estime pertinentes, en un término de 5 (cinco) días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.

Transcurrido el término a que se refiere el párrafo anterior, el Instituto contará con un plazo de quince días para resolver, considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer Quitze. La determinación de dar o no por rescindido el contrato deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada a Quitze dentro dicho plazo.

En caso de que el Instituto, determine dar por rescindido el contrato, se deberá formular y notificar un finiquito dentro de los 20 (veinte) días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión, de conformidad con el artículo 99, del Reglamento de la LAASSP, en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar el Instituto, por concepto del servicio, proporcionado por Quitze, hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa.

En el supuesto de que se rescinda el contrato, el Instituto, no aplicará las penas convencionales, ni su contabilización, para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de este instrumento jurídico. Iniciado un procedimiento de conciliación el Instituto, bajo su responsabilidad podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato, Quitze, está en condiciones óptimas para continuar proporcionando el servicio, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y verificación del Instituto, por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con los servicios, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

El Instituto, podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, el Instituto, elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido el contrato, el Instituto, establecerá de conformidad con Quitze, un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que Quitze, subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior, se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se atenderá a las condiciones previstas en los dos últimos párrafos del artículo 52, de la LAASSP.

Quando por motivo del atraso en los servicios, o el procedimiento de rescisión se ubique en un ejercicio fiscal diferente a aquél en que hubiere sido adjudicado el contrato, la dependencia o entidad convocante podrá recibir los servicios, previa verificación de que continúa vigente la necesidad de los mismos y se cuenta con partida y disponibilidad presupuestaria del ejercicio fiscal vigente, debiendo modificarse la vigencia del contrato con los precios originalmente pactados. Cualquier pacto en contrario a lo dispuesto en este artículo se considerará nulo.

El Instituto podrá rescindir administrativamente el contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando Quitze incurra en cualquiera de las causales siguientes.

PROPUESTA TECNICA

Licitación Pública Nacional	LA-50-GYR-050GYR019-N-10-2025
Convocante:	Instituto Mexicano del Seguro Social
Nombre del Proyecto:	Servicio de Monitoreo Proactivo Gestión de Infraestructura, Orquestación de Flujos de Trabajo y Servicios Profesionales para Activos Tecnológicos 2025
Licitante	QUITZE S.A. de C.V.

Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del contrato, dentro del término de diez días naturales posteriores a la firma de este.

Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la adjudicación o formalización del contrato.

Sea declarado en concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de Quitze.

Cuando de manera reiterativa y constante, Quitze sea sancionado por parte del IMSS con penalizaciones sobre el mismo concepto de los servicios prestados y con ello se afecten los intereses del IMSS.

Si la Comisión Federal de Competencia, de acuerdo con sus facultades, notifica al Instituto la sanción impuesta a Quitze, con motivo de la colusión de precios en que hubiese incurrido durante el procedimiento, en contravención a lo dispuesto en los artículos 9, de la Ley Federal de Competencia Económica y 34, de la LAASSP.

w) Terminación anticipada del contrato

En términos de lo establecido en el artículo 54 Bis, de la LAASSP, el Instituto podrá dar por terminado anticipadamente el contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurren razones de interés general o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir el servicio objeto del contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio al Instituto, o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la SFP.

En estos casos el Instituto reembolsará a Quitze, los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con la contratación del servicio motivo del presente procedimiento de contratación.

x) Responsabilidad

Quitze se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños que sean determinados por la autoridad judicial competente que, por inobservancia o negligencia de su parte, lleguen a causar al Instituto, con motivo de las obligaciones pactadas en el contrato.

y) Seguro de Responsabilidad Civil

Para el proyecto de Monitoreo Proactivo, Gestión de Infraestructura, Orquestación de Flujos de Trabajo y Servicios Profesionales para Activos Tecnológicos 2025, no se requiere un seguro responsabilidad civil, por lo anterior, No aplica.

PROPUESTA TECNICA

Licitación Pública Nacional	LA-50-GYR-050GYR019-N-10-2025
Convocante:	Instituto Mexicano del Seguro Social
Nombre del Proyecto:	Servicio de Monitoreo Proactivo Gestión de Infraestructura, Orquestación de Flujos de Trabajo y Servicios Profesionales para Activos Tecnológicos 2025
Licitante	QUITZE S.A. de C.V.

z) Aviso de Privacidad.

Para el proyecto de Monitoreo Proactivo, Gestión de Infraestructura, Orquestación de Flujos de Trabajo y Servicios Profesionales para Activos Tecnológicos 2025, no se requiere un aviso de privacidad, por lo anterior, No aplica.

aa) Tratándose de reuniones, conferencias, seminarios, cursos, capacitaciones, asambleas, justas deportivas y, en general, cualquier tipo de evento o acto en el que personas servidoras públicas participen fuera de las instalaciones del IMSS, se deberá contar con los dictámenes de protección civil emitidos por las autoridades competentes en la materia.

Para el proyecto de Monitoreo Proactivo, Gestión de Infraestructura, Orquestación de Flujos de Trabajo y Servicios Profesionales para Activos Tecnológicos 2025, no se requiere de reuniones, conferencias, seminarios, cursos, capacitaciones, asambleas, justas deportivas y, en general, cualquier tipo de evento o acto en el que personas servidoras públicas participen fuera de las instalaciones del IMSS, por lo que no aplican los dictámenes de protección civil emitidos por las autoridades competentes en la materia.

Atentamente:



Luis Adolfo González Rodríguez.
Representante Legal.

SIN TEXTO

Económica.	
Licitación Pública Nacional	LA-50-GYR-050GYR019-N-10-2025
Convocante:	Instituto Mexicano del Seguro Social
Nombre del Proyecto:	"Servicio de Monitoreo Proactivo Gestión de Infraestructura, Orquestación de Flujos de Trabajo y Servicios Profesionales para Activos Tecnológicos 2025"
Licitante	QUITZE S.A. de C.V.

Anexo 10.- Propuesta Económica.

Ciudad de México, a 09 de marzo 2025.

Instituto Mexicano del Seguro Social
Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística

Presente

Quitze integrar su propuesta económica con base a los siguientes componentes:

a. Actualización del Monitoreo:

Actualización de Productos				
Nombre del producto	Cantidad	Unidad de medida	Precio unitario	Importe
Monitoreo Proactivo, Gestión de Infraestructura, Orquestación de Flujos de Trabajo.	1	Servicio	\$22,127,297.00	\$22,127,297.00
Subtotal				\$22,127,297.00
IVA				\$3,540,367.52
Total				\$25,667,664.52

b. Servicios Profesionales Bajo Demanda:

Económica.

Licitación Pública Nacional	LA-50-GYR-050GYR019-N-10-2025
Convocante:	Instituto Mexicano del Seguro Social
Nombre del Proyecto:	"Servicio de Monitoreo Proactivo Gestión de Infraestructura, Orquestación de Flujos de Trabajo y Servicios Profesionales para Activos Tecnológicos 2025"
Licitante	QUITZE S.A. de C.V.

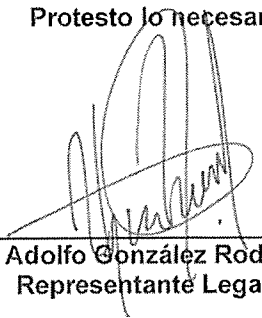
Servicios Profesionales				
Nombre del producto	Cantidad	Unidad de medida	Precio unitario	Importe
Unidades de Soporte Especializado (USE).	3,000	Servicio	\$1,800.00	\$5,400,000.00
Subtotal				\$5,400,000.00
IVA				\$864,000.00
Total				\$6,264,000.00

Los Servicios Profesionales se medirán en Unidades de Soporte Especializado (USE) y corresponde a trabajos realizados por especialistas, dichas unidades se podrán solicitar en un esquema bajo demanda de acuerdo con las necesidades del Instituto, teniendo una cantidad de **3,000 USES**.

IMPORTE CON LETRA SIN IVA INCLUIDO:

- Actualización del Monitoreo: Veintidós millones ciento veintisiete mil doscientos noventa y siete pesos 00/100 M.N.
 - Servicios Profesionales Bajo Demanda: Cinco millones cuatrocientos mil pesos 00/100 M.N.
- o Los precios serán fijos durante la vigencia del contrato
 - o Razón Social: Quitze S.A. de C.V.
 - o RFC: QUI991016D40
 - o Lugar y fecha: Ciudad de México, a 09 de marzo 2025.

Protesto lo necesario:


Luis Adolfo González Rodríguez.
Representante Legal.



ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA

NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-50-GYR-050GYR019-N-10-2025

OBJETO DEL PROCEDIMIENTO: Servicio de Monitoreo Proactivo, Gestión de Infraestructura, Orquestación de Flujos de Trabajo y Servicios Profesionales para Activos Tecnológicos 2025.

En la Ciudad de México, siendo las 17:30 horas del día 02 abril de 2024, en la Sala de juntas de la División de Contratación de Activos y Logística, ubicada en Durango 291, piso 5, Colonia Roma Norte, C.P. 06700, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, se reunieron las personas servidoras públicas cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente Acta con el objeto de llevar a cabo el Acto de Notificación del Fallo de la Licitación Pública Nacional Electrónica, con número de identificación en CompraNet LA-50-GYR-050GYR019-N-10-2025, convocada para la contratación del "Servicio de Monitoreo Proactivo, Gestión de Infraestructura, Orquestación de Flujos de Trabajo y Servicios Profesionales para Activos Tecnológicos 2025", de conformidad con los artículos 36, 36 Bis II y 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante, la Ley o la LAASSP), el subnumeral 4.2.2.1.20 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante el Manual o MAAG), así como lo previsto en el apartado 3, numeral 3.11, inciso a) de la Convocatoria, así como el Acta de Presentación y Apertura de Proposiciones de fecha 10 de de 2024.

Este acto es presidido por la Lic. Rosa Angélica Nava Robles, Titular de la División de Contratación de Activos y Logística, adscrita a la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, perteneciente a la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios; de conformidad con el numeral 5.3.8, inciso a) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social y el numeral 7.1.3.1.2.3., del Manual de Organización de la Dirección de Administración, quien rubrica y firma al final de la presente Acta.

Quien preside el acto, es asistida por el Titular de la Coordinación Técnica de Monitoreo y Mesa de Servicios, con carácter de Área Técnica, cuyo nombre y firma aparecen al final de la presente Acta.

De conformidad con los artículos 26 penúltimo párrafo de la LAASSP y 45 del Reglamento, se hace constar que no asistieron personas que hayan manifestado su interés de estar presentes en este acto como observadores.

Acto seguido, en presencia de los asistentes se da lectura al contenido en la presente acta, al tenor de lo siguiente:

En el acto de presentación y apertura de proposiciones celebrado el pasado 10 de marzo de 2025, se recibió para efectos de su revisión, análisis detallado y elaboración del Dictamen que fundamenta y motiva el Fallo de la presente Licitación; conforme lo establecen los artículos 36 y 36 Bis fracción II de la Ley, 51 primer párrafo del Reglamento, la proposición de los siguientes licitantes:

Núm.	Nombre, razón o denominación social de los licitantes que presentaron proposiciones en este Acto a través del Sistema CompraNet	Partida(s) en las que participa
1	AIS SISTEMAS AVANZADOS DE INFORMACIÓN, S.A. DE C.V.	Única
2	GRUPO SIAYEC, S.A DE C.V.	Única
3	QUADRAX, S.A. DE C.V.	Única



ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA

NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-50-GYR-050GYR019-N-10-2025

OBJETO DEL PROCEDIMIENTO: Servicio de Monitoreo Proactivo, Gestión de Infraestructura, Orquestación de Flujos de Trabajo y Servicios Profesionales para Activos Tecnológicos 2025.

Núm.	Nombre, razón o denominación social de los licitantes que presentaron proposiciones en este Acto a través del Sistema CompraNet	Partida(s) en las que Participa
3	QUADRAX, S.A. DE C.V.	Única
4	QUITZE, S.A. DE C.V.	Única

Se comunica que se verificó el Directorio de Proveedores y Contratistas Sancionados disponible en: <https://directoriosancionados.apps.funcionpublica.gob.mx/> el Directorio de proveedores suspendidos localizado en la liga <https://upcp-compranet.buengobierno.gob.mx/compranet/#/>, todos con fecha de celebración del presente Acto, se imprimieron las pantallas de dichas consultas, mismas que se encuentran archivadas en el expediente del procedimiento de la presente Licitación Pública, verificándose que los licitantes referidos no se encuentran inhabilitados, sancionados, ni suspendidos.

Asimismo, se consultó el listado de proveedores y contratistas impedidos para contratar con el Instituto Mexicano del Seguro Social, de conformidad con lo establecido por el artículo 50 de la LAASSP, fracciones III, IV, XIII y XIV, dicho listado fue impreso y, de igual manera, se encuentra archivado en el expediente de la presente Licitación Pública, verificándose que los licitantes referidos no se encuentran impedidos.

Criterio de Evaluación de Proposiciones.

Con apego en lo establecido por los artículos 36, 36 Bis fracción II y 37 de la Ley y 51 del Reglamento; Numeral 2 Objeto y Alcance de la Licitación Pública, numeral 2.7 Forma de Adjudicación y Apartado 6. Criterios Específicos Conforme a los Cuales se Evaluarán las Proposiciones, de la Convocatoria; así como el numeral, 7 Adjudicación de Contrato, la Convocante efectuó la evaluación utilizando el criterio Binario, es decir Cumple o No cumple, considerando exclusivamente los requisitos y condiciones establecidos en los Anexos 1 "Anexo Técnico", 2 "Términos y Condiciones y 10 "Propuesta Económica", a efecto de que se garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

I. EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES.

A. FIRMA ELECTRÓNICA.

En primer término, se verificó si la proposición fue debidamente firmada electrónicamente, tal como se exigió en el apartado 4, numeral 4.1 de la Convocatoria y de conformidad con los artículos 26 Bis, fracción II y 27 de la Ley, que disponen que en el caso de Licitaciones Públicas Electrónicas, en las cuales se permite exclusivamente la participación de los licitantes a través del Sistema CompraNet, se utilizarán medios de identificación electrónica, los cuales



ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-50-GYR-050GYR019-N-10-2025
OBJETO DEL PROCEDIMIENTO: Servicio de Monitoreo Proactivo, Gestión de Infraestructura, Orquestación de Flujos de Trabajo y Servicios Profesionales para Activos Tecnológicos 2025.

producirán los mismos efectos que las leyes otorguen a los documentos firmados autógrafamente y, en consecuencia, tendrán el mismo valor probatorio. -----

Vinculado a ello, el artículo 50 del RLAASSP establece que: "En las proposiciones enviadas a través de medios remotos de comunicación electrónica, en sustitución de la firma autógrafa, se emplearán medios de identificación electrónica que establezca la Secretaría de la Función Pública". Al respecto, la SFP, ahora SABG, mediante el "Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet", publicado en el DOF el 28 de junio de 2011, dispuso en su numeral 14 textualmente lo siguiente: "El medio de identificación electrónica para que los potenciales licitantes nacionales, ya sean personas físicas o morales, hagan uso de CompraNet, será el certificado digital de la firma electrónica avanzada que emite el Servicio de Administración Tributaria para el cumplimiento de obligaciones fiscales". -----

Al efectuar el Acto de Presentación y Apertura de Propositiones, se imprimió de los licitantes, entre otras constancias, la relativa al ACUSE DE PRESENTACIÓN DE PROPOSICIÓN ELECTRÓNICA A TRAVÉS DE COMPRANET, mismo que contiene el detalle de la Firma [Cadena de firma electrónica], así como el código QR el cual arroja el ACUSE VERIFICADO por el mismo Sistema CompraNet, y es la prueba de que las propuestas la auténtica los licitantes como enviada por el mismo a través de los medios electrónicos y por tanto, pone de manifiesto que las propuestas fueron firmada digitalmente y que se cumplió con la exigencia prevista en la Convocatoria. -----

El análisis a que se refiere este numeral, se realizó por el Área Contratante, es decir, la División de Contratación de Activos y Logística adscrita a la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos dependiente de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, de conformidad con el subnumeral 4.2.2.1.15 del MAAG. -----

De la Evaluación realizada, se desprende que el acuse generado por el Sistema CompraNet indica que tanto la documentación legal, técnica y económica que presentaron los licitantes: 1) AIS SISTEMAS AVANZADOS DE INFORMACIÓN, S.A. DE C.V., 2) GRUPO SIAYEC, S.A. DE C.V., 3) QUADRAX, S.A. DE C.V., y 4) QUITZE, S.A. DE C.V., fueron debidamente firmada de forma electrónica. Anexo I. -----

B. EVALUACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN DISTINTA A LA PROPOSICIÓN (LEGAL-ADMINISTRATIVA). -----

Sólo después de constatar que los licitantes firmaron adecuadamente su proposición, se procedió a la evaluación de la documentación distinta a la proposición a que se refiere el apartado 4. REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBEN CUMPLIR, numeral 4.2. Documentación distinta a la proposición (legal-administrativa), de la Convocatoria. -----

La revisión de la documentación distinta a la proposición se realizó por el área contratante, la División de Contratación de Activos y Logística adscrita a la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, perteneciente a la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, de conformidad con el numeral 4.39 primer párrafo de las POBALINES, así como del numeral 4.2.2.1.15 del Manual Administrativo de -----



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA

NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-50-GYR-050GYR019-N-10-2025

OBJETO DEL PROCEDIMIENTO: Servicio de Monitoreo Proactivo, Gestión de Infraestructura, Orquestación de Flujos de Trabajo y Servicios Profesionales para Activos Tecnológicos 2025.

Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante el Manual). -----

La evaluación se contiene en el Anexo II, la cual se tiene por reproducida en este apartado como si a la letra se insertare. -----

Con base en la evaluación, se concluyó que la documentación distinta que presentaron los licitantes: 1) AIS SISTEMAS AVANZADOS DE INFORMACIÓN, S.A. DE C.V., 2) GRUPO SIAYEC, S.A. DE C.V., 3) QUADRAX, S.A. DE C.V., y 4) QUITZE, S.A. DE C.V., cumplen satisfactoriamente con los extremos solicitados en la Convocatoria. -----

C. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS TÉCNICAS. -----

Una vez que se verificó que los licitantes cumplieron con el requerimiento de la documentación distinta, se procedió a la evaluación de los requisitos establecidos en el numeral 4. Requisitos que los licitantes deben cumplir numeral 4.3. Propuesta Técnica y en el Anexo 1. "Anexo Técnico", todos de la convocatoria, considerando el resultado de la Junta de Aclaraciones respectiva. -----

La evaluación de las propuestas técnicas de los licitantes se realizó por parte del Titular de la Coordinación Técnica de Monitoreo y Mesa de Servicios, de conformidad con el artículo 2, fracciones II y III del Reglamento; los numerales 4.25, inciso f) y 4.39 primer párrafo de las POBALINES, así como el numeral 4.2.2.1.16 del Manual, fue remitida la evaluación mediante su oficio número 09 52 76 61 5580 /2025/068 de fecha 31 de marzo de 2025, en el cual se establecen las razones del Área Técnica, misma que se contiene en el Anexo III, y se tiene por reproducido en este apartado como si a la letra se insertare. -----

Del análisis efectuado a la propuesta técnica de los licitantes, se desprende lo siguiente: -----

Nombre, Razón o Denominación Social	Partida Objeto de Evaluación	Evaluación Técnica
AIS SISTEMAS AVANZADOS DE INFORMACIÓN, S.A. DE C.V.	Única	Cumple
GRUPO SIAYEC, S.A. DE C.V.	Única	Cumple
QUADRAX, S.A. DE C.V.	Única	No Cumple
QUITZE, S.A. DE C.V.	Única	Cumple

La evaluación técnica se realizó bajo la más estricta responsabilidad del Área Técnica.-----



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA

NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-50-GYR-050GYR019-N-10-2025

OBJETO DEL PROCEDIMIENTO: Servicio de Monitoreo Proactivo, Gestión de Infraestructura, Orquestación de Flujos de Trabajo y Servicios Profesionales para Activos Tecnológicos 2025.

Dicho lo anterior, se concluye que los licitantes: 1) AIS SISTEMAS AVANZADOS DE INFORMACIÓN, S.A. DE C.V., 2) GRUPO SIAYEC, S.A. DE C.V., y 3) QUITZE, S.A. DE C.V., cumple satisfactoriamente con los extremos solicitados en la Licitación Pública, los cuales se señalan en el Anexo III -----

Asimismo, de la evaluación técnica, se concluyó que el licitante: 1) QUADRAX, S.A. DE C.V., no cumple satisfactoriamente con la totalidad de los requisitos indispensables solicitados en la Licitación Pública, dichos incumplimientos se encuentran contenidos en el Anexo III; lo anterior, en términos del numeral 5. CAUSALES EXPRESAS DE DESECHAMIENTO, subnumerales 5.1. y 5.19 de la Convocatoria, mismos que textualmente señalan: -----

"5. CAUSALES EXPRESAS DE DESECHAMIENTO.-----

De conformidad con el artículo 29, fracción XV de la LAASSP, a continuación se enlistan las causas expresas de desechamiento:-----

[...]-----
El incumplimiento de alguno de los requisitos establecidos en la convocatoria a la Licitación Pública Nacional Electrónica contenidos en los numerales 4.1, 4.2, 4.3 y 4.4, que con motivo de dicho incumplimiento se afecte la solvencia de la proposición. -----

[...]-----
Cuando no cumplan con alguno de los requisitos y/o anexos de la Convocatoria, así como los que se deriven de la Junta de Aclaraciones, y que con motivo de dicho incumplimiento se afecte directamente la solvencia de la propuesta, conforme a lo previsto en el último párrafo del Artículo 36 de la LAASSP.

Por lo anterior, con fundamento en lo previsto en la fracción I del artículo 37 de la LAASSP, se DESECHA su propuesta.

D. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS ECONÓMICAS. -----

Sólo se considerará para la evaluación económica la proposición que cumple los requisitos técnicos. -----

La evaluación de las propuestas económicas de los licitantes: 1) AIS SISTEMAS AVANZADOS DE INFORMACIÓN, S.A. DE C.V., 2) GRUPO SIAYEC, S.A. DE C.V., y 3) QUITZE, S.A. DE C.V., quien resultó solvente técnicamente, fue realizada por parte de la División de Contratación de Activos y Logística, de conformidad con los numerales 7.1.3.1.2.3 del Manual de Organización de la Dirección de Administración y el numeral 5.3.8 inciso a) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de este Instituto vigentes. -----



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA

NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-50-GYR-050GYR019-N-10-2025

OBJETO DEL PROCEDIMIENTO: Servicio de Monitoreo Proactivo, Gestión de Infraestructura, Orquestación de Flujos de Trabajo y Servicios Profesionales para Activos Tecnológicos 2025.

CORRECCIÓN ARITMÉTICA.

Asimismo, la División de Contratación de Activos y Logística realizó la revisión de las operaciones aritméticas que integran las propuestas económicas, considerando el precio unitario ofertado por los licitantes, como fue solicitado en la Convocatoria, de la que se advirtieron errores aritméticos en la propuesta económica presentada por el licitante AIS Sistemas Avanzados de Información, S.A. de C.V., en la determinación del importe que resulta de la multiplicación por el precio unitario ofertado por la cantidad, dicha corrección aritmética no implica la modificación del precio unitario del servicio ofertado; lo anterior, con fundamento en lo señalado en el artículo 55 del RLAASP y numeral 6.2 Evaluación de la propuesta económica, inciso e) de la Convocatoria, como se expone enseguida: -----

DICE:

Actualización de Productos				
Nombre del producto	Cantidad	Unidad de medida	Precio unitario	Importe
Monitoreo Proactivo, Gestión de Infraestructura, Orquestación de Flujos de Trabajo	1	Servicio	\$25,972,562.68	\$25,972,563.00
Subtotal				\$25,972,563.00
IVA				\$4,155,610.08
Total				\$30,128,173.08

DEBE DECIR:

Actualización de Productos				
Nombre del producto	Cantidad	Unidad de medida	Precio unitario	Importe
Monitoreo Proactivo, Gestión de Infraestructura, Orquestación de Flujos de Trabajo	1	Servicio	\$25,972,562.68	\$25,972,562.68
Subtotal				\$25,972,562.68
IVA				\$4,155,610.02
Total				\$30,128,172.70

De la evaluación realizada por la División de Contratación de Activos y Logística, se indica lo siguiente: -----



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA

NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-50-GYR-050GYR019-N-10-2025

OBJETO DEL PROCEDIMIENTO: Servicio de Monitoreo Proactivo, Gestión de Infraestructura, Orquestación de Flujos de Trabajo y Servicios Profesionales para Activos Tecnológicos 2025.

Licitante: AIS SISTEMAS AVANZADOS DE INFORMACIÓN, S.A. DE C.V.

a. Actualización del Monitoreo:

Actualización de Productos				
Nombre del producto	Cantidad	Unidad de medida	Precio unitario	Importe
Monitoreo Proactivo, Gestión de Infraestructura, Orquestación de Flujos de Trabajo	1	Servicio	\$25,972,562.68	\$25,972,562.68
Subtotal				\$25,972,562.68
IVA				\$4,155,610.02
Total				\$30,128,172.70

b. Servicios Profesionales Bajo Demanda:

Servicios Profesionales				
Nombre del producto	Cantidad	Unidad de medida	Precio unitario	Importe
Unidades de Soporte Especializado (USE).	3,000	Servicio	\$1,900.00	\$5,700,000.00
Subtotal				\$5,700,000.00
IVA				\$912,000.00
Total				\$6,612,000.00

Licitante: GRUPO SIAYEC, S.A. DE C.V.

a. Actualización del Monitoreo:

Actualización de Productos				
Nombre del producto	Cantidad	Unidad de medida	Precio unitario	Importe
Monitoreo Proactivo, Gestión de Infraestructura, Orquestación de Flujos de Trabajo	1	Servicio	\$32,331,890.00	\$32,331,890.00
Subtotal				\$32,331,890.00
IVA				\$5,173,102.40
Total				\$37,504,992.40



ANEXOS

DIVISIÓN DE CONTRATOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA

NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-50-GYR-050GYR019-N-10-2025

OBJETO DEL PROCEDIMIENTO: Servicio de Monitoreo Proactivo, Gestión de Infraestructura, Orquestación de Flujos de Trabajo y Servicios Profesionales para Activos Tecnológicos 2025.

b. Servicios Profesionales Bajo Demanda:

Servicios Profesionales				
Nombre del producto	Cantidad	Unidad de medida	Precio unitario	Importe
Unidades de Soporte Especializado (USE).	3,000	Servicio	\$1,846.00	\$5,538,000.00
Subtotal				\$5,538,000.00
IVA				\$886,080.00
Total				\$6,424,080.00

Licitante: QUITZE, S.A. DE C.V.

a. Actualización del Monitoreo:

Actualización de Productos				
Nombre del producto	Cantidad	Unidad de medida	Precio unitario	Importe
Monitoreo Proactivo, Gestión de Infraestructura, Orquestación de Flujos de Trabajo	1	Servicio	\$22,127,297.00	\$22,127,297.00
Subtotal				\$22,127,297.00
IVA				\$3,540,367.52
Total				\$25,667,664.52

b. Servicios Profesionales Bajo Demanda:

Servicios Profesionales				
Nombre del producto	Cantidad	Unidad de medida	Precio unitario	Importe
Unidades de Soporte Especializado (USE).	3,000	Servicio	\$1,800.00	\$5,400,000.00
Subtotal				\$5,400,000.00
IVA				\$864,000.00
Total				\$6,264,000.00



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA

NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-50-GYR-050GYR019-N-10-2025

OBJETO DEL PROCEDIMIENTO: Servicio de Monitoreo Proactivo, Gestión de Infraestructura, Orquestación de Flujos de Trabajo y Servicios Profesionales para Activos Tecnológicos 2025.

De la evaluación en comento se determinó que la propuesta económica de los licitantes: 1) AIS SISTEMAS AVANZADOS DE INFORMACIÓN, S.A. DE C.V., 2) GRUPO SIAYEC, S.A. DE C.V., y 3) QUITZE, S.A. DE C.V., cumplen con los requisitos económicos solicitados en la convocatoria. -----

II. RELACIÓN DE LICITANTES CUYAS PROPOSICIONES SE DESECHARON. -----

Para cumplir con lo previsto en la fracción I del artículo 37 de la Ley, se incluye un cuadro resumen de los licitantes cuyas propuestas se desearon, con la expresión sintética del motivo. -----

No.	Nombre, Razón o Denominación Social	Motivo de Desechamiento
1	QUADRAX, S.A. DE C.V.	No cumple con los requisitos técnicos

II. RELACIÓN DE LICITANTES CUYAS PROPOSICIONES RESULTARON SOLVENTES. -----

Para cumplir con lo previsto en la fracción II del artículo 37 de la Ley, se incluye un cuadro resumen del licitante cuya proposición resultó solvente. -----

No.	Nombre, Razón o Denominación Social
1	AIS SISTEMAS AVANZADOS DE INFORMACIÓN, S.A. DE C.V.
2	GRUPO SIAYEC, S.A. DE C.V.
3	QUITZE, S.A. DE C.V.

IV. FALLO. -----

Con sustento en las evaluaciones que anteceden y que son el fundamento y soporte de esta decisión, con apego a lo establecido en los artículos 36, 36 Bis fracción II, y 37 de la Ley; y 51 del Reglamento; así como en el apartado 6. Criterios Específicos Conforme a los Cuales se Evaluarán las Proposiciones, la Lic. Rosa Angélica Nava Robles, Titular de la División de Contratación de Activos y Logística de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, de conformidad con los numerales 7.1.3.1.2.3 del Manual de Organización de la Dirección de Administración y el numeral 5.3.8 inciso a) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de este Instituto vigentes, emite el Fallo del procedimiento de Licitación Pública Electrónica de Carácter Nacional con número de identificación en CompraNet LA-50-GYR-050GYR019-N-10-2025. --

Por las razones expuestas, ya que cumple con los requisitos legales, su propuesta técnica es solvente y haber ofertado precio más bajo aceptable en su propuesta económica, se ADJUDICA el contrato para la prestación del "Servicio de



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA

NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-50-GYR-050GYR019-N-10-2025

OBJETO DEL PROCEDIMIENTO: Servicio de Monitoreo Proactivo, Gestión de Infraestructura, Orquestación de Flujos de Trabajo y Servicios Profesionales para Activos Tecnológicos 2025.

Monitoreo Proactivo, Gestión de Infraestructura, Orquestación de Flujos de Trabajo y Servicios Profesionales para Activos Tecnológicos 2025", al licitante QUITZE, S.A. DE C.V., como a continuación se indica, de acuerdo a los precios unitarios ofertados en su propuesta económica Anexo IV: -----

Licitante: QUITZE, S.A. DE C.V.

a. Actualización del Monitoreo:

Actualización de Productos				
Nombre del producto	Cantidad	Unidad de medida	Precio unitario	Importe
Monitoreo Proactivo, Gestión de Infraestructura, Orquestación de Flujos de Trabajo	1	Servicio	\$22,127,297.00	\$22,127,297.00
Subtotal				\$22,127,297.00
IVA				\$3,540,367.52
Total				\$25,667,664.52

b. Servicios Profesionales Bajo Demanda:

Servicios Profesionales				
Nombre del producto	Cantidad	Unidad de medida	Precio unitario	Importe
Unidades de Soporte Especializado (USE).	3,000	Servicio	\$1,800.00	\$5,400,000.00
Subtotal				\$5,400,000.00
IVA				\$864,000.00
Total				\$6,264,000.00

Considerando que de esta forma se aseguran las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes para el Instituto. -----



ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-50-GYR-050GYR019-N-10-2025
OBJETO DEL PROCEDIMIENTO: Servicio de Monitoreo Proactivo, Gestión de Infraestructura, Orquestación de Flujos de Trabajo y Servicios Profesionales para Activos Tecnológicos 2025.

De conformidad con el artículo 37 fracción V de la LAASSP se informa al licitante adjudicado que con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 46 de la Ley y demás correlativos, deberá entregar a partir del día hábil siguiente a la adjudicación, en la División de Contratos ubicada en el piso 10 del inmueble de Calle Durango No. 291, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México, en un horario de 9:30 a 14:00 y de 16:00 a 18:00 horas, la documentación requerida en el punto "3.11.- Fallo y firma de contrato" de la convocatoria a la licitación que nos ocupa. -----

Asimismo, se le informa que el contrato se formalizará el dentro de los 15 (quince) días naturales posteriores a la notificación del Fallo en el día y horario que para tal efecto indique la División de Contratos, en términos del artículo 46 de la LAASSP. -----

Asimismo, el licitante adjudicado deberá entregar en la División de Contratos en el domicilio referido en el párrafo anterior, a más tardar dentro de los 10 días naturales siguientes a la firma del contrato, la garantía de cumplimiento de este. -----

En cumplimiento a los artículos 2 fracción II, 45 último párrafo, 56 segundo párrafo de la Ley; 84 segundo párrafo de su Reglamento; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se incorpora como un módulo de CompraNet la aplicación denominada Formalización de Instrumentos Jurídicos y se emiten las Disposiciones de carácter general que regulan su funcionamiento, publicado en el Diario Oficial de la Federación; se solicita que previo a la suscripción del contrato respectivo, el Representante Legal del Adjudicado lleve a cabo su registro en el Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos (MFII), para lo cual se pone a su disposición las siguientes direcciones electrónicas: -----

<https://upcp-compranet.buengobierno.gob.mx/> -----

A continuación, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 84 del Reglamento de la LAASSP y las modificaciones establecidas en el DECRETO por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 1º de junio de 2022, se señalan los datos del contrato y su garantía derivado del presente procedimiento. -----

Datos del contrato y su garantía	
QUITZE, S.A. DE C.V.	
Número de contrato:	050GYR019N01025-001-00
Objeto:	"Servicio de Monitoreo Proactivo, Gestión de Infraestructura, Orquestación de Flujos de Trabajo y Servicios Profesionales para Activos Tecnológicos 2025".
Monto:	Monto total antes de I.V.A., de \$27,527,297.00 [Veintisiete millones quinientos veinte siete mil doscientos noventa y siete pesos 00/100 M.N.]
	I.V.A. de \$4,404,367.52 [Cuatro millones cuatrocientos cuatro mil trescientos sesenta y siete pesos 52/100 M.N.]



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-50-GYR-050GYR019-N-10-2025
OBJETO DEL PROCEDIMIENTO: Servicio de Monitoreo Proactivo, Gestión de Infraestructura, Orquestación de Flujos de Trabajo y Servicios Profesionales para Activos Tecnológicos 2025.

	Un monto total con I.V.A., de \$31,931,664.52 (Treinta y un millones novecientos treinta y un mil seiscientos sesenta y cuatro pesos 52/100 M.N.)
Vigencia:	A partir del día hábil siguiente de la notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2025
Porcentaje de la garantía:	Diez por ciento [10%] sobre el monto total del contrato, sin considerar el IVA.
Monto de la garantía:	\$2,752,729.70 (Dos millones setecientos cincuenta y dos mil setecientos veintinueve pesos 70/100 M.N.)
Tipo de Garantía:	Divisible

V. CIERRE DEL ACTA

Para efectos de la notificación y en términos del artículo 37 Bis de la LAASSP, a partir de esta fecha se pone a disposición de los licitantes, copia de esta acta en el mural de comunicación, situado en las oficinas de la División de Contratación de Activos y Logística, ubicada en: Calle Durango Núm. 291, quinto piso, Colonia Roma Norte, Código Postal 06700, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México, por un término no menor de cinco días hábiles, siendo de la exclusiva responsabilidad de los licitantes, acudir a enterarse de su contenido y obtener copia de la misma. Se difundirá un ejemplar de la presente acta en CompraNet. Dicho procedimiento sustituye a la notificación personal.

Una vez que se dio lectura al presente Fallo, se consultó a los asistentes si tenían algún comentario u observación, a lo que respondieron no tener comentarios:

No habiendo otro hecho que hacer constar, se da por terminado este acto, siendo las 17:40 horas del día en que se actúa, firmando quien preside, para los efectos legales, administrativos y de notificación a que haya lugar. Esta Acta consta 10 (Diez) hojas útiles.

ANEXOS DEL ACTA:

ANEXO I. PANTALLA DEL SISTEMA COMPRANET: 14 [CATORCE] HOJAS.
ANEXO II. ANEXO 10 "EVALUACION LEGAL": 5 [CINCO] HOJAS.
ANEXO III. EVALUACION TÉCNICA: 54 [CINCUENTA Y CUATRO] HOJAS.
ANEXO IV. EVALUACIÓN ECOÓMICA: 3 [TRES] HOJAS.
ANEXO V. PROPUESTA ECONÓMICA: 2 [DOS] HOJAS.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-50-GYR-050GYR019-N-10-2025
OBJETO DEL PROCEDIMIENTO: Servicio de Monitoreo Proactivo, Gestión de Infraestructura, Orquestación de Flujos de Trabajo y Servicios Profesionales para Activos Tecnológicos 2025.

Por el Instituto Mexicano del Seguro Social: -----

CARGO	NOMBRE Y FIRMA	ANTEFIRMA
Titular de la División de Contratación de Activos y Logística (Área Contratante)	 Lic. Rosa Angélica Naya Robles	
Titular de la Coordinación Técnica de Monitoreo y Mesas de Servicios (Área Técnica y Requirente)	 Mtro. Sergio Campoamor Roldán	

Por el Órgano Interno de Control en el IMSS. -----

CARGO	FIRMA	ANTEFIRMA
Representante del Órgano Interno de Control en el IMSS	 Lic. Adrián Romero Barajas	

-----Fin del Acta-----



2024
Felipe Carrillo
PUERTO

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO



Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística

Para sello de recepción	SOLICITUD DE ELABORACIÓN DE CONTRATOS	
	Lugar y Fecha:	
	Ciudad de México, a 3 de Abril de 2025	
	Oficio:	
	09 53 84 61 1CFJ/2025/ 2609	
	Procedimiento:	
	LA-50-GYR-050GYR019-N-10-2025	
	Contratos Totales:	1
	Alguna Firma DG:	Procedimiento con TS:
☐ Si ☒ No ☐ Si ☒ No		
Deberá proporcionarse copia del acuse debidamente sellado a la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios		

Lic. Humberto Rincón Juárez
Titular de la División de Contratos
Presente.

Me permito solicitar su valiosa intervención a efecto de que tenga a bien girar sus apreciables instrucciones a quien corresponda, para llevar a cabo la elaboración del contrato derivado del procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-GYR-050GYR019-N-10-2025, para la contratación del SERVICIO DE MONITOREO PROACTIVO, GESTIÓN DE INFRAESTRUCTURA, ORQUESTACIÓN DE FLUJOS DE TRABAJO Y SERVICIOS PROFESIONALES PARA ACTIVOS TECNOLÓGICOS 2025, para lo cual en cumplimiento a lo establecido en el Oficio Circular No. 09 53 84 61 1CFA/5094 del 1º de junio del 2021, me permito anexar al presente un Disco Compacto que contiene los documentos electrónicos que se detallan a continuación:

No.	Documentación para elaboración de los Contratos	Nombre de los Archivos
1	Acta de Fallo y Actas de Diferimientos del Fallo	1. Acta de Fallo y Actas de Diferimientos del Fallo (PDF).
2	Propuesta Económica, Técnica y Legal del proveedor adjudicado.	2. Propuestas Económicas (PDF). 3. Propuestas Técnicas (PDF). 4. Propuestas Legales (PDF).
3	Oficio de designación de la persona servidora pública que fungirá como Administrador del Contrato número 09 52 76 61 55 B0/2025/018 de fecha 27/01/2025 y Oficio 09 52 76 61 55 B0/2025/017 de fecha 24/01/2025 Responsable del Área Técnica.	5. Oficios de designación del Administrador del Contrato y Responsable del Área Técnica. (PDF).
4	Certificado de Disponibilidad Presupuestal Previo con número de folio: 00000000448-2025 de fecha 23 de Enero de 2025, con recursos para cubrir los compromisos derivados del contrato respectivo.	6. Certificado de Disponibilidad Presupuestal Previo (PDF).
5	Anexo Técnico en términos del subnumeral 4.24.3 y demás numerales aplicables de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social (POBALINES).	7. Anexo Técnico y Anexos (Word y PDF).



No.	Documentación para elaboración de los Contratos	Nombre de los Archivos
6	Términos y Condiciones en términos del subnumeral 4.24.4 y demás subnumerales aplicables de las POBALINES.	8. Términos y Condiciones (Word y PDF).
7	FOCON-03 Requisición de Bienes y Servicios.	9. FO-CON 03 (PDF).
8	Oficio de requerimiento número 09 52 76 61 55B0/2025/019 con fecha 27 de Enero de 2025.	10. Oficio de Requerimiento de Contratación. (PDF).
9	Dictámenes de la Coordinación de Estrategia Digital Nacional y OIC	11. Dictámenes de la Coordinación de Estrategia Digital Nacional y OIC(PDF).
10	Convocatoria	12. Convocatoria (Word)
11	Actas de Junta de Aclaraciones	13. Actas de Junta de Aclaraciones (PDF).
12	Actas de Presentación y Apertura	14. Actas de Presentación y Apertura (PDF).

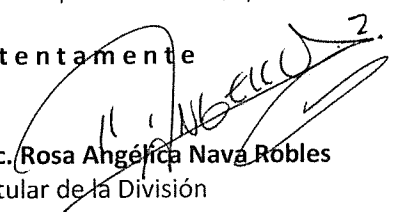
Es importante precisar que, de conformidad con lo establecido en el Acta de Fallo de fecha 02 de Abril de 2025, del procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-GYR-050GYR019-N-10-2025, se indicó al proveedor adjudicado que deberá entregar la documentación correspondiente para la formalización del citado instrumento jurídico en esa División de Contratos.

Aunado a lo anterior, solicito atentamente que, una vez que el contrato se encuentre formalizado, nos remita una copia de este con sus anexos, así como de la garantía de cumplimiento, con la finalidad de realizar las acciones necesarias para dar cumplimiento al oficio número 700.2019.2160 de fecha 12 de diciembre de 2019, suscrito por la Titular de la Oficialía Mayor de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

No omito señalar la importancia de salvaguardar y custodiar la información contenida en el medio magnético adjunto.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente


Lic. Rosa Angélica Nava Robles
Titular de la División

Elaboró


Lic. Jorge Albarrán Hernández
N 60 Coordinador Técnico A80

Con copia para:

Mtra. Elia Sandra Varas Galeana. - Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos. Presente. (*)

(*) Se envía copia por SICGC.

RANR/JAH/LMMG



2025
Año de
La Mujer
Indígena

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 050GYR019N01025-001-00
---	---	--

ANEXO 4 (CUATRO)

“DOCUMENTO DE DESIGNACIÓN DE ADMINISTRADOR DEL CONTRATO”

SIN TEXTO



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico
Coordinación de Monitoreo, Contacto y Riesgo Tecnológico.
Coordinación Técnica de Monitoreo y Mesa de Servicios

Of. N° 09 52 76 61 55B0/2025/018
Ciudad de México, a 27 de enero de 2025

Lic. Jose Gonzalo Badillo Marino

Titular de la Coordinación de Adquisición de
Bienes y Contratación de Servicios
Dirección de Administración
P r e s e n t e

En referencia a mi similar con número Of. N° 09 52 76 61 55B0/2025/017 relacionado con la designación de los servidores públicos que fungirán como Administrador y Auxiliar del Contrato que resulta del proceso de contratación del "Monitoreo Proactivo, Gestión de Infraestructura, Orquestación de Flujos de Trabajo y Servicios Profesionales para Activos Tecnológicos 2025".

Sobre el particular, y en apego a lo estipulado en el numeral 4.17 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social; me permito hacer de su conocimiento que actuará como responsable Técnico del Contrato, a razón de supervisar que se cumplan en tiempo y forma los compromisos contenidos en el instrumento contractual que para tal efecto se celebre.

Administrador del Contrato:

Nombre completo: Sergio Campoamor Roldán.

Cargo: Titular de la Coordinación Técnica de Monitoreo y Mesa de Servicios

Área de Adscripción en el IMSS: Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico

Domicilio institucional: Toledo 21, PB, Col. Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, C. P. 06600, CDMX

Registro Federal de Contribuyentes: [REDACTED]

Clave Única de Registro de Población: [REDACTED]

Correo electrónico institucional: sergio.campoamor@imss.gob.mx

Teléfono institucional: 55 5238 2700, Ext 10513

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CURP Y RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025

Auxiliar:

Nombre Completo: Juan Ramón García Padilla

Cargo: Titular de la División de Mesa de Servicios Tecnológicos

Área de adscripción en el IMSS: Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico

Domicilio institucional: Toledo 21, PB, Col. Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, C. P. 06600, CDMX

Registro Federal de Contribuyentes: [REDACTED]

Clave Única de Registro de Población: [REDACTED]

Correo electrónico institucional: juan.garciapa@imss.gob.mx

Teléfono institucional: (55) 5238 2795 Ext. 12551



2025
Año de
La Mujer

Reforma 476 Ala Oriente. Col. Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06600, Ciudad de México. Tel. 55 5238 2700, Ext 10513. www.imss.gob.mx

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



Of. N° 09 52 76 61 55B0/2025/018

Hoja 2

Sin otro particular aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Mtro. Sergio Campoamor Roldán.
Titular de la Coordinación Técnica.

Elaboró
C. Juan Ramón García Padilla.

Revisó
Mtro. Sergio Campoamor Roldán.

Anexos. El indicado.

Copia en el SICGC.

Coordinación de Monitoreo, Contacto y Riesgo Tecnológico.
Mtra. Elia Sandra Varas Galeana, Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos.
Lic. Rosa Angélica Nava Robles. - Titular de la División de Contratación de Activos y Logística.
C. Juan Ramón García Padilla. - Titular de la División de Mesa de Servicios Tecnológicos.



2025
Año de
La Mujer

Reforma 476 Ala Oriente, Col. Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06600, Ciudad de México. Tel. 55 5238 2700, Ext 10513. www.imss.gob.mx

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 050GYR019N01025-001-00
---	---	--

ANEXO 5 (CINCO)

“JUNTA DE ACLARACIONES, LA CUAL SE ENCUENTRA DISPONIBLE PARA SU CONSULTA EN COMPRANET”

SIN TEXTO



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



“JUNTA DE ACLARACIONES” LA CUAL SE ENCUENTRA DISPONIBLE PARA SU CONSULTA EN EL PORTAL DE COMPRAS GUBERNAMENTALES COMPRANET

**ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS**



2025
Año de
**La Mujer
Indígena**

Nombre de Calle No. 000, Col. Colonia, CP. 00000, Municipio o Alcaldía, Estado. Tel: (00) 0000 0000 www.imss.gob.mx

SIN TEXTO